ÍNDICE							
Categoría	**Número de Documento**	**Fecha**	**Descripción**	**Observacion**	**Tomo**	**N° de Folio Inicio**	**N° de Folio Final**
Informes de Supervision		1/09/2024	CONTINUACIÓN INFORME DE SUPERVISION N1 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES 28 DE JUNIO A 15 DE AGOSTO DE 2024		2	201	207
Oficios INVIAS	Radicado N° 2023S-VBOG-002858	8/09/2023	COMPROMISOS REUNIÓN COMITÉ No. 1 - CONVENIO PROYECTO RIO SINÚ - REACTIVACIÓIN 2.O.		2	208	210
Documentos previos		20/09/2023	MGA		2	211	238
Documentos previos		27/09/2023	Estudio del Sector		2	239	274
Documentos previos		27/09/2023	Matriz de riesgo		2	275	281
Informes de Supervision		30/09/2023	INFORME DE SUPERVISION N2 CONVENIO CD-SIM-569-2023 - MES 16 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023		2	282	341
Documentos previos		22/10/2023	Anexo gestión ambiental Instituto nacional de vías - construcción tercer puente sobre el rio sinu		2	342	367
Documentos previos		22/10/2023	Anexo gestión social Instituto nacional de vías - construcción tercer puente sobre el rio sinu		2	368	392
Documentos previos			Anexo gestión y adquision predial Instituto nacional de vías - construcción tercer puente sobre el rio sinu		2	393	400

CONTINUACIÓN INFORME DE SUPERVISION N1 CONVENIO CD-SIM-5 9-2023 - MES 28 DE JUNIO A 15 DE AGOSTO DE 2024

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 22/06/2023 17:34
Radicado PQR No.: **20231106367**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 2

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 800096734-1
Nombre:	ALCALDIA DE MONTERIA
Solicitante:	CC 50890707 MONICA SEVERICHE NUÑEZ
Cargo:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección:	Cra. 1W #32A - 49 - CENTRO VERDE Montería Cód Postal:
Teléfono y celular:	-

Asunto: Oficio CE.SIM.0776-2023: SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

REF: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE.

Cordial saludo,

La Alcaldía de Montería a través de su Secretaría de Planeación, entidad encargada de la elaboración y formulación del proyecto con objeto: **"CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, solicita formalmente el permiso de ocupación de cauce, adjuntando la siguiente información asociada al proyecto en mención:

1. Formato diligenciado CS-FO-06: FORMULARIO DE SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS.
2. Copia del RUT.
3. Cedula ciudadanía y el acta de posesión de alcalde en turno.
4. Cedula de Ciudadanía y Acta de posesión de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
5. Copia del informe técnico descriptivo de las actividades a realizar en el cauce.
6. Copia del plano de localización general del proyecto sobre la fuente hídrica.
7. Coordenada referencia ubicación geográfica del tercer puente.
8. Copia de los planos y memoria de cálculo.
9. Copia de los costos detallados de inversión.

La información anteriormente mencionada se puede acceder mediante la siguiente carpeta disponible en Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1w3b-aGnnSUirirukRPcEA0Qwreh5GyDZ?usp=sharing

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,
MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Andrés Baloco Vega – Contratista SIM
Revisado para firma por: Marggy Noguera – Contratista SIM
Revisado para firma por: Ingrid Morales A. – Contratista SIM

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

Montería, 22 de junio de 2023

CE.SIM.0775-2023

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

REF: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO DE NECESIDAD LICENCIA AMBIENTA Y/O TRÁMITES AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS.

Cordial saludo,

El Municipio de Montería a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, entidad encargada de la formulación y supervisión del proyecto con objeto: "**CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, que interconectará las vías secundarias de orden principal urbano de las comunas uno (01) y tres (03) del municipio. En este sentido, solicitamos formalmente el concepto de aval ambiental especificando si se requiere de Licencias Ambientales o tramites ambientales complementarios para el proyecto en mención, el cual se puede localizar a través de los siguientes puntos de referencia geográfica:

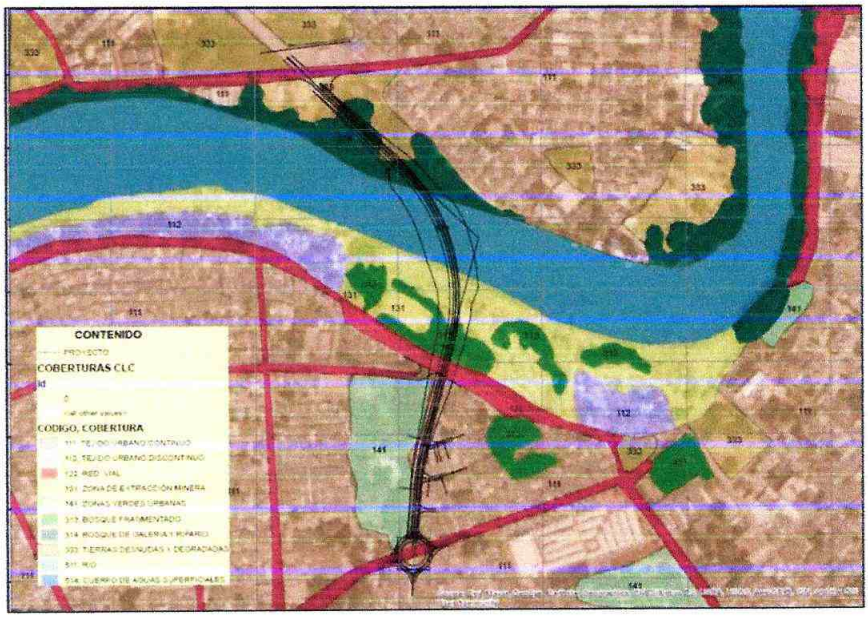
Tabla 1. Ubicación geográfica del proyecto

Punto de Referencia			Coordenada	
			Latitud	Longitud
TERCER PUENTE VEHICULAR	Margen Derecha	1	8°44'40.25"N	75°53'47.46"O
		2	8°44'48.31"N	75°53'45.83"O
		3	8°44'51.32"N	75°53'45.57"O
	Margen Izquierda	1	8°44'57.77"N	75°53'49.01"O
		2	8°44'59.44"N	75°53'50.78"O
		3	8°45'1.35"N	75°53'52.62"O

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Complementariamente, se adjunta el siguiente plano de localización del proyecto:

Mapa 1. Localización del proyecto



Así mismo, agradecemos de antemano su valiosa colaboración y la definición del conducto regular frente a la documentación a presentar.

Atentamente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Andrés Baloco Vega – Contratista SIM
Revisado para firma por: Marggy Noguera – Contratista SIM
Revisado para firma por: Ingrid Morales A. – Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Gobierno de la GENTE

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 800096734-1
Nombre:	ALCALDIA DE MONTERIA
Solicitante:	CC 50890707 MONICA SEVERICHE NUÑEZ
Cargo:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección:	Cra. 1W #32A - 49 - CENTRO VERDE Montería Cód Postal:
Teléfono y celular:	-

CVS 22/06/2023 17:41
Radicado PQR No.: **20231106372**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 2

Asunto: Oficio CE.SIM.0775-2023: SOLICITUD DE CONCEPTO DE NECESIDAD LICENCIA AMBIENTA Y/O TRÁMITES AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

REF: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO DE NECESIDAD LICENCIA AMBIENTA Y/O TRÁMITES AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS.

Cordial saludo,

El Municipio de Montería a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, entidad encargada de la formulación y supervisión del proyecto con objeto: "**CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, que interconectará las vías secundarias de orden principal urbano de las comunas uno (01) y tres (03) del municipio. En este sentido, solicitamos formalmente el concepto de aval ambiental especificando si se requiere de Licencias Ambientales o tramites ambientales complementarios para el proyecto en mención, el cual se puede localizar a través de los siguientes puntos de referencia geográfica:

Tabla 1. Ubicación geográfica del proyecto

Punto de Referencia			Coordenada	
			Latitud	Longitud
TERCER PUENTE VEHICULAR	Margen Derecha	1	8°44'40.25"N	75°53'47.46"O
		2	8°44'48.31"N	75°53'45.83"O
		3	8°44'51.32"N	75°53'45.57"O
	Margen Izquierda	1	8°44'57.77"N	75°53'49.01"O
		2	8°44'59.44"N	75°53'50.78"O
		3	8°45'1.35"N	75°53'52.62"O

Así mismo, agradecemos de antemano su valiosa colaboración y la definición del conducto regular frente a la documentación a presentar.

Atentamente,

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Andrés Baloco Vega – Contratista SIM
Revisado para firma por: Marggy Noguera – Contratista SIM
Revisado para firma por: Ingrid Morales A. – Contratista SIM

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 08 de agosto de 2023 **CE.SIM.1032-2023**

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Atn.: Jose Luis Cala
Gerente de Proyectos Vicepresidencia Técnica de FINDETER
Gerencia de Movilidad y Transporte
Calle 103 # 19-20
correspondencia@findeter.gov.co
Bogotá, Colombia
E.S.M

Referencia: Convenio No. CD-SIM-569-2023, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021."*

Asunto: Solicitud de Información.

Respetados señores,

En mi calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería - Córdoba, y supervisora del convenio de la referencia, suscrito el pasado 28 de junio de 2023, entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con las obligaciones adquiridas y con el fin de ejercer de manera oportuna el control y vigilancia de este, en virtud de dar cumplimiento a distintas obligaciones, solicitamos la siguiente documentación de acuerdo con sus lineamientos:

- Plan de Gestión Social y Reputacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19 de la cláusula cuarta del convenio de la referencia.
- Manual de supervisión e interventoría de FINDETER vigentes y actualizados, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decima del convenio de la referencia.
- Formato de Informes Mensuales que deben ser presentados, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19 de la cláusula cuarta del convenio de la referencia.

Atentamente

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectaron: M. Cañaveral- Contratista SIM
I. Moscote – Contratista SIM

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 08 de agosto de 2023 **CI.SIM.0403-2023**

Doctora
LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipio de Montería
E.S.D.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021".

Asunto: Solicitud para realizar las actuaciones presupuestales correspondientes que permita la apertura del proceso de contratación de la obra derivada del Convenio No. CD-SIM-569-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Municipio de Montería suscribió el día 28 de junio de 2023 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, el Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023, denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021"; por valor de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE ($ 64.701.398.007,00).

Ahora bien, con base a las obligaciones consignadas en este negocio jurídico, Cláusula CUARTA, obligación 4 y 12, nos permitimos requerir a usted por ser de su competencia, sea realizada la incorporación y demás actuaciones financieras pertinentes que nos permitan solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente, de tal manera que podamos desde la Secretaría de Infraestructura adelantar el proceso de contratación del proyecto señalado.

Agradeciendo la atención prestada, esperamos su pronta respuesta.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Kelly Arteaga – Ing. Civil SIM

Anexo: Anexo de condiciones Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023 (8 folios)

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Secretaria De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Solicitud Apertura Cuenta Bancaria_ Convenio N° CD-SIM-569-2023 con Findeter
1 mensaje

Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com> 8 de agosto de 2023, 10:15
Para: Tesoreria Alcaldia de Monteria <tesoreria@monteria.gov.co>
Cc: Secretaria De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a lo conversado, me permito solicitar sea aperturada cuenta bancaria en la cual se cumplan las siguientes consideraciones consignadas en la CLÁUSULA CUARTA del anexo de condiciones contractual:

4. Recibir e incorporar a su presupuesto con destinación específica los montos trasladados por FINDETER a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

13. Realizar y/o certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta en una entidad financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio, y remitir copia de la certificación de la misma a FINDETER. Esta cuenta deberá cerrarse una vez el MUNICIPIO cancele las obligaciones contraídas con los contratistas de obra, antes del balance previo a la liquidación del convenio. La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003 y no susceptible de embargos por tratarse de una cuenta en la que se depositan recursos del presupuesto general de la Nación.

Comedidamente se adjunta el documento del Convenio, anexo de condiciones para su revisión pertinente y se relaciona la información del Convenio Suscrito.

OBJETO. - Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", en los términos señalados en este Convenio y en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 de 2021.

VALOR DEL CONVENIO: El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007).

La suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.000) será aportada por el INVIAS a través FINDETER, mediante el PATRIMONIO AUTONÓMO creado en virtud del CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 2177 de 2021 suscrito entre INVIAS y FINDETER ; por su parte, el MUNICIPIO aportará la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($14.701.398.007,00), de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000,00) serán amparados con el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($9.701.398.007,00) con recursos del presupuesto de la vigencia 2024.

Los rendimientos financieros que se generen durante la ejecución del convenio respecto del recurso transferido por FINDETER, deberán ser devueltos al PATRIMONIO AUTÓNOMO creado en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 de 2021, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del presente convenio.

Atentos a cualquier información adicional.

Kelly Arteaga Nieves
Ing. Civil - Especialista en Gerencia y Dirección de obras
Contratista - Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal - MONTERIA
Supervisora Convenio Interadministrativo

Proyectó: Isidora Moscote
Kelly Arteaga
María Luisa Cañaveral MLCS

Oficio consultoría N° 2023S-VBOG-002858 -08/09/2023
COMPROMISOS REUNIÓN COMITÉ No. 1 - CONVENIO PROYECTO RIO SINÚ - REACTIVACIÓIN 2.O.

Fecha: 2023-09-08 06:44:56
Radicado: 2023S-VBOG-002858
Destino: IRIS SPATH CAMAÑO
Copia A:
Anexos: 0

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-09-08T06:45:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-002858
Fecha: 2023-09-08 06:44:56

Señor (a):
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA
CLL 27 3 16
7910720
s.infraestructura@monteria.gov.co
MONTERÍA CORDOBA

Asunto: COMPROMISOS REUNIÓN COMITÉ No. 1 - CONVENIO PROYECTO RIO SINÚ - REACTIVACIÓIN 2.O.

En el marco de los compromisos establecidos en el primer comité de seguimiento del convenio No. CD-SIM-569-2023, cuyo objeto es:" ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021"***, desde la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras- Gerencia de Alianzas Regionales, se remite la siguiente información, la cual puede descargase en el Link que se relaciona al final del comunicado.

- Link del portal SECOP 2, de los procesos de consultoría e interventoría de los Estudios y Diseños del tercer puente en la Ciudad de Montería.
- Link de los Estudios y Diseños a fase 3, para la construcción del Tercer Puente, los cuales fueron contratados por parte del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, y realizados por el Consorcio Puente Sinú FIA, mediante el contrato No. 1550 de 2021, cuyo objeto fue: "*Estudios y Diseños para la Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCERPUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA*"
- Pólizas que amparan al contrato de consultoría No. 1550 de 2021, cuyo objeto consistió en "*Estudios y Diseños para el Tercer Puente sobre el Rio Sinú*"
- Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de consultoría No. 1550 de 2021.

Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-09-08T06:45:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

- Oficio donde se aprueban los estudios y diseños, incluyendo el presupuesto ajustado al valor actual de la obra.

Link:

1. ***Estudios y diseños, incluye los volúmenes y presupuesto inicial:***

https://drive.google.com/drive/folders/1qNf3ejGPSMkaQbshIBIL7Gq_vYZlMJCs

2. ***Presupuesto ajustado:***

https://drive.google.com/file/d/1PkxiTpKLv62bBf9NO3Qytlt6QzTed1NJ/view?usp=share_link

3. ***Documentos varios:***

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cespinosa_invias_gov_co/EpKGk-CEGgpJv9ZFmmAqOroBGSuGkHS9oEXkHQRRV1siZQ?e=JnBghw

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: CARLOS ARTURO ESPINOSA DIAZ
Revisado Por: NATALIA BARRETO SILVA, SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO, TERESA SILVA GONZALEZ

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2023-09-08T06:45:14-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

MGA

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción del tercer puente sobre el Río Sinú en el municipio de Montería

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2023230010099

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 23/06/2023 08:54:51

Identificador: 607291

Formulador Ciudadano: Patricia Eugenia Sanchez Vergara

Formulador Oficial : IVAN DANIEL PACHECO DURANGO

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Estrategia Transversal
02. Acceso Físico a Alimentos

Transformación
3. Derecho humano a la alimentación

Pilar
2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

Catalizador
02. Acceso Físico a Alimentos

Programa
2402 - Infraestructura red vial regional

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Ahora le toca a Córdoba: Oportunidad, Bienestar y Seguridad

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Oportunidad y emprendimiento

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Infraestructura vial y segura para el desarrollo

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Gobierno de la Gente 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Montería Con Convivencia Y Movilidad Segura

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Movilidad sostenible e inteligente / Infraestructura red vial regional

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El municipio de Montería actualmente cuenta con dos obras de infraestructura tipo puente que se encargan de conectar la margen occidental con la margen oriental de la ciudad, los cuales son los siguientes:
● Puente Gustavo Rojas Pinilla (puente metálico) inaugurado en el año 1960.
● Puente Segundo Centenario inaugurado en el año 2006.

El puente Gustavo Rojas Pinilla no cuenta con la capacidad suficiente para el tránsito vehicular entre las márgenes del río Sinú, de acuerdo al estudio de tránsito realizado por la consultoría contratada por el INVIAS, se estima que diariamente transitan por esta zona unos 26.379 vehículos, los cuales ocasionan embotellamientos vehiculares que aumentan los tiempos de viaje entre una margen y otra en hasta 0,5 horas.

Por otra parte, con base en el Mapa 24-U subsistema vial existente proyectado del POT que hace parte integral del acuerdo municipal 003 del 2021, se contempla la construcción del puente como parte articulador del anillo vial perimetral del municipio de Montería que propone el POT. Es importante aclarar que, el anillo vial perimetral busca la conexión de Montería con la región y los municipios aledaños.
Esta situación se explica en gran medida por la insuficiente infraestructura de transporte que comunique las dos márgenes de la ciudad, existiendo únicamente dos puentes vehiculares para una ciudad que tiene una población de 516.217 para el año 2023 (DANE 2023), lo que a su vez es ocasionado por la insuficiente disposición de recursos destinados para la ejecución de proyectos de este tipo.
La situación tiende a agravarse en la medida en que se proyecta que para el año 2033 sean 33.915 vehículos diarios que transiten por la zona, según la consultoría contratada por el INVIAS, lo que se traduciría en tiempos de viajes superiores a 1.0 horas para el tránsito entre las márgenes del río sinú por esta zona, además del deterioro acelerado de los dos puentes existentes por la sobrecarga vehicular.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Tiempos de viaje para el tránsito entre las márgenes occidental y oriental del Municipio de Montería: 0,5 horas

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería	**1.1** Insuficiente disposición de recursos para la construcción de infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Alta congestión vial	**1.1** Aumento en los tiempos de viaje
	1.2 Acelerado deterioro en la infraestructura vial existente por sobrecarga de tráfico

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** MONTERÍA - CÓRDOBA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la conectividad de la población en general del municipio de Montería.	- Formular y ejecutar el proyecto. - Establecer el mecanismo para la operación del proyecto - Supervisar y realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes del municipio de Montería. **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y mejorar la calidad de vida.	La comunidad del municipio de Montería espera con este proyecto disminuir los tiempos de tránsito y actuar como veeduría del proyecto.
Actor: Otro **Entidad:** Empresas de transporte público **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y disminuir los gastos en mantenimientos.	Aumentar eficiencia del servicio
Actor: Otro **Entidad:** Propietarios de predios en la zona de influencia del puente **Posición:** Perjudicado **Intereses o Expectativas:** Los propietarios de predios en la zona de influencia del puente se verán perjudicados por la necesidad de vender su propiedad para el desarrollo de la infraestructura	Los propietarios de los predios venderán su propiedad para que se pueda desarrollar la infraestructura del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Comerciantes de la zona de influencia del puente **Posición:** Perjudicado **Intereses o Expectativas:** Los comerciantes de la zona se verán afectados por la baja en sus ventas durante la ejecución del proyecto debido al cerramiento de la zona.	Ninguna
Actor: Otro **Entidad:** Conductores, motociclistas y transportadores de cargas pesadas hacia el Urabá. **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Disminuir los tiempos de desplazamientos y disminuir los gastos en mantenimientos	Disminuir los tiempos de tránsito al tránsito y actuar como veedores del proyecto.

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

02 - Análisis de los participantes

Los participantes en el proyecto (beneficiarios y cooperantes) serán definidos con base en las diferentes problemáticas expresadas por las comunidades en temas de movilidad urbano, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos referente a mejor la movilidad y reducir los tiempos de desplazamiento de los ciudadanos del municipio de Montería.

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

516.217

Fuente de la información

Proyección Dane 2023.

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Centro Poblado:** **Resguardo:**	Montería en general

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

516.217

Fuente de la información

Proyección Dane 2023.

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Centro Poblado:** **Resguardo:**	Montería	

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	250.761	Proyección Dane 2023.
	Femenino	265.456	Proyección Dane 2023.

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería

Objetivo general – Propósito

Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Tiempos de viaje entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería	**Medido a través de:** Horas **Meta:** 0,05 **Tipo de fuente:** Informe	Secretaría de tránsito municipal

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería	Incrementar la infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería
Causa indirecta 1.1 Insuficiente disposición de recursos para la construcción de infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería	Aumentar la destinación de recursos para construcción de infraestructura vial

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio garantiza la entrega de los productos asociados al proyecto.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Alternativa 1. CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio garantiza la entrega de los productos asociados al proyecto.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Construcción de un puente vehicular

Medido a través de

Número

Descripción

Puente vehicular que comunique las márgenes occidental y oriental

Descripción de la Demanda

cantidad de puentes vehiculares demandados en la cabecera municipal Montería

Descripción de la Oferta

cantidad de puentes vehiculares ofrecidos.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	2,00	-2,00
2021	0,00	2,00	-2,00
2022	0,00	2,00	-2,00
2023	0,00	2,00	-2,00

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio garantiza la entrega de los productos asociados al proyecto

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

En concordancia con este aspecto relevante en el desarrollo integral de una comunidad y siguiendo con las metas que se ha propuesto la actual administración, la Secretaría de Infraestructura considera importante realizar la construcción del Tercer Puente en el Municipio De Montería ya que sin lugar a duda redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, disminuyendo los tiempos de desplazamientos, aumentando la calidad de vida de las personas y disminuyendo gastos en mantenimiento de vehículos.

Por tal motivo, la Secretaría de Infraestructura debe garantizar una malla vial óptima acorde a las necesidades de los habitantes del Municipio de Montería, que permita generar un entorno de infraestructura y movilidad óptimo y necesario para que se de crecimiento y desarrollo económico, la circulación de sus habitantes, la disminución de la accidentalidad y en general todo el contexto que se requiere para avanzar en una cotidianidad más competitiva.

La superestructura del puente estará constituida por una viga continúa postensada de sección cajón unicelular con altura variable parabolicamente entre 8.00 m en las caras de los apoyos y 3.0 m en el centro de las luces centrales y en los estribos del puente. Además de esto, la superestructura se realizará mediante 68 segmentos o dovelas (16 dovelas por cada voladizo en cada una de los apoyos intermedios y 1 dovela de cierre). Se inicia sobre los apoyos intermedios con una zona sobre cimbra que tiene una longitud de 9.50 m, a partir de esta primera dovela se continúa con 6 dovelas de 4.0 m cada una y 10 dovelas de 5.0 m, la dovela de cierre tiene una longitud de 2.50 m. Además de estos, contará con dos estribos y cuatro apoyos.

Impreso el 20/09/2023 10:02:30 a.m.

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe **Departamento:** Córdoba **Municipio:** Montería **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Comunas 1 y 3 Sur de Montería

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Topografía

Impreso el 20/09/2023 10:02:31 a.m.

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 64.701.398.007,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 64.701.398.007

Incrementar la infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería

Producto	Actividad:
1.1 Puente construido en vía urbana existente (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 64.701.398.007	**1.1.1** Realizar explanaciones **Costo:** $ 1.033.067.477 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Realizar la conformación de bases, Subbases y afirmados **Costo:** $ 229.251.734 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.3 Construir Pavimentos asfálticos **Costo:** $ 333.360.315 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.4 Construir de estructuras y drenajes **Costo:** $ 50.230.328.870 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.5 Realizar urbanismo **Costo:** $ 504.159.875 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Impreso el 20/09/2023 10:02:31 a.m.

Producto	Actividad:
1.1 Puente construido en vía urbana existente (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 64.701.398.007	**1.1.6** Instalar y sumnistrar de señalización y seguridad **Costo:** $ 366.687.435 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.7 Transportar materiales provenientes de excavación **Costo:** $ 1.974.229.625 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.8 Realizar provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales **Costo:** $ 2.877.696.668 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.9 Gestión social y predial **Costo:** $ 6.059.194.309 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.10 Gestión ambiental y bioseguridad **Costo:** $ 1.093.421.699 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

Impreso el 20/09/2023 10:02:31 a.m.

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio

Actividad 1.1.1 Realizar explanaciones

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$79.466.729,00	$286.080.225,00	$47.680.037,00	$619.840.486,00
Total	**$79.466.729,00**	**$286.080.225,00**	**$47.680.037,00**	**$619.840.486,00**

Periodo	Total
0	$1.033.067.477,00
Total	

Actividad 1.1.10 Gestión ambiental y bioseguridad

Periodo	Mano de obra calificada
0	$1.093.421.699,00
Total	**$1.093.421.699,00**

Periodo	Total
0	$1.093.421.699,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar la conformación de bases, Subbases y afirmados

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	$17.634.748,00	$21.161.699,00	$21.161.699,00	$126.970.191,00	$42.323.397,00
Total	**$17.634.748,00**	**$21.161.699,00**	**$21.161.699,00**	**$126.970.191,00**	**$42.323.397,00**

Periodo	Total
0	$229.251.734,00
Total	

Actividad 1.1.3 Construir Pavimentos asfálticos

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$25.643.101,00	$92.315.164,00	$15.385.861,00	$200.016.189,00
Total	**$25.643.101,00**	**$92.315.164,00**	**$15.385.861,00**	**$200.016.189,00**

Periodo	Total
0	$333.360.315,00
Total	

Actividad 1.1.4 Construir de estructuras y drenajes

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$3.863.871.452,00	$13.909.937.225,00	$2.318.322.871,00	$30.138.197.322,00
Total	**$3.863.871.452,00**	**$13.909.937.225,00**	**$2.318.322.871,00**	**$30.138.197.322,00**

Periodo	Total
0	$50.230.328.870,00
Total	

Actividad 1.1.5 Realizar urbanismo

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$38.781.529,00	$139.613.504,00	$23.268.917,00	$302.495.925,00
Total	**$38.781.529,00**	**$139.613.504,00**	**$23.268.917,00**	**$302.495.925,00**

Periodo	Total
0	$504.159.875,00
Total	

Actividad 1.1.6 Instalar y sumnistrar de señalización y seguridad

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$28.206.726,00	$101.544.213,00	$16.924.035,00	$220.012.461,00
Total	**$28.206.726,00**	**$101.544.213,00**	**$16.924.035,00**	**$220.012.461,00**

Periodo	Total
0	$366.687.435,00
Total	

Actividad 1.1.7 Transportar materiales provenientes de excavación

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$151.863.818,00	$546.709.742,00	$91.118.290,00	$1.184.537.775,00
Total	**$151.863.818,00**	**$546.709.742,00**	**$91.118.290,00**	**$1.184.537.775,00**

Periodo	Total
0	$1.974.229.625,00
Total	

Actividad 1.1.8 Realizar provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones	Mano de obra calificada
0	$417.497.846,00	$2.460.198.822,00
Total	**$417.497.846,00**	**$2.460.198.822,00**

Periodo	Total
0	$2.877.696.668,00
Total	

Impreso el 20/09/2023 10:02:31 a.m.

Actividad 1.1.9 Gestión social y predial

Periodo	Mano de obra calificada
0	$6.059.194.309,00
Total	**$6.059.194.309,00**

Periodo	Total
0	$6.059.194.309,00
Total	

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Demoras en la adquisición de los predios a intervenir, demandas por compra de predios, expropiación, entre otras.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto por demoras y / o suspensiones	Mantener canales de comunicación abiertos con la comunidad para atender diferentes quejas y reclamos
	Legales	Declaración de liictación desierta	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Cancelación de la realización del proyecto y/ demoras para la contratación	Brindar claridad en docuemtnos de la licitación y responder oportunamente las observaciones
2-Componente (Productos)	Operacionales	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 4. Mayor	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto. Multas	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental.

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en transporte

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: FC inversión transporte

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: personas que pueden transitar el puente (población urbana entre los 20 y 59 años).

Descripción Valor Unitario: El valor es el costo promedio evitado en las tarifas de transporte público al año ($200 x 5 días de la semana x 52 semanas)

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
2	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
3	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
4	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
5	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
6	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00
7	293.281,00	$52.000,00	$15.250.612.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
2	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
3	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
4	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
5	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
6	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00
7	$15.250.612.000,00	$15.250.612.000,00

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$51.184.865.652,2	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-51.184.865.652,2
1	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
2	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
3	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
4	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
5	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
6	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0
7	$12.200.489.600,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.200.489.600,0

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:La relación de costos/ beneficio garantiza la entrega de los productos asociados al proyecto.					
$10.219.623.069,40	14,72 %	$1,20	$99.153,78	$51.184.865.652,21	$1.846.424.039,80

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Puente construido en vía urbana existente (Producto principal del proyecto)	$51.184.865.652,21

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Incrementar la infraestructura vial entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería

Producto

1.1. Puente construido en vía urbana existente (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Puente construido en vía urbana existente

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

INFORMES PRESENTADOS

Medido a través de: Número

Código: 9900G082

Fórmula: I2 = I1 - I0

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes de Inerventoria

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	36	**Total:**	**36**

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2402 - Infraestructura red vial regional

Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MONTERÍA	Municipios	Propios	0	$64.701.398.007,00
				Total	$64.701.398.007,00
	Total Inversión				$64.701.398.007,00
Total					**$64.701.398.007,00**

Impreso el 20/09/2023 10:02:32 a.m.

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar los niveles de movilidad del tránsito vehicular en la zona urbana del Municipio de Montería.	**Tiempos de viaje entre las márgenes occidental y oriental del municipio de Montería**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Secretaría de tránsito municipal	**No se presentan inconvenientes prediales antes , durante y posterior al proyecto, Se cumplen cronograma de licitación sin inconvenientes**
Componentes (Productos)	1.1 Puente construido en vía urbana existente (Producto principal del proyecto)	**Puente construido en vía urbana existente**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Actas y soportes respectivo de cantidades	**No hubo alteraciones en las cantidades de obra**
Actividades	1.1.1 - Realizar explanaciones(*) 1.1.2 - Realizar la conformación de bases, Subbases y afirmados(*) 1.1.3 - Construir Pavimentos asfálticos(*) 1.1.4 - Construir de estructuras y drenajes(*) 1.1.5 - Realizar urbanismo(*) 1.1.6 - Instalar y sumnistrar de señalización y seguridad(*) 1.1.7 - Transportar materiales provenientes de excavación(*) 1.1.8 - Realizar provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales(*) 1.1.9 - Gestión social y predial(*) 1.1.10 - Gestión ambiental y bioseguridad(*)	**Nombre: INFORMES PRESENTADOS** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 36.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**No se generan pasivos ambientales po el proyecto**

(*) Actividades con ruta crítica

Estudio del Sector
27 de septiembre de 2023

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de infraestructura de transporte que requiere la entidad en la presente vigencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR TOTAL:	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($64.701.398.007,00)

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 23001222 del 23 de junio de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL OCHO (08) DE ENERO DE 2027.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. Análisis macroeconómico

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.

A continuación, se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

1. **Cadena de abastecimiento:** Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.

2. **Procesos de construcción:** Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.

3. **Cliente o consumidor:** Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.

4. **Marco regulatorio – instituciones de jure:** corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.

5. **Instituciones de apoyo – instituciones de facto:** Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

Marco regulatorio – Instituciones de Jure: Decreto 1082, código de comercio, constitución, decreto 1278, ley 1508, decreto 1974, decreto 1077, ley 9 de 1989, ley 388, ley 2022, ley 1150, POT, PND, Planes parciales de desarrollo, Macro-proyectos, Unidades de planeación rural, Unidades de Planeación Zonal, entre otras.

Cadena de abastecimiento	Proceso de construcción	Cliente o consumidor
Actividad: Proveer de servicios e insumos necesarios para la realización del proceso de construcción. • Proveedores de materias primas • Manufactureros • Servicios públicos. • Comercializadores al por mayor y al por menor: Plomería, electricidad y eléctricos, bloques, arenas, piedras, maquinaria. • Servicios mecánicos y de transporte. • Banca	Actividad: Diseño, planeación, ingeniería, ensamblaje, construcción, entre otras. • Licitantes. • Contratistas. • Subcontratistas. • Constructores. • Urbanistas. • Desarrolladores de proyectos.	Actividad: Individuo que será el usuario intermedio o final que demanda el bien a ser construido. • Estado u ente gubernamental. • Ciudadano. • Inversionistas inmobiliarios.

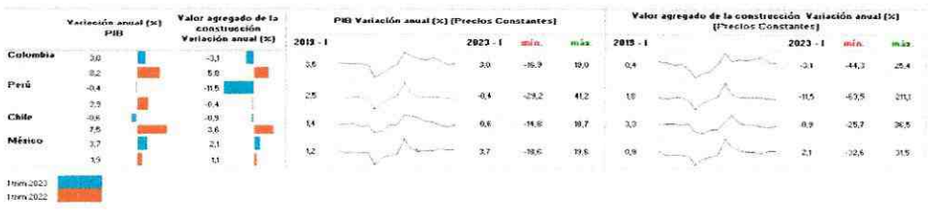
Entidades de apoyo y gobierno – Instituciones de facto: IGAC, ORIP, Super Notariado y Registro, Cámaras de Comercio, Camacol, ANDI, Supersociedades, Superfinanciera, Secretarias y ministerio de planeación, , transporte, infraestructura, entes de gobierno afines a nivel municipal, departamental y nacional, ICA, CVS, curadurías, notarías, asociaciones de contratistas e ingenieros, asociaciones y gremios de constructores, .

Fuente: Elaboración propia.

PIB construcción

A finales del primer trimestre de 2023 el PIB de construcción en Colombia tuvo una participación del 4.43% del PIB nacional o 10.507 mil millones de pesos, cuya variación interanual (marzo 2023 vs marzo 2022) fue de -3.11% y del -5.46% con el trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica está parcialmente explicada por la ley de garantías y su efecto sobre la contratación, efecto que se observa claramente en la variación trimestral de la construcción en cada primer trimestre de los años electorales. Los otros factores que seguramente fueron explicativos de

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2019 (I trimestre) – 2023pr (I trimestre)



dicha coyuntura fueron las altas tasas de interés y de inflación, cuya influencia sería más fuerte sobre construcción de inmuebles habitacionales.

La presente dinámica no es exclusiva de Colombia, los países latinoamericanos en general se enfrentan a un panorama parecido, al igual que países desarrollados, de la región puede resaltarse el caso de México con un crecimiento anual del 3,7%, que a pesar de las circunstancias presenta un crecimiento del sector construcción, enmarcando una más rápida recuperación de su economía que sus pares latinoamericanos y mundiales. Aún así Colombia con crecimiento anual del 3%, denota una mejor recuperación que el promedio de Latam.

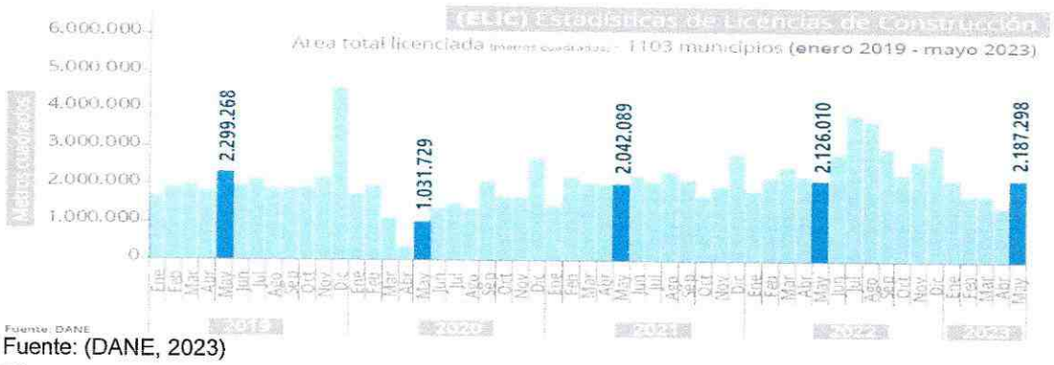
"Al comparar el primer trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 13,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,9% que se explica por la variación cuatrienal-negativa del valor agregado de las obras civiles (-40,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-10,9%)." (DANE, 2023)

Evolución del PIB Construcción.

Dicha evolución a futuro se espera continúe relativamente a la baja en el corto plazo, dado el decrecimiento en las licencias de construcción en el país, cuya tendencia gira entorno a los 2 millones de metro cuadrados licenciados mensuales para construcción, pero que ha experimentado un claro descenso en la primera parte del año 2023, con un descenso del 24,54% entre enero - mayo 2023 y el mismo período de 2022.

Concepto	2019 I	2019 II	2019 III	2019 IV	2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II	2021 III	2021 IV	2022 I	2022 II	2022 III	2022 IV	2023 I
Construcción	13.627	13.908	14.017	14.341	10.976	7.741	9.644	10.506	10.255	9.709	9.817	11.293	10.844	10.601	11.173	11.114	10.507
Edificaciones residenciales y no residenciales	6.385	6.518	6.569	6.582	4.952	3.641	4.475	4.946	4.955	4.974	5.049	5.772	5.543	5.595	6.076	6.016	5.683
Carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	4.075	4.520	4.747	4.908	3.529	2.299	3.363	3.519	2.982	2.755	2.880	3.284	2.827	2.836	2.926	2.869	2.407
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.113	2.893	2.766	2.899	2.494	1.604	1.852	2.077	2.307	1.986	1.907	2.253	2.455	2.179	2.194	2.243	2.390
Total construccion	**0,4%**	**-1,5%**	**-8,5%**	**-5,3%**	**-19,5%**	**-44,3%**	**-31,2%**	**-26,7%**	**-6,6%**	**25,4%**	**1,8%**	**7,5%**	**5,8%**	**9,2%**	**13,8%**	**-1,6%**	**-3,1%**
Var. Anual Edificaciones residenciales y no residenciales	-15,3%	-7,6%	-19,0%	-11,8%	-22,5%	-41,1%	-31,9%	-24,9%	0,1%	29,5%	12,8%	16,7%	11,9%	12,5%	20,3%	4,2%	2,6%
Var. Anual carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	37,6%	7,9%	10,8%	5,1%	-13,4%	-49,1%	-29,2%	-28,3%	-15,5%	19,8%	-14,4%	-6,7%	-5,2%	2,9%	1,6%	-12,6%	-14,9%
Var. Anual Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3,0%	-0,3%	-7,7%	-5,2%	-20,2%	-44,6%	-33,0%	-28,4%	-7,1%	23,9%	3,0%	8,5%	6,4%	9,7%	15,1%	-0,4%	-2,6%
Total construccion	**-10,1%**	**2,1%**	**0,8%**	**2,3%**	**-23,5%**	**-29,5%**	**24,6%**	**8,9%**	**-2,4%**	**-5,3%**	**1,1%**	**15,0%**	**-4,0%**	**-2,2%**	**5,4%**	**-0,5%**	**-5,5%**
Var. Trim. de edificaciones residenciales y no residenciales	-14,5%	2,1%	0,8%	0,2%	-24,8%	-22,4%	16,5%	10,5%	0,2%	0,4%	1,5%	14,3%	-4,0%	0,9%	8,6%	-1,0%	-5,4%
Var. Trim. De carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de	-12,8%	10,9%	5,0%	3,4%	-28,1%	-34,9%	46,3%	4,6%	-15,3%	-7,6%	4,5%	14,0%	-13,9%	0,3%	3,2%	-1,9%	-16,1%
Var. Trim. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	1,9%	-7,1%	-4,4%	4,8%	-14,3%	-35,4%	15,5%	12,1%	11,1%	-13,9%	-4,0%	18,2%	8,9%	-11,2%	0,7%	2,2%	6,5%

Fuente: (DANE, 2023)



Fuente: (DANE, 2023)

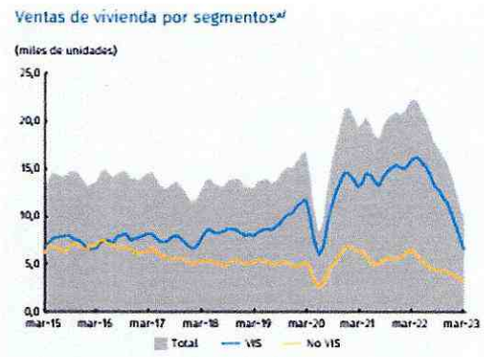
El aumento de tasas de interés ha sido una estrategia de control inflacionario usada por el gobierno, que ha afectado el crecimiento económico en forma contra-cíclica, causando una franca disminución de en las compras de viviendas, esto se ve reflejado principalmente en el segmento NO VIS, más sensible al tema de tasas dado los subsidios de apoyo del gobierno que son soportados tanto a pago de cuotas iniciales como de tasas de interés, tanto en las expectativas futuras de la demanda lo cual ha influido de forma determinante en la nueva área licenciada para la construcción respectiva, que se convertirán en nueva área construida, nuevos proyectos y oferta de vivienda.



Nota: información al 31 de marzo de 2023.
a/ Corresponde al promedio ponderado por monto de la tasa de interés de los desembolsos en pesos y en UVR para la adquisición de vivienda no VIS. Adicionalmente, los datos son suavizados mediante un promedio móvil de 4 semanas.
b/ Corresponde al promedio ponderado por monto de la tasa de interés de los desembolsos en pesos y en UVR para la adquisición de vivienda VIS. Adicionalmente, los datos son suavizados mediante un promedio móvil de 4 semanas.
c/ Corresponde al promedio simple entre las tasas de interés de adquisición VIS y no VIS.
Fuente: Superintendencia Financiera; cálculos de las autoras.

"Para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el saldo del capital total nacional fue de $119.141 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 5,8% y un crecimiento anual de 15,8%. De este total, el 23,6% ($28.077 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 76,4% ($91.064 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda" (DANE, 2023)

El marcado aumento de tasas de intervención del Banrep desde abril de 2022, impactó los nuevos lanzamientos, dado que los recursos de crédito más costosos, afectando también proyectos y ventas, los cuales decrecieron sustancialmente, principalmente el segmento VIS, en parte por cambio de mandato desmonte de subsidios y entrada en vigor del cumplimiento del marco fiscal de mediano plazo, disciplina fiscal necesaria para enmarcar en la senda del crecimiento económico de mediano plazo.



a/ Promedio trimestral de las unidades de proyectos que se vendieron en 13 regionales.
Fuente: Camacol; cálculos de las autoras.

La dinámica de VIS y No VIS ha sido heterogénea, en términos de lanzamientos ambos presentan disminución, si bien mayor por parte de los VIS, en términos de iniciaciones, estos continúan con el mismo ritmo, mientras los no VIS se mantienen a la baja, esto refleja que la oferta de nuevas viviendas tipo VIS continúe relativamente estable a diferencia de los NO VIS, que marcan una tendencia decreciente desde inicios de 2022.



a/ Acumulado doce meses de las unidades de proyectos que iniciaron ventas en 13 regionales.
b/ Acumulado doce meses de las unidades de proyectos que iniciaron construcción en 13 regionales.
c/ Promedio doce meses de las unidades de proyectos o etapas que se encuentran disponibles en el mercado para ser vendidas en 13 regionales.
Fuente: Camacol; cálculos de las autoras.

Para la región Caribe, se denota una dinámica heterogénea en el área asignada para la construcción, medido en los metros cuadrados construidos y nuevas unidades habitacionales a ser ofertadas a futuro, así como los lanzamientos. San Andrés, la Guajira y Atlántico presentan los crecimientos porcentuales más representativos durante 2022. Córdoba presenta una dinámica interesante,

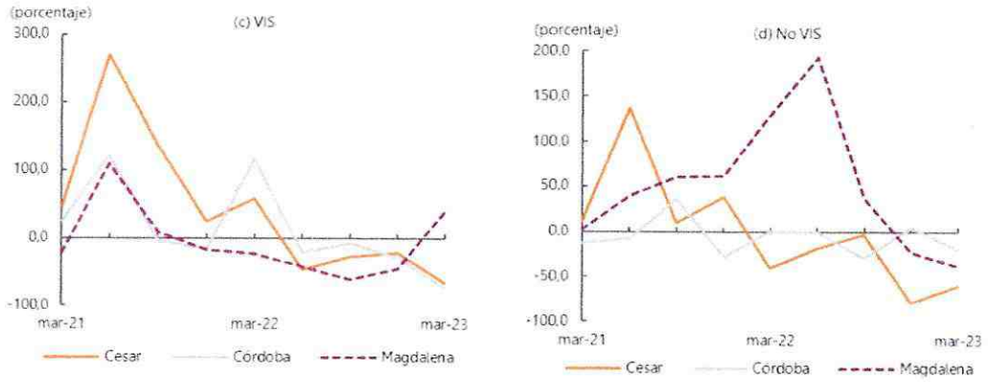
teniendo el mejor inicio de 2023 con un crecimiento interanual del 82,5% en términos porcentuales de crecimiento en área aprobada para la construcción del caribe, aunque Cesar presentó el mayor crecimiento en área aprobada para vivienda con una variación del 90% respecto al primer trimestre de 2022, Córdoba fue el de segundo mayor crecimiento con 60,9%. No obstante durante 2020 los metros aprobados para la construcción destinados a vivienda solo fueron del 1,1%.

Región Caribe. Área aprobada para construcción por departamento
(crecimiento anual, participación y nivel) Porcentaje

Departamentos	2022				Año 2022	2023	Participación en total regional I-2023	Metros cuadrados I-2023
	I	II	III	IV		I		
				Total				
Atlántico	112,9	-2,2	185,6	-37,9	57,9	-85,5	18,4	98.846
Bolívar	-37,9	-14,7	-14,5	26,7	-13,2	5,3	32,4	174.220
Cesar	-15,3	11,7	-60,7	107,5	-13,0	76,7	12,2	65.554
Córdoba	-61,2	41,4	276,6	-24,6	44,7	82,5	10,0	53.784
La Guajira	21,0	-7,6	147,4	42,4	62,4	-53,8	1,9	10.277
Magdalena	-15,1	-60,9	-9,7	17,5	-17,2	-46,9	18,3	98.094
San Andrés	482,8	126,7	187,0	126,7	166,8	-51,3	0,2	1.255
Sucre	10,4	-43,6	67,5	12,9	9,4	-18,0	6,5	35.017
Región Caribe	18,9	-10,6	67,3	-1,7	19,3	-54,0	100,0	537.047
				Vivienda				
Atlántico	114,8	-0,7	187,7	-35,6	60,8	-94,0	10,4	37.495
Bolívar	-47,2	-16,8	-12,1	25,0	-17,5	8,1	37,4	134.866
Cesar	-23,4	143,0	-58,7	39,4	-10,9	90,0	13,0	46.721
Córdoba	-66,3	77,4	82,8	-42,0	1,1	60,9	8,5	30.462
La Guajira	12,6	162,5	137,7	-14,4	73,0	-68,8	1,2	4.248
Magdalena	-4,7	-22,7	110,0	39,9	13,8	-54,7	21,3	76.881
San Andrés	241,2	6,1	73,9	169,5	67,4	-26,7	0,3	1.106
Sucre	-41,8	-35,1	20,2	22,7	-12,0	55,0	7,9	28.417
Región Caribe	19,2	2,2	69,3	-8,3	22,1	-64,0	100,0	360.196

Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

Crecimiento en ventas del sector construcción



*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana; cálculos Banco de la República.

Los resultados obtenidos en el PIB de construcción en Córdoba (4,36%) en el año 2022, son prácticamente los mismos obtenidos en Colombia (4,4%), aún con el terrible desarrollo de las ventas de vivienda en el departamento de córdoba, donde la VIS cayó un 73.2% durante 2022.

La decaída en nuevos proyectos de construcción y las altas tasas de interés, dificultan que el sector pueda reactivarse de forma más acelerada, más las obras civiles y de infraestructuras han sido los rubros que han dinamizado la actividad del sector.

No obstante la costa caribe no concentra esa mayor masa de empleados en la construcción, y presenta una decaída en la participación de ocupados, al pasar de 8.8% en el primer trimestre de 2022 a 7.7% en 2023 , lo cual representa una disminución del 5,5%. La causa radica en la caída de iniciación en nuevos proyectos de construcción en la región caribe, principalmente en proyectos NO VIS.

Empleo

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior. (DANE, 2023)

Ha abril de 2023 la participación de ocupados en córdoba fue del 6,5%, en la región

Participación ocupados por ramas de actividad económica en Córdoba – abril 2023



Fuente: (MINCIT, 2023)

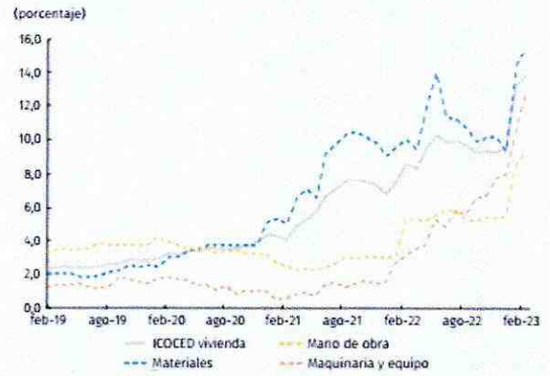
*Nota Participación porcentual

fue del 7,7%. A octubre de 2022 correspondían al 8.3% del total de ocupados, si bien Córdoba disminuyó la tasa de desempleo de 15.9% a 13,4% entre marzo 2022 y 2023, es claro que la creación de ocupados no fue por el sector construcción, y el poco dinamismo en la iniciación de nuevos proyectos indica que dicha tendencia continua.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Factores que afectan a la oferta de vivienda

A. Índice de costos de la construcción de edificaciones (Icoced) residenciales y algunos componentes (variaciones anuales)



Nota: el Icoced residencial fue empalmado con el índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV) del DANE.
Fuente: DANE, cálculos de las autoras.

El mercado Colombiano se encuentra en un escenario de aumento de precios generalizado, recuperación económica donde las dinámicas internacionales crean una coyuntura de frágil recuperación donde la devaluación de la tasa de cambio ha sido la fórmula para sopesar la caída del mercado interno (al igual que en la mayor parte del mundo), el mercado de la construcción no ha sido la excepción, los precios de insumos se han elevado enormemente respecto a niveles pre-pandemia, y con tasas de financiación altas no solo para las empresas, también para el estado el escenario solo logrará equilibrarse para el país en 2024.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V.2 A.C y destino. Mayo (2023)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	8,43	4,76
	Casas	9,03	8,40	0,75
Total edificios residenciales			**8,42**	**5,51**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	9,37	0,34
	Comercio	9,27	8,41	0,78
	Oficinas	5,38	8,19	0,44
	Administración pública	1,05	7,66	0,08
	Educación	6,47	9,69	0,63
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	8,80	0,19
	Hoteles	1,74	8,37	0,15
	Otros destinos	4,70	8,69	0,41
Total edificios no residenciales			**8,75**	**3,02**
Total nacional ICOCED			**8,54**	**8,54**

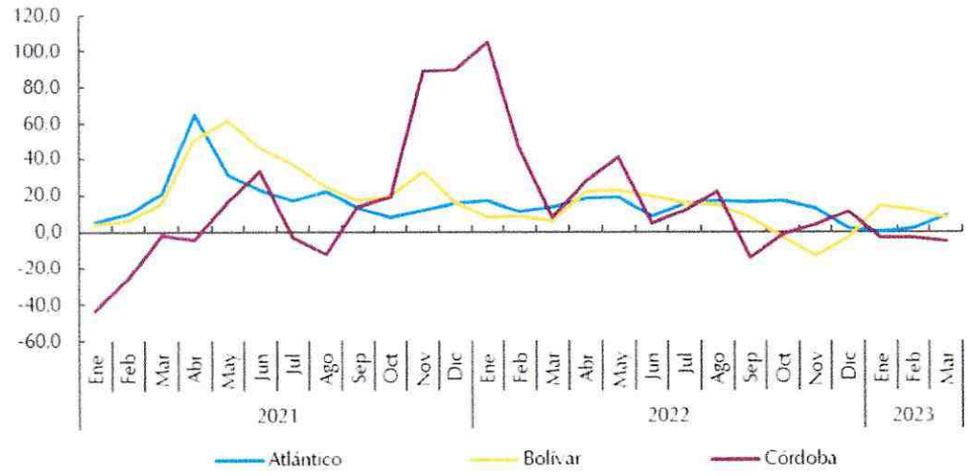
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La inflación mantuve su dinámica de crecimiento hasta mediados del año, eso incluyó su aumento de precios en el ector construcción, cuya variación de precios año corrido hasta mayo de 2023 fue del 8,54%, más entre mayo y abril fue solo del 0.02%, la expectativa de la junta directiva del Banrep ve una respuesta positiva de la economía a los controles inflacionarios y aumentado las perspectivas de crecimiento económico a 3% para 2023, más se es expectante por el efecto que tendrá el paulatino aumento de los precios de los combustibles sobre el control inflacionario. Dependerá de la respuesta de la economía que la segunda mitad de 2023 pueda haber una disminución de tasas de interés y con ello una reactivación más acelerada del sector construcción en el país.

3.2.1. ECONOMIA REGIONAL Y MONTERIA[2]

En la región Caribe, Córdoba y Atlántico fueron las economías que mostraron una clara recuperación respecto a los niveles pre-pandemia, donde Córdoba resalta en producción agrícola, transporte que si bien impulsaron a un moderado crecimiento, Se resalta el continuo crecimiento de sacrificios de sacrificio de ganado porcino, el cual en córdoba continua en un marcado crecimiento y se espera siga ganando protagonismo en la región (BanRep, IV 2022).

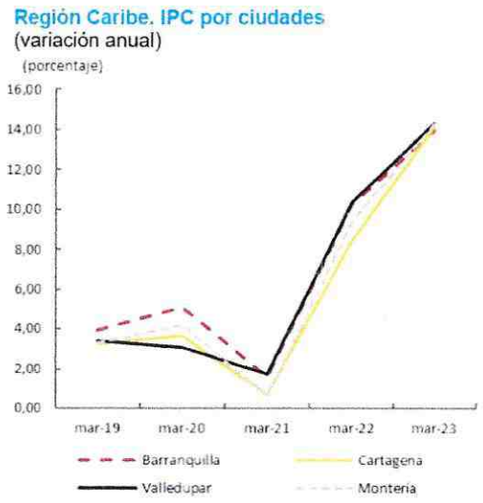
Región Caribe. Producción real
(crecimiento anual)
(porcentaje)



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) DANE; cálculos del Banco de la República.

La inflación en montería y la costa Caribe no es la excepción, se identifica un aumento generalizado de precios, de forma concordante con la economía nacional y global. El caribe Colombiano al igual que la nación se espera pueda ver estabilizado los niveles de precios en los próximos meses, cuando el alza en combustibles e impacto de aumento de tasas vea estabilizado los niveles de precios a nivel generalizado en la economía.

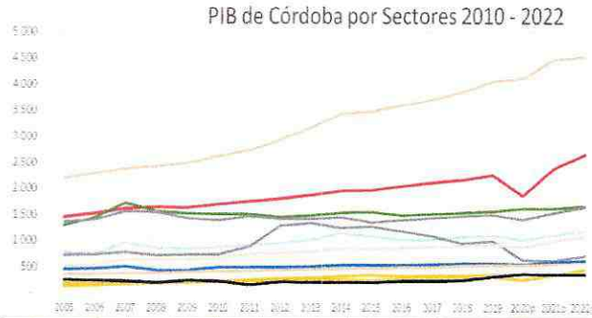
[2] El día 19 de mayo se tendrán cifras del PIB nacional y departamental a 2021. (DANE, 2022)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

PIB DE CORDOBA

La evolución económica de los sectores económicos, la administración pública y comercio explicaron el 95% de la variación del ingreso del departamento respecto a 2019, dado que fueron los de cambios a nivel absoluto más representativos. No obstante Minas y canteras e información y comunicaciones fueron los dos sectores de mejor variación en términos porcentuales. Minas debido a los favorables precios de commodities en mercados internacionales.



Sector Economía de Córdoba	2022*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.521	27,95%	11,79%
Comercio, transporte y almacenamiento	2.647	16,33%	16,04%
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	1.652	10,19%	6,13%
Industrias manufactureras	1.629	10,05%	9,87%
Actividades profesionales y de apoyo	1.171	7,22%	7,37%
Impuestos	1.078	6,65%	14,23%
Construcción	707	4,36%	-27,44%
Servicios públicos	608	3,75%	8,67%
Actividades inmobiliarias	555	3,42%	6,18%
Información y comunicaciones	539	3,33%	20,78%
Actividades artísticas y de entretenimiento	455	2,81%	53,02%
Actividades financieras y de seguros	388	2,39%	11,70%
Explotación de minas y canteras	345	2,11%	14,80%
TOTAL PIB CORDOBA 2022*	16.211	100%	9,72%

Var. anual del PIB Córdoba	-0,52%	9,85%	3,61%	4,13%	-0,20%	0,55%	1,38%	1,98%	4,08%	-5,82%	9,74%	6,37%
PIB Montería	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020***	**2021***	**2022****
Precios corrientes	2.581	2.994	3.395	3.684	4.016	4.318	4.625	4.910	5.294	5.074	5.826	
Part. % PIB departamental	28,11%	29,45%	30,83%	30,34%	31,30%	31,29%	31,37%	31,35%	31,06%	30,13%	29,90%	

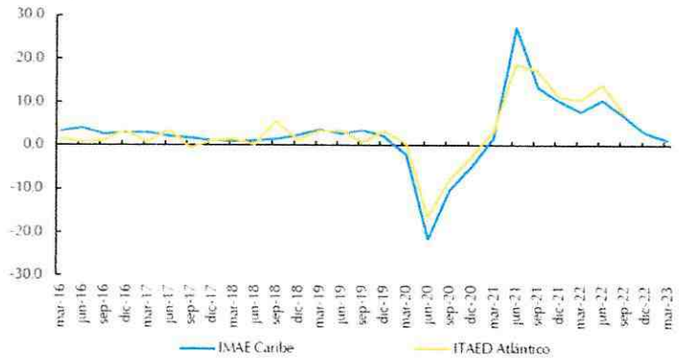
Dane: Series estadísticas departamentales.

Fuente: Elaboración propia, datos (DANE, 2021pr)

En el primer trimestre de 2023, la economía de la región Caribe cayó frente al mismo periodo del año anterior. Entre las actividades que mostraron descenso estuvo el comercio interno afectado por la caída en el consumo de los hogares, el transporte por el cierre de operación de algunas aerolíneas, la construcción con disminución en la venta de viviendas nuevas, y el sector agropecuario con reducción en los

despachos de productos agrícolas desde la región, enfrentando también la disminución de los créditos otorgados al sector.

Región Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)
(crecimiento anual) pr
(porcentaje)



pr: preliminar.
IMAE Caribe: Indicador Mensual de Actividad Económica para la región Caribe.
ITAED Atlántico: Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental para el Atlántico.
Fuente: Banco de la República y Pontificia Universidad Javeriana Cali (IMAE). DANE (ITAED).

Contrario a lo anterior, se evidenció aumento en la industria jalonada por el subsector de alimentos y bebidas, al igual que las exportaciones. Por su parte, la tasa de desempleo de las ciudades capitales de la región se redujo, mientras que la inflación continuó al alza, superando el registro del promedio nacional. (BANREP, 2023).

Las cifras por actividad económica disponible, encontramos que la actividad ganadera de sacrificios en la costa caribe en general ha tenido un leve decrecimiento, Córdoba no ha sido la excepción, debido al aumento de precios el escenario de alimentos ha afectado el consumo de carne vacuna, que cayó un 6,5% en sacrificios. Mientras sacrificios porcinos aumentaron el 79,3% durante 2022%.

Región Caribe. Procedencia del ganado vacuno y porcino para sacrificio
(crecimiento anual, participación y nivel)

Porcentaje

Departamento	2022				Año 2022	2023	Participación I-2023	Cabezas I-2023
	I	II	III	IV		I		
				Ganado vacuno				
Atlántico	17,4	-3,6	-11,1	-13,5	-3,7	2,6	1,6	2.572
Bolívar	-8,6	-5,1	3,1	0,7	-2,1	20,5	9,0	14.947
Cesar	-17,0	1,8	-5,6	-4,4	-7,0	13,2	24,6	40.736
Córdoba	-9,3	-0,8	-12,1	-2,2	-6,5	5,7	42,8	70.816
La Guajira	-23,0	-1,0	4,1	-5,4	-6,6	11,1	1,4	2.345
Magdalena	-15,8	-11,8	63,2	-10,8	5,7	24,7	12,6	20.800
Sucre	-4,7	7,5	-21,1	-31,0	-16,3	15,8	8,0	13.279
Total	-11,6	-1,5	-2,1	-6,8	-5,6	11,7	100,0	165.495
				Ganado porcino				
Atlántico	19,0	28,1	25,5	9,0	19,7	16,6	63,6	37.955
Bolívar	-54,3	187,9	17,9	76,2	6,7	12,4	1,1	634
Cesar	-	-100,0	75,0	-	-42,9	-100,0	--	--
Córdoba	112,0	118,0	300,5	52,9	118,7	79,3	4,3	2.536
La Guajira	--	--	--	--	--	--	--	--
Magdalena	20,6	-8,8	-5,1	36,1	8,2	18,7	18,3	10.900
Sucre	115,3	16,0	40,6	151,4	70,7	180,1	12,8	7.616
Total	21,9	19,4	23,3	23,3	22,0	28,3	100,0	59.641

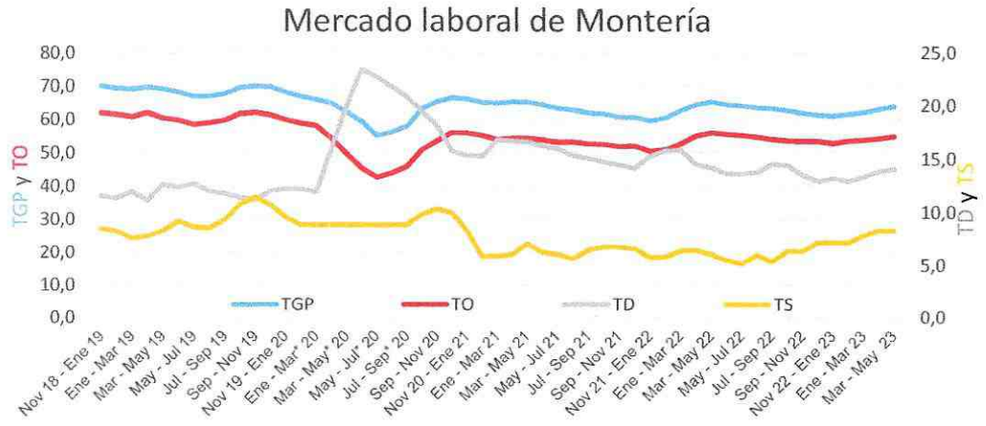
-- No es aplicable o no se investiga.
- Indefinido.
Fuente: DANE, cálculos del Banco de la República.

En cuanto al acopio de leche, los datos de la Unidad de Seguimiento de Precios de Leche del Ministerio de Agricultura respecto al acopio de leche realizado por la industria al sector primario muestran que la región Caribe recolectó el 6,9% del total nacional y reportó una reducción anual de 15,9%. Todos los departamentos evidenciaron disminución, siendo las más acentuadas en Atlántico (-51,9%), Bolívar (-33,3%) y Magdalena (-22,6%). (BANREP, 2023)

MERCADO LABORAL

Los efectos de la recuperación económica bajo la nueva normalidad a nivel nacional permitieron disminuir el desempleo respecto al año pasado, al pasar de 12% entre enero y marzo 2020 a 14,1% en primer trimestre de 2023 (DANE, 2023).

Aún con la disminución de la tasa global de participación del 68,2% al 63,8% entre primer trimestre 2020 y 2023 dicha disminución no conllevo una proporcional disminución de la tasa de desempleo, más el subempleo pasó del 9,6% al 8,3%, y donde la ocupación pasó del 59,9% al 54,9% en el mismo periodo, es decir, a pesar de que hay menor participación de la población participando del sistema económico, hay más desempleo y menos ocupados respecto al periodo prepandemia. La pandemia destruyó empleo.



En Córdoba el empleo es principalmente soportado por el comercio, actividades de la administración pública y actividades artísticas, pero se resalta el surgimiento de estas como un motor de la ocupación en el departamento, dado que solo aportan el 2.81% del PIB del departamento.

Participación de empleados por sector económico



Fuente: (MINCIT, 2023)

No obstante la situación en términos generales de la TGP, TO y TD se mantiene igual durante el mismo trimestre de 2022 y del 2023, denotando que la creación de empleo en la economía local se encuentra en delicado estado en la coyuntura postpandemia. Bajo el presente escenario nacional e internacional, donde la fragilidad de la economía colombiana el mercado laboral y su evolución reciente es un reflejo más de la coyuntura global.

COMERCIO EXTERIOR

Exportaciones de Córdoba presenta un marcado aumento de exportaciones del 43,9%, dada la elevación de precios del nickel, principal producto de exportación del departamento y cuyo precio internacional estuvo en constante crecimiento hasta marzo de 2023, que hasta mediado de año han tendido a disminuir. La disminución del segmento agropecuario que es la segunda cartera de exportación, probablemente se debió a la disminución del precio de la carne, cuya disminución en proporción respecto a 2021, concuerda con la disminución de precios internacionales de la carne (ver anexo 10). Se resalta a su vez que el principal destino de las exportaciones de Córdoba fue china con 50% de participación.

Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	753.416	1.084.272	43,9	100,0	225.521	241.709	7,2	100,0
Minero - energético	571.000	960.908	68,3	88,6	196.284	218.116	11,1	90,2
No Minero - energético	182.416	123.364	-32,4	11,4	29.238	23.593	-19,3	9,8
Agropecuario	160.815	115.267	-28,3	10,6	26.396	21.511	-18,5	8,9
Industria Liviana	21.272	7.561	-64,5	0,7	2.817	1.839	-34,7	0,8
Industria básica	88	340	287,7	0,0	11	15	40,5	0,0
Maquinaria y equipo	99	148	49,6	0,0	3	200	5.681,2	0,1
Agroindustrial	73	48	-34,0	0,0	10	28	167,5	0,0
Industria automotriz	70	0	-100,0	0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las exportaciones del departamento aumentaron 43,9 % entre 2021 y 2022.
- A marzo de 2023, se mantiene esta tendencia en las exportaciones al aumentar 7,2 % respecto al año anterior. Este crecimiento estuvo liderado por los productos minero-energéticos con un crecimiento de 11,1 %.

*Año acumulado a marzo. Inf: No se puede calcular la variación.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de mayo de 2023.

Las importaciones por otro lado aumentaron un 113,8% en mayor medida, presionadas por el aumento de la tasa de cambio e importaciones minero energéticas, pero a marzo de 2023 presentan una disminución del 16,4% respecto al año 2022 revirtiendo la tendencia. Se resalta que las importaciones de cerdo irán paulatinamente cediendo en importancia, a diciembre de 2022 corresponden al 12.7% del total de importaciones más con la creciente tendencia en producción y sacrificios de ganado porcino local eventualmente se sustituirán dichas importaciones. El principal socio comercial de importaciones sigue siendo estados unidos con un 60% de participación de importaciones.

Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	54.282	116.071	113,8	100,0	9.980	8.347	-16,4	100,0
Minero - energético	168	3.262	1.845,6	2,8	228	415	82,3	5,0
No Minero - energético	54.114	112.809	108,5	97,2	9.753	7.932	-18,7	95,0
Maquinaria y equipo	19.457	82.559	324,3	71,1	2.162	1.715	-20,7	20,6
Agropecuario	26.312	20.859	-20,7	18,0	5.696	5.332	-6,4	63,9
Industria automotriz	2.238	3.196	42,8	2,8	791	525	-33,5	6,3
Industria Liviana	3.083	3.131	1,5	2,7	543	172	-68,3	2,1
Agroindustrial	1.587	1.919	20,9	1,6	155	64	-58,8	0,8
Industria básica	1.413	1.127	-20,2	1,0	398	123	-69,0	1,5
Demás productos	23	18	-23,9	0,0	7	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es

esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explícito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción física de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (si-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.[3]

Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción

FACTIBILIDAD	CONSTRUCTIVIDAD	INTERPRETACIÓN
No es factible	Constructividad nula	No se puede construir
Es factible	Constructividad baja	Es difícil de construir
	Constructividad alta	Es fácil de construir

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

4.1. Acelerantes de concreto: La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen

[3] Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- *Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaletas cuando se* encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaletas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.
- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.[4]

4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas

[4] CAMACOL, 2015

natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.[5]

4.3. *Construcción sismorresistente*

Las normas sismo resistentes presentan requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte. No obstante, la defensa de la propiedad es un resultado indirecto de la aplicación de los normas, pues al defender las vidas humanas, se obtiene una protección de la propiedad, como un subproducto de la defensa de la vida. Ningún Reglamento de sismo resistencia, en el contexto mundial, explícitamente exige la verificación de la protección de la propiedad, aunque desde hace algunos años existen tendencias en esa dirección en algunos países.

Teniendo en cuenta que el 87% por ciento de la población colombiana habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, con el auspicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica – AIS, desde comienzos del año 2008, y con la participación de un muy amplio número de profesionales de la ingeniería y la arquitectura, asociaciones gremiales y profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la construcción y funcionarios de las entidades del Estado relacionadas con el tema; logró concluir las labores de actualización de la reglamentación de diseño y construcción sismo resistente con la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Esta reglamentación actualiza y reemplaza el Reglamento NSR-98.

La nueva versión del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, está estructurado tal como lo prescribe la Ley 400 de 1997. El temario está dividido en Títulos, cada uno de los cuales agrupa una temática particular. En el Reglamento NSR-10 los once Títulos de Reglamento NSR-98 se actualizaron y además dentro de algunos de los Títulos se introdujeron Capítulos nuevos. El temario del NSR-10 es el siguiente[6]:

[5] ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA
[6] REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10- Tomo I

TITULO	CONTENIDO
A	Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
B	Cargas
C	Concreto estructural
D	Mamposteria estructural
E	Casas de uno y dos pisos
F	Estructuras metálicas
G	Estructuras de madera y estructuras de guadua
H	Estudios geotécnicos
I	Supervisión técnica
J	Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones
K	Otros requisitos complementarios

4.4. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

4.5. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con el presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

4.6. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas,

plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [7], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2020	
LP-002-2020	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANO
LP-003-2020	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA EL ÑEQUE EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO MUNICIPIO DE MONTERÍA.	RURAL
LP-SIM-011-2020	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÒN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÙBLICO FLUVIAL – BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1023 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÌA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS	FLUVIAL
		2021	
SA-SIM-027-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	RURAL
SA-SIM-041-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIONES VERTICALES PARA LA NOMENCLATURA VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	SEÑALIZACION
SA-STTM-013-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y RED SEMAFÓRICA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	SEÑALIZACION
LP-SPM-013-2021	LICITACION PUBLICA	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA TRANSVERSAL 2 SUR ENTRE DIAGONAL 2 SUR Y CARRERA 3 ENTRE LOS BARRIOS SANTANDER Y PASTRANA BORRERO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANO
LP-SPM-019-2021	LICITACION PUBLICA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA."	URBANO

[7] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

LP-SPM-020-2021	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORRDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA COLOMBIA RURAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 920 DE 2021.	RURAL
LP-SPM-025-2021	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL BARRIO LA GRANJA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	URBANO
		2022	
SA-SIM-008-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN VÍAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	RURAL
SA-SIM-026-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	URBANO
SA-SIM-044-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE GUASIMAL HASTA LA VEREDA MATAMOROS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	RURAL
SA-SIM-048-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DE LA VORAGINE HASTA LA INTERSECCION DE LA VEREDA DOS BOCAS EN EL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	RURAL
SA-SIM-052-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO REFORZADO DE 12M DE LONGITUD SOBRE LA QUEBRADA EL CHISPERO UBICADA EN LA VEREDA ALTO ROSARIO, CORREGIMIENTO DE SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERÍA	RURAL
SA-SIM-058-2027	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA HACIA LA VEREDA EL BARRIAL EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	RURAL
LP-SPM-020-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – COLOMBIA RURAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 920 DE 2021	RURAL
LP-SPM-008-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS ALFONSO LÓPEZ Y LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	URBANO

LP-SPM-012-2022	LICITACION PUBLICA	"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA 012-2022.	RURAL
LP-SPM-015-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL-CONVENIO N° 1966-2021.	RURAL
LP-SPM-014-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS ROBINSON PITALUA, SANTA ROSA, PAZ DEL RIO, VEREDA TROPICAL, LOS NOGALES Y VILLA LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	URBANO
LP-SPM-019-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	URBANO
LP-SPM-023-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL DORADO, CAMPO ALEGRE, LA ESPERANZA Y MANUEL JIMENEZ QUE HACEN PARTE DE LA MARGEN OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA	URBANO
LP-SPM-028-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA SIERRA CHIQUITA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	RURAL

Conclusiones del análisis de la demanda:

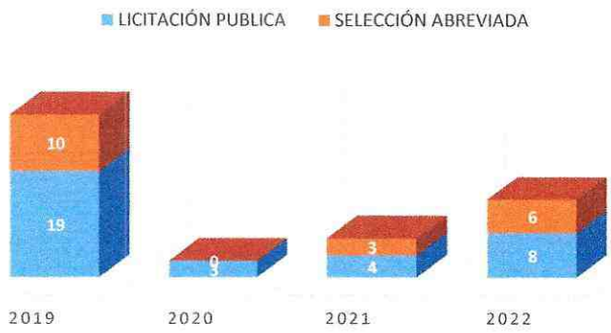
- Para las cuatro vigencias anteriores se realizaron 22 procesos por concepto de obras de Infraestructura de transporte.
- De los 22 procesos se presentaron en promedio:



- Todos fueron adjudicados, y su distribución según modalidad de contratación es la siguiente:

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DISTRIBUCIÓN POR AÑO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE



Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación de procesos de infraestructura de transporte.

Teniendo en cuenta la relevancia del presente proyecto para la ciudad y su calificación de alta complejidad, se realizó un estudio enfocado a características específicas del actual proceso, en donde se recopilaron datos de los proyectos similares en el país durante los últimos cuatro (04) años arrojando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO	VALOR ADJUDICADO	PORCENTAJE
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SI-015-2021	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PDET, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$88.324.710.607,00	$87.331.805.993,19	98,88%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-LP-SGI-017-2021	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PUENTES VEHICULARES EN BOGOTÁ D.C., GRUPOS 1, 2, Y 3	$92.888.944.570,00	$91.436.933.080,00	98,44%
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	LP-DTE-056-2021	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CONEXIÓN PUENTE PUMAREJO (BARRANQUILLA) - CIÉNAGA (VIADUCTOS) EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLANTICO Y MAGDALENA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030	$657.000.000.000,00	$630.007.748.262,00	95,89%
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	ICCU-LP-015 DE 2022	CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO, SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE MITIGACIÓN DEL SITIO CRÍTICO LOS CHORROS	$68.210.054.998,00	$64.731.342.150,00	94,90%
				PROMEDIO	97,03%

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad

Estatal puede identificar como Posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.97 = $ 62.760.356.066,79

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente a lo anterior, la experiencia e indicadores financieros a requerir es el resultado de lo establecido en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura, esto en concordancia a lo dispuesto en Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*[8]".

4.7. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión3 y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay,

[8] Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente-Pág. 5

mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.[9]

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800013944	CONSTRUCTORA NUMA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800036356	CONSTRUCTORA JG&A SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800038135	SALEXDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800051984	CG CONSTRUCTORA SAS	CALDAS	HÁBIL	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800073741	INVERSIONES GABRA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	CAUCA	HÁBIL	MEDIANA
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	HÁBIL	PEQUEÑA
800112784	ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
800122460	ELECTRO DISEÑOS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800143273	FERMAR LTDA	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800143610	SOFORESTA SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
800146220	CONSCOL SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
800155433	CONSTRUCTORA GMS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800186541	CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
800203342	GRUCON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800207150	CONSTRUCTORA SAN BLAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA

[9] Guía para la Elaboración de Estudio del sector

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800215371	INVERSIONES B DE P SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
800218548	ANTONELCA LTDA	MAGDALENA	HÁBIL	MEDIANA
800226833	RAMPINT SAS	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
800231021	ICM INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800237294	URBANIZADORA CAROLINA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	PEQUEÑA
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
802004795	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA COMINGEL SA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
802005716	ECOSODIO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALZ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
802020401	PROYINARQ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
805024076	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806014433	C H PEREIRA & CIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811038269	GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	HÁBIL	GRANDE
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NARINO	HÁBIL	MEDIANA
816000920	CONTECHO SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
822004586	INCONSVITOP LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
830000129	INVERSIONES CACIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011673	SEÑALVIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830015601	METRO URBANA CONSTRUCTORA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830042921	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830043648	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830047489	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830061440	INGENIERIA RH SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830063087	INCOPAV SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830069091	URICACHA SAS	BOYACA	HÁBIL	GRANDE
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830087302	PROALA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
832006599	CSS CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	GRANDE
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
844001510	ADECC LTDA	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002898	INTECVIAS SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
846002522	SERVIPETROL SAS	PUTUMAYO	HÁBIL	MEDIANA
860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860051306	INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860055913	SFIS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860069879	CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860072279	DOBLE A INGENIERIA S A S	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860353151	FORJAR INVERSIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860353305	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860354386	IINVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860400572	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860505864	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890917464	GISAICO SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890919773	INVERSIONES BRENES PINTO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
890927276	MEJIA ACEVEDO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
892001087	GARCIA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
892002985	CONSTRUSAR SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
892301018	IINSUOBRAS GCS SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900035220	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900049274	Vnf SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056425	GEOMETRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056465	RINCON GAVIRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900079426	E-CONS SAS	SUCRE	HÁBIL	PEQUEÑA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900106940	VIVIENDA IBERIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900127308	VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900138820	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	HÁBIL	PEQUEÑA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900164346	iINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900170199	MANSOL CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900173496	CALING LTDA	BOYACA	HÁBIL	PEQUEÑA
900186150	HB ARTE URBANO S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900192242	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900210638	INVERSIONES MEGRANDE SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
900217466	NOVUM SAS	CALDAS	HÁBIL	PEQUEÑA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900236755	COMPAÑIA DE INVERSIONES SAN FRANCISCO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900247365	CONINGECON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900268154	CONSTRUCTORA SAUSA SA EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900278246	SERVICIOS DE INGENIERIA SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900291137	URBANA CONSTRUCTORES SAS	TOLIMA	HÁBIL	MEDIANA
900300510	INVERSIONES PORTONAITO SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900303461	ALTAVISTA SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900367085	EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390238	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900399008	INVERSIONES CIUDAD REAL SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900406882	ACCORDO 2 SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900415174	CONSTRUCTOWER SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900417298	ESTRATEGIA URBANA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900420537	VERDE D C S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900428243	PROMOTORA RINCON DEL BOSQUE SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
900430502	AUSTRAL ANDINA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900501265	MIRADOR DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	HÁBIL	PEQUEÑA
900504398	3B PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900536166	BURANO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900560916	CONSTRUCTORA PALMA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	PEQUEÑA
900565619	PACANO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900618210	METACONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900632893	BEGAR ANDINA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900672118	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900673897	MASTER PLASTER SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900692207	PROMOTORA TSB SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900794198	ELLISDON COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900835671	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
900885488	CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 4,39% en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL.

COSTO DE PERSONAL	$ 2.839.500.000,00	4,39%
OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 17.914.756.351,00	27,69%
COSTOS DIRECTOS	$ 43.947.141.656,00	67,92%
COSTO TOTAL	**$ 64.701.398.007,00**	**100,00%**

Razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

5.1. Determinación de bienes relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende

por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

5.2. Análisis de la incidencia de los bienes.

Así las cosas, se procederá a realizar el cálculo de porcentajes acumulados de todos los bienes influyentes en el proyecto.

DESCRIPCIÓN BIEN O INSUMO	Porcentaje de participación	Porcentaje acumulado
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	47,119%	47,119%
Acero de PreEsfuerzo.	29,661%	76,780%
Concreto clase A (42 Mpa)	18,679%	95,459%
Metaldeck 2" para losas de puentes No incluye concreto y refuerzo de losa	0,743%	96,202%
Loseta alerta A50 - A55 - A56 40X40 trafico peatonal	0,683%	96,886%
Adoquin en arcilla A25 200x100x60 trafico peatonal	0,604%	97,490%
Defensa metálica	0,565%	98,055%
Mezcla Asfáltica en Caliente tipo MDC-19	0,519%	98,574%
Sub-base granular clase A	0,300%	98,874%
Mezcla Asfáltica en Caliente tipo MDC-10 Ciclo Ruta	0,206%	99,080%
Sub-base granular clase C (Ciclo Ruta)	0,154%	99,234%
Sardinel Prefabricado e=0.2 m	0,142%	99,377%
Señal vertical informativa lámina retroreflectiva rectangular, circular de 75 x 75 cm (SI, SP y SR)	0,134%	99,511%
Base granular clase C (Ciclo Ruta)	0,122%	99,633%
Apoyos elastoméricos reforzados, PL 1/8" de Acero A36.Dureza 60	0,090%	99,723%
Delineadores de corona	0,072%	99,795%
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	0,039%	99,835%
Tacha reflectiva	0,037%	99,872%
Sección de tope	0,036%	99,908%
JUNTA DE DILATACION ELASTOMÉRICA 160 DESPLAZAMIENTO 160MM+/-80MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MATERIAL PARA ANCLAJES).	0,034%	99,942%
Bordillos prefabricados de confinamiento e=0.2 m	0,028%	99,970%
Captafaros	0,013%	99,983%
Elemento especial tipo amortiguadores	0,007%	99,990%
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	0,007%	99,997%
Poste de referencia	0,002%	99,999%
Sección final	0,001%	100,000%
Conformación, de la superficie de apoyo para cuneta	0,000%	100,000%
Concreto clase A (35 Mpa)	0,000%	100,000%
Tuberia de Plástico tipo PVC Novafort o Similar de diametro de 900 mm	0,000%	100,000%
Tuberia de Plástico tipo PVC Novafort o Similar de diametro de 600 mm	0,000%	100,000%
Rejilla concreto prefabricada 50x50X15 cm	0,000%	100,000%
Geotextil ipo NT-2500 o Similar NO TEJIDO	0,000%	100,000%
Tuberia para filtro PVC perforada diametro 100 mm	0,000%	100,000%
SEMAFORO VEHICULAR DE POLICARBONATO (3X200) LENTES DE POLICARBONATO DE 8" TRES LUCES, SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LEDS, TIPO MENSULA. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION.	0,000%	100,000%

1. Siguiendo con el procedimiento descrito del numeral 4.1. del presente documento, la entidad identifico los bienes o insumos cuyo porcentaje

acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

BIEN O INSUMO	PORCENTAJE ACUMULADO
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	47,119%
Acero de PreEsfuerzo.	76,780%

5.3. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Una vez terminada la metodología descrita por Colombia Compra Eficiente se determinaron como bienes relevantes los siguientes insumos:

BIEN O INSUMO RELEVANTE
ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA.

Por lo que se procede a la verificación de existencia de productores nacionales el día veintisiete (27) de septiembre de 2023, encontrando lo siguiente:

Copiar Excel PDF Columnas visibles mostrar 10 entradas Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas Anterior Siguiente

5.4. Asignación del puntaje.

Teniendo en cuenta que no se encontró ningún productor inscrito en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES de MINTRABAJO, se recomienda tomar la opción 2 de la guía de manejo de BIENES NACIONALES.

Dado en montería a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Revisado para firma: Ingrid Morales – Asesora SIM

Matriz Análisis del Riesgo V2
27 de septiembre de 2023

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecucion	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementacion de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecucion del contrato conforme a la oferta tecnica y economica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra**.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

5	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Cambio en la ubicación de las obras menores.** Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos del la zona de influencia invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución, Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el MUNICIPIO como entidad estatal en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X		Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, del MUNICIPIO, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
7	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la via y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Diario
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/o Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista:** Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento contínuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios

9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios requeridos:** Actividad requerida para la correcta ajecucion y operación de las obras.	Necesidad de realizar estudios y/o intervenciones	3	2	5	Riesgo Medio		X	Verificar propuesta adecuada por el proponente y realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	al inicio de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	la Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista	Semanal en la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o** por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos , ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Variación de cantidades de obra debidamente justificadas:** Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. el MUNICIPIO asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	mensual
12	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional - Social	**Expropiación Predial:** Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiacion. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede afectarla en cuanto depende de procesos legales	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la etapa de adquisición de predios	Al final de la etapa de adquisición de predios	Comites Técnicos, Seguimiento constante al proceso de expropiación, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
13	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Adquisición Predial:** Mayor adquisicion predial por cambios requeridos justificados técnicamente. El Municipio asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectua la gestion de la adquisicion predial.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.	2	2	4	Riesgo Bajo	Puede demorar la ejecución en cuanto depende de terceros.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la etapa de adquisición de predios	Al final de la etapa de adquisición de predios	Comites Técnicos, Seguimiento constante al proceso de adquisición predial, informes de los responsables de la gestión predial, requerimientos escritos-Retroalimentacio en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal

14	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. informes de interventoría.	mensual
15	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgo de la Naturaleza	**Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El r**iesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cualespueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológico, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debio identificar en el ajuste y/o elaboracion de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas ó de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional ó de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.	2	2	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Contratista e Interventor y si es necesario participación del municipio, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas ó de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Al inicio del contrato, cuando se detecten nuevos sitios inestables, cuando se presenten emergencias.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL municipio asumirá los costos que corrrespondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconomicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fase precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del mercado financiero en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual

18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
19	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Gestion Ambiental:** Demora en la obtención de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecucion de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de Especialista Ambiental del Interventor. Comites Técnicos, Seguimiento a informes ambientales por parte de la Supervisión ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
20	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento por parte del Especialista Ambiental de la Interventoría. Seguimiento a informes ambientales por parte e la supervisió ambiental, requerimientos escritos-Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	semanal
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecologicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotacion minera, ocupacion de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de las autoridades ambientales.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Constratista-Interventoria	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas Ambientales del Proyecto. Informes de Interventoría Ambiental. Requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social**: Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	semanal mientras se resuelve la consulta previa
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor asegurable**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo del municipio	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Etapa precontractual	Una vez instalado el contratista en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (el MUNICIPIO como entidad estatal en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con INVIAS el tratamiento contractual al proyecto	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de las Resoluciónes 0312 de 2019 y 679 de 2020, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
26	Específico	Interno	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	**Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materieles e insumos, diseños y obras sin justificar.	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Cominidad en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente enj cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

27	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		**X**	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Dado en montería a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura Municipal

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM __
Revisado para firma: Ingrid Morales – Asesora SIM __

INFORME DE SUPERVISION N2 CONVENIO CD-SIM-5 9-2023 - MES 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Informes mensuales Convenio CD-SIM-569-2023 TERCER PUENTE MONTERÍA

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 12 de marzo de 2024, 11:08
Para: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo,

Por medio de la presente, hago envío de los informes mensuales del convenio CD-SIM-569-2023, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORME MENSUAL No.2 - SEPTIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf

INFORME MENSUAL No.3 -OCTUBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023 (1).pdf

INFORME MENSUAL No.4 -NOVIEMBRE 2023 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023....pdf

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32A-49, Centro Verde
www.monteria.gov.co

3 adjuntos

INFORME MENSUAL No.5 - DICIEMBRE 2023 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
1689K

INFORME MENSUAL No.6b - ENERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
2330K

INFORME MENSUAL No.7 - FEBRERO 2024 CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
18874K

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CD-SIM-569-2023

Bogotá D.C., 2 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME MENSUAL N.º 02

Período: Del 16 de agosto de 2023 al 30 de septiembre de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS 5
1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN 5
2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO 6
2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL 6
3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO 7
3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS 7
3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES 7
3.1.3 ESTADO PREDIAL 8
3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.). 8
4. REUNIONES Y COMITÉS 8
4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO 8
4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS 9
5. CORRESPONDENCIA 10
6. CONCLUSIONES 12
7. ANEXOS 13

DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CD-SIM-569-2023

Número del Convenio:	**CD-SIM-569-2023**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021.
Fecha de Inicio del Convenio:	8 de septiembre de 2023
Plazo de Ejecución del Convenio:	40 meses
Fecha de Terminación Inicial del Convenio:	8 de enero de 2027
Fecha de Terminación Actual	8 de enero de 2027
Integrantes con Voz y voto:	Banco de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Municipio de Montería

1. INFORMACIÓN EJECUTIVA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

A la fecha no se han suscrito los contratos derivados del Convenio Interadministrativo CD-SIM-569-2023. Una vez se surtan los procesos de selección, se diligenciarán los cuadros con la información que corresponda.

1.1.1 CONTRATOS DERIVADOS EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	
CONTRATISTA con integrantes en caso de consorcio o UT)	
OBJETO DEL CONTRATO	
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	
PLAZO ACTUAL	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	
VALOR ACTUAL CONTRATO	
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	

CONTRATO No.	
CONTRATISTA	
OBJETO DEL CONTRATO	
FECHA SUSCRIPCIÓN	
PLAZO INICIAL	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	
VALOR INICIAL CONTRATO	
INTERVENTOR:	
SUPERVISOR:	
% PROGRAMADO	
% EJECUTADO	
% FINANCIERO PROGRAMADO	
% FINANCIERO EJECUTADO	
OBSERVACIONES:	

2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

2.1.1 ESTADO FINANCIERO GENERAL

La Oficina Tesorera del Municipio de Montería adelantó los trámites correspondientes para la apertura de la cuenta para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del Convenio, el cual fue aperturada en la entidad financiera Banco de Occidente, marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) no susceptible a embargos, por tratarse de una cuenta en la que se depositarán recursos del presupuesto general de la Nación, como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo referente a la certificación de la cuenta bancaria. Esta certificación fue enviada a la Entidad FINDETER en la fecha 2 de septiembre de 2023.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA - JURÍDICA DEL CONVENIO

3.1.1 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DE LAS VÍAS



BARRIO LA COQUERA	BARRIO LA COQUERA
BARRIO LA COQUERA	BARRIO LA COQUERA
BARRIO URBANIZACIÓN VALLEJO	BARRIO URBANIZACIÓN VALLEJO

3.1.2 ESTADO LICENCIAS AMBIENTALES

A la fecha del presente informe, se adelantan las gestiones pertinentes con la Corporación Autónoma Regional De Los valles del Sinú y El San Jorge - CVS, en lo que se refiere al trámite de Ocupación de Cauce.

En cuanto al Permiso de Aprovechamiento Forestal, esta solicitud será elevada a la CVS, una vez, se adelante la Gestión Predial, la cual está en cabeza del contratista de obra, es importante resaltar que manera paralela a esta última se realizará el inventario forestal, para posteriormente, radicar la solicitud a la Corporación Autónoma.

3.1.3 ESTADO PREDIAL

El Municipio en cumplimiento del convenio No. CD-SIM-569-2023 adelantará la gestión predial a través del contratista de obra, por lo cual, dentro del presupuesto oficial se tiene asignada los siguientes recursos:

GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 19%)	$	6.059.194.309,00

3.1.4 ESTADO JURÍDICO (donde se reporten el estado de las acciones populares vigentes, conciliaciones, procesos de cumplimiento, etc.).

El convenio No. CD-SIM-569-2023, cuenta con la Póliza de cumplimiento No. 3018628 expedida por la ASEGURADORA LA PREVISORA S.A del 23 de agosto de 2023, con fecha de aprobación por parte de FINDETER del 05 de septiembre de 2023. Esta se encuentra vigente. A continuación, se anexan pantallazos de la póliza, actualizadas con la fecha del acta de inicio suscrita el pasado 8 de septiembre de 2023.

Asimismo, anexamos pantallazo de la plataforma SECOP II, donde se puede evidenciar que la mencionada póliza se encuentra APROBADA.

4. REUNIONES Y COMITÉS

4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

FECHA REUNIÓN	TEMAS TRATADOS
13/9/2023	En cumplimiento de compromisos adquiridos en Comité No.01 realizado en la fecha 10 de agosto de 2023, se adelanta reunión virtual en la fecha señalada, liderada por la Entidad INVÍAS, donde se nos fueron socializados los diseños definitivos del Tercer Puente adelantados por el Consultor Consorcio Interdiseño Sinú. Se realiza la precisión, que estos estudios y diseños fueron entregados por la Entidad INVIAS mediante acta al Municipio de Montería en la fecha 5 de mayo de 2023. Asimismo, fueron nuevamente remitidos por la Entidad FINDETER mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2023 y 10 de agosto de 2023. A continuación, anexamos los pantallazos del acta y de los correos recibidos. No obstante, se hace la claridad, que, dentro de los aspectos del proceso de selección del contratista de obra, uno de los componentes o alcance que serán de su resorte sería una fase inicial de revisión y apropiación de los estudios y diseños, con el propósito de que se cuente con la verificación de la etapa de estructuración, que brinde una garantía de una correcta implementación de las actividades contractuales que permitirán alcanzar los entregables del Tercer Puente sobre el río Sinú.

4.1.2 COMITÉS TÉCNICOS

<table>
<tr><th>FECHA COMITÉ</th><th>TEMAS TRATADOS</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7/9/2023</td><td>
Se adelanta Comité No.2 en la fecha señalada, con el propósito de verificar cumplimiento de compromisos adquiridos en el Comité No.01 de fecha 10 de agosto de 2023, donde estaría pendiente la socialización de los estudios y diseños del Tercer Puente por parte de INVÍAS, reunión que se reprogramó para el día 13 de septiembre de 2023.
<table>
<tr><td>Revisar los diseños que remita INVIAS al municipio de Montería.</td><td>MUNICIPIO DE MONTERIA</td><td>EN PROCESO</td></tr>
<tr><td>Remitir anexos a tener presentes para estructuración del proceso de obra.</td><td>FINDETER</td><td>SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto</td></tr>
<tr><td>Remitir manuales de supervisión e interventoría para estructuración del proceso de obra</td><td>FINDETER</td><td>SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto</td></tr>
<tr><td>Remitir formatos de reuniones e informes a ejecutarse en el convenio.</td><td>FINDETER</td><td>SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto</td></tr>
<tr><td>Remitir ejemplo de EP tipo Findeter</td><td>FINDETER</td><td>SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto</td></tr>
<tr><td>Próximo comité por celebrarse entre las partes</td><td></td><td>SE CUMPLIÓ Fecha inicial prevista: 28 agosto
Fecha en que se realizó: 7 de septiembre.</td></tr>
</table>
Asimismo, se asignaron nuevos compromisos, con el propósito de continuar con los trámites correspondientes que permitirán adelantar el proceso de selección del Contratista de Obra que estará encargado de la construcción del tercer Puente sobre el río Sinú.

INVIAS

1. Enviar correo con la información de diseños, presupuesto, enlace SECOP de proceso consultoría del Tercer Puente.

2. Reunión con consultor que llevo a cabo los estudios y diseños del puente.

MUNICIPIO DE MONTERÍA

1. Revisión Acta de Inicio.

2. Cronograma del proceso contractual.

3. Informe Mensual NO.02.

Compromisos
<table>
<tr><th>Descripción del compromiso</th><th>Responsable</th><th>Fecha de cumplimiento</th></tr>
<tr><td>Enviar correo con la información de diseños, presupuesto, enlace SECOP de proceso consultoría del Tercer Puente.</td><td>INVIAS</td><td>8 de septiembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Reunión con consultor que llevo a cabo los estudios y diseños del puente</td><td>INVIAS</td><td>13 de septiembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Revisión y suscripción del Acta de Inicio del convenio No: CD-SIM-569-2023</td><td>MUNICIPIO DE MONTERIA</td><td>8 de septiembre de 2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Cronograma de proceso contractual	MUNICIPIO DE MONTERIA	13 de septiembre de 2023
	Informe mensual N.º 2	MUNICIPIO DE MONTERIA	13 de octubre de 2023

5. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados:

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
2202350808061	23/8/2023	FINDETER	MUNICIPIO DE MONTERIA	Respuesta a la solicitud con radicados No. 1202324520815 y 20230814P275 (Plan de Gestión Social y Reputacional, Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER, Formato de Informes Mensuales).
CORREO	8/9/2023	FINDETER	MUNICIPIO DE MONTERIA	Remisión orden de inicio del Convenio

Durante el período del presente Informe, el Municipio de Montería envió los siguientes comunicados en la ejecución del Convenio Interadministrativo N.º CD-SIM-569-2023 y sus contratos derivados:

RADICADO MUNICIPIO	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
CORREO	18/8/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Acta de Comité No.01 de fecha 10/8/2023.
CORREO	23/8/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Informe Mensual No.01 del periodo 28 de junio de 2023 al 15 de agosto de 2023.
CORREO	28/8/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión póliza de cumplimiento requerida para la ejecución del Convenio.
CORREO	1/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión certificación apertura de Cuenta Bancaria.
CORREO	4/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Solicitud de visto bueno de la póliza de cumplimiento requerida para la suscripción del Acta de Inicio.
CORREO	5/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Acta de Comité No.1 para la suscripción de firmas.
CORREO	5/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Documento de Disponibilidad de Recursos, necesario para la apertura del proceso de selección.
CORREO	6/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Informe Mensual No.01 del periodo 28 de junio de 2023 al 15 de agosto de 2023 corregido.
CORREO	8/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Orden de Inicio firmada.
CORREO	15/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Oficio informando la designación de la Secretaria de Infraestructura como Supervisora del Convenio.
CORREO	19/9/2023	MUNICIPIO DE MONTERIA	FINDETER	Remisión Póliza de Cumplimiento actualizada según fecha de acta de inicio para revisión.

6. CONCLUSIONES

- Con la construcción del Tercer Puente, objeto del presente Convenio, es espera garantizar un flujo permanente y continuo a los barrios que se encuentran en la margen izquierda del municipio de Montería e indirectamente a toda la ciudad y demás municipios del departamento de Córdoba.

- Para lograr las metas y objetivos estructurados, el Municipio adelantará un proceso de selección que contemple los diferentes componentes presupuestales, esto es, revisión de estudios y diseños, la construcción de las obras, la Gestión Ambiental y Bioseguridad, además, Gestión Social y Predial.

- El Municipio se encuentra adelantando el permiso de ocupación de cauce, no obstante, el permiso de aprovechamiento forestal se realizará de manera paralela, a medida que se avance con la gestión predial.

- Dentro de los aspectos del proceso de selección del contratista de obra, uno de los componentes o alcance que serán de su resorte sería una fase inicial de revisión y apropiación de los estudios y diseños suministrados por INVÍAS, con el propósito de que se cuente con la verificación de la etapa de estructuración, que brinde una garantía de una correcta implementación de las actividades contractuales que permitirán alcanzar los entregables del Tercer Puente sobre el río Sinú.

7. ANEXOS

7.1.1. Anexos Estado Financiero General

- Pantallazo correo electrónico de apertura cuenta convenio CD-SIM-569-2023
- Certificado de Banco de Occidente de apertura de cuenta de ahorros.

7.1.2. Anexos Estado Jurídico

- Pantallazo de aprobación de Secop II de póliza de cumplimiento
- Póliza de cumplimiento.

7.1.3. Anexos Reuniones de Seguimiento de 13/9/2023

- Comite N°2 - 07/09/202024 (Pendiente de Firmas)
- Acta de entrega del convenio 1107-2021
- Pantallazo de correo electrónico: Link de estudios y diseños puente sobre el rio Sinú – 22/06/2023
- Pantallazo de correo electrónico: Convenio CD-SIM-569-2023: Remisión Link Estudios y Diseños Tercer Puente Sinú.

7.1.4. Anexos correspondencia Municipio

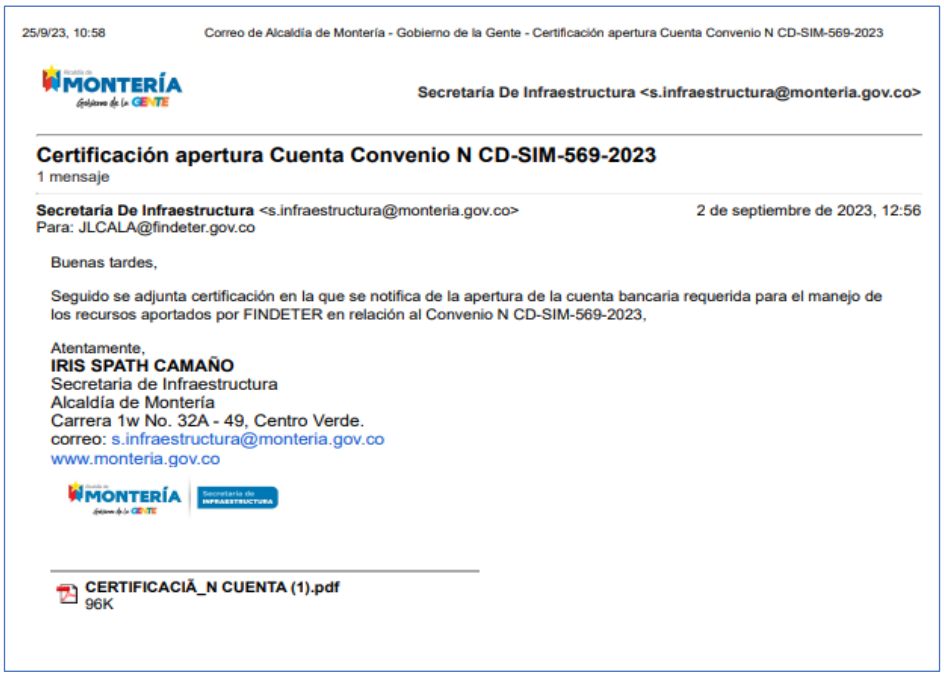
- Remisión Acta de Comité No.01 de fecha 18/8/2023.
- Remisión Informe Mensual No.01 del periodo 28 de junio de 2023 al 15 de agosto de 2023
- Remisión póliza de cumplimiento requerida para la ejecución del Convenio
- Remisión certificación apertura de Cuenta Bancaria.
- Solicitud de visto bueno de la póliza de cumplimiento requerida para la suscripción del Acta de Inicio
- Remisión Acta de Comité No.1 para la suscripción de firmas.
- Remisión Documento de Disponibilidad de Recursos, necesario para la apertura del proceso de selección
- Remisión Informe Mensual No.01 del periodo 28 de junio de 2023 al 15 de agosto de 2023 corregido.
- Remisión Orden de Inicio firmada.
- Remisión Oficio informando la designación de la secretaria de Infraestructura como Supervisora del Convenio.
- Remisión Póliza de Cumplimiento actualizada según fecha de acta de inicio para revisión.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipal - MONTERIA
Supervisora Convenio Interadministrativo

Ajustado por: Margarita Sabino,

Anexos Estado Financiero



25/9/23, 10:58 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - Certificación apertura Cuenta Convenio N CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Certificación apertura Cuenta Convenio N CD-SIM-569-2023
1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 2 de septiembre de 2023, 12:56
Para: JLCALA@findeter.gov.co

Buenas tardes,

Seguido se adjunta certificación en la que se notifica de la apertura de la cuenta bancaria requerida para el manejo de los recursos aportados por FINDETER en relación al Convenio N CD-SIM-569-2023,

Atentamente,
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

CERTIFICACIÃ_N CUENTA (1).pdf
96K

Banco de Occidente

CERTIFICAMOS

Que nuestro cliente **MUNICIPIO DE MONTERÍA** identificado con NIT: 800.096.734-1, es titular de la cuenta de ahorros N° **890-92596-9** denominada **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021** esta cuenta se encuentra aperturada desde el día 01 de septiembre del 2023.

La cual presente las siguientes condiciones:

- Estado Activa.
- Cuenta Inembargable.
- Genera rendimientos financieros.
- Exenta del gravamen financiero.
- Exenta retefuente.

Expedimos esta certificación a los 01 días del mes de septiembre del 2023 a petición del titular de la cuenta.

Cordialmente,



CATALINA MARIA AGUIRRE JIMENEZ
Gerente Banca Gobierno
Oficina Montería.

Anexos Estado Jurídico

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS 06-09-2023 08:16

Id de la garantía CO1.WRT.12406939

Referencia de la garantía Garantía de Cumplimiento

Estado Aprobada

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Póliza 3018628

Tomador MUNICIPIO DE MONTERÍA

Beneficiario FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19.410.419.402 COP	18/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	Descargar	Detalle
Oficio CE.SIM.pdf	Oficio CE.SIM.pdf	Descargar	Detalle

PÓLIZA Nº 3018628

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
18	9	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	4260-MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7823379
ASEGURADO	1350-FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	NIT	800.096.329-1
DIRECCIÓN	CL 103 19 21, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	1203	12	18	9	2023	8	9	2023	00:00	8	7	2027	00:00	1399
MONEDA: Pesos														
TIPO CAMBIO: 1,00														

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MUNICIPIO DE MONTERIA	1. CONTADO	$19.410.419.402,00

BENEFICIARIOS:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. F NIT: 800.096.329-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.410.419.402,00	SI	08/09/2023	08/07/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021".

NOTA ACLARATORIA: LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER CON NIT 800.096.329-1
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS CON NIT 800.215.807-2

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/09/2023 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 .

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$********1.900,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******11.900,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFactura/Previsora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/09/2023 17:45:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6547	2	GENARO ALFREDO SUARE		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTA. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensorialaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

PÓLIZA Nº 3018628

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
18	9	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	4260-MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7823379
ASEGURADO	1350-FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	NIT	800.096.329-1
DIRECCIÓN	CL 103 19 21, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	1203	12	18	9	2023	8	9	2023	00:00	8	7	2027	00:00	1399

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	MUNICIPIO DE MONTERIA	1. CONTADO	$19.410.419.402,00

BENEFICIARIOS:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. F NIT: 800.096.329-1

No. Amparo		Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.410.419.402,00	SI	08/09/2023	08/07/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021".

NOTA ACLARATORIA: LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER CON NIT 800.096.329-1
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS CON NIT 800.215.807-2

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/09/2023 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 .

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$********1.900,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******11.900,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.tranafriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/09/2023 17:45:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6547	2	GENARO ALFREDO SUARE	30,00%	0,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

PÓLIZA Nº 3018628

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
18	9	2023	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	4260-MUNICIPIO DE MONTERIA	NIT	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA	TELÉFONO	7823379
ASEGURADO	1350-FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	NIT	800.096.329-1
DIRECCIÓN	CL 103 19 21, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONTERIA	1203	12	18	9	2023	8	9	2023	00:00	8	7	2027	00:00	1399

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	MUNICIPIO DE MONTERIA	1. CONTADO	$19.410.419.402,00

BENEFICIARIOS:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. F NIT: 800.096.329-1

No. Amparo		Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.410.419.402,00	SI	08/09/2023	08/07/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021".

NOTA ACLARATORIA: LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER CON NIT 800.096.329-1
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS CON NIT 800.215.807-2

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/09/2023 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 .

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$********1.900,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******11.900,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/#FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

18/09/2023 17:46:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6547	2	GENARO ALFREDO SUARE	30,00%	0,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensorialaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

Anexos Reuniones

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ N.º 2
CONVENIO N.º CD-SIM-569-2023
Fecha: 7 de septiembre de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

ACTA DE COMITÉ N.º 02

CONVENIO N.º:	CD-SIM-569-2023
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021”
VALOR:	SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA (40) MESES
FECHA DE INICIO:	POR DEFINIR
FECHA FINAL:	POR DEFINIR
FECHA PRESENTE ACTA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, el siete (7) de septiembre del año 2023, y estando VIGENTE el convenio identificado en el encabezado de la presente Acta, se reunieron de manera virtual: la Secretaria de Infraestructura **IRIS SPATH CAMAÑO** supervisora del convenio por parte del MUNICIPIO DE MONTERIA, en calidad de apoyo a la supervisión **INGRID MORALES, ISIDORA MOSCOTE, KELLY ARTEAGA, MARIA LUISA CAÑAVERAL** y **JOSE BERROCAL**; por parte de **FINDETER** el Gestor **JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN**, por parte de INVIAS el Gestor del convenio **CARLOS ARTURO ESPINOSA DÍAZ**, con el propósito de realizar el Comité N.º 2 del convenio referenciado, conforme se detalla a continuación:

TEMAS TRATADOS

1. Presentación de los participantes.
2. Revisión de compromisos del comité anterior.
3. Consideraciones.
4. Compromisos.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ N.º 2
CONVENIO N.º CD-SIM-569-2023
Fecha: 7 de septiembre de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. Presentación de los participantes.

NOMBRE	CARGO
Iris Spath Camaño	Supervisora Convenio – Municipio De Montería
Ingrid Morales	Contratista SIM
Isidora Moscote	Contratista SIM
Kelly Arteaga	Contratista SIM
María Luisa Cañaveral	Contratista SIM
José Berrocal	Contratista SIM
José Luis Cala Estupiñán	Gestor - FINDETER
Carlos Arturo Espinosa Díaz	Supervisor Convenio - INVIAS

2. Revisión de compromisos del comité anterior

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Revisar las pólizas del contrato de los diseños y remitirla	INVIAS	PENDIENTE POR CUMPLIR
Solicitar reunión presencial con el consultor de los diseños para explicación y aclaración de dudas	INVIAS	SE CUMPLIÓ. La reunión se programó para el día 13 de septiembre.
Remitir acta final de aprobación de diseños remitidos en link	INVIAS	PENDIENTE POR CUMPLIR
Remitir póliza convenio	MUNICIPIO DE MONTERIA	SE CUMPLIÓ. Se Remitió en fecha 4 de septiembre.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ N.º 2
CONVENIO N.º CD-SIM-569-2023
Fecha: 7 de septiembre de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023
1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 6 de septiembre de 2023, 11:26
Para: JLCALA@findeter.gov.co
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos INFORME MENSUAL N.º 01 del convenio del asunto, con los cambios sugeridos por ustedes.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Conforme al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el anexo de condiciones del Convenio y dado que ya ha sido enviada la póliza correspondiente desde el 28 de agosto del año en curso, nos permitimos solicitar visto bueno para proceder oportunamente con la suscripción del Acta de inicio de dicho negocio jurídico.

Quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,

Remitir informe mensual	MUNICIPIO DE MONTERIA	SE CUMPLIÓ. Enviado en fecha: 18 de agosto. El día 6 de septiembre enviado con correcciones solicitadas.

MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023
3 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 18 de agosto de 2023, 11:29
Para: JLCALA@findeter.gov.co
Cco: INGRID MORALES <infra.morales25@gmail.com>, Isidora Moscote <infra.moscote@gmail.com>, mlcanaveral.infra@gmail.com, Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos INFORME MENSUAL N.º 01 del convenio del asunto.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente

Cordial saludo,

Adicional en cumplimiento de lo establecido en las obligaciones del municipio dentro del convenio, se envió el documento de disponibilidad de recursos y el certificado de apertura de la cuenta del convenio.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE COMITÉ N.º 2
CONVENIO N.º CD-SIM-569-2023
Fecha: 7 de septiembre de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

CERTIFICADO - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de septiembre de 2023, 11:01
Para: jlcala@findeter.gov.co
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos el documento de disponibilidad de recursos por medio del cual la Secretaría de Hacienda Municipal, nos certifica la financiación del contrato de obra, lo anterior con el fin de poder adelantar la apertura del proceso de selección de dicho contrato.

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Certificación apertura Cuenta Convenio N CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 2 de septiembre de 2023, 12:56
Para: JLCALA@findeter.gov.co

Buenas tardes,

Seguido se adjunta certificación en la que se notifica de la apertura de la cuenta bancaria requerida para el manejo de los recursos aportados por FINDETER en relación al Convenio N CD-SIM-569-2023,

Revisar los diseños que remita FINDETER	MUNICIPIO DE MONTERIA	EN PROCESO
Remitir anexos a tener presentes	FINDETER	SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto
Remitir manuales de supervisión	FINDETER	SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto
Remitir formatos de reuniones e informes	FINDETER	SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto
Remitir ejemplo de EP tipo Findeter	FINDETER	SE CUMPLIÓ. Fecha: 14 de agosto
Próximo comité por celebrarse entre las partes		SE CUMPLIÓ Fecha inicial prevista: 28 agosto Fecha en que se realizó: 7 de septiembre.

8 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

- **manual de interventoria FINDETER.pdf**
 74K Visualizar como HTML Descargar
- **GESDA001Guaderolesyresponsabilidadesdelsupervisoreinterventor.pdf**
 610K Visualizar como HTML Descargar
- **GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTOS LICENCIADOS INVIAS.docx**
 113K Visualizar como HTML Descargar
- **GESTIÓN SOCIAL PROYECTOS LICENCIADOS INVIAS.docx**
 104K Visualizar como HTML Descargar
- **GESTIÓN SOSTENIBILIDAD PROYECTOS LICENCIADOS INVIAS.docx**
 222K Visualizar como HTML Descargar
- **GESTION Y ADQUISICIÓN PREDIAL INVIAS.docx**
 496K Visualizar como HTML Descargar
- **0. ESTUDIO PREVIO DOBLE CALZADA VALLEDUPAR LA PAZ DF.docx**
 688K Visualizar como HTML Descargar
- **INFORME MENSUAL CONVENIO No.docx**
 296K Visualizar como HTML Descargar

3. Consideraciones.

Por parte de INVÍAS:

INVIAS manifiesta que el día 8 de septiembre enviará al municipio toda la información del proceso de consultoría del Tercer Puente: diseños, presupuesto, enlace de SECOP donde está el proceso, y un documento por parte del consultor donde avala los diseños del puente entregados por ellos.

Adicionalmente manifiesta que el día 13 de septiembre se hará reunión virtual con el consultor en las horas de la tarde.

Por parte de FINDETER:

- FINDETER informa que se cumplió con el envío de la póliza del convenio por parte del municipio, la cual fue aprobada por ellos. Adicionalmente, manifiesta que enviarán en el día de hoy (7 de septiembre de 2023) el acta de inicio del convenio, con sus respectivos soportes, para revisión por parte del municipio.
- FINDETER solicitó al abogado de la alcaldía, José Berrocal, cronograma del proceso de selección del proyecto de construcción del Tercer Puente. Esta información es requerida para poder estructurar el proceso de interventoría del proyecto.
- Respecto a la forma en que se va a plantear el proceso de licitación por parte del municipio, lo importante es cumplir con los tiempos del convenio, independiente de la forma como el municipio adelante el proceso de contratación, considerando el tiempo con que se dispone que corresponde a 12 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, para abarcar el proceso licitatorio que incluiría, además, la gestión predial.
- FINDETER informa que no se tiene un formato para la presentación del cronograma del proceso contractual y que el municipio debe presentarlo en los formatos que dispone para ello.

Por parte del Municipio:

- La ingeniera Iris Spath, Secretaria de Infraestructura, realizará la revisión pertinente del acta de inicio del convenio, el mismo día que dicha acta sea enviada por FINDETER.
- La Secretaria de Infraestructura manifiesta que, desde el Municipio, se adelanta una verificación general de los diseños entregados por el consultor contratado por INVIAS, quien sería el responsable de la formulación del proyecto. Como resultado de la revisión, se evidencia que el alcance del proyecto no contempló los estudios y diseños de las intersecciones con la carrera 3W y la carrera 3 del municipio de Montería, situación que será expuesta en la reunión, que se viene proponiendo con el Estructurador del proyecto.
- Asimismo, se manifiesta que los estudios previos se están elaborando a partir del modelo de estudio previo remitido por FINDETER.
- De otra parte, el abogado José Berrocal manifiesta que entregará el cronograma del proceso de contratación el próximo miércoles 13 de septiembre de 2023, en la reunión que se va a tener ese día entre las partes, donde se espera contar con la presencia del consultor que realizó los estudios y diseños del puente.
- La ingeniera Iris Spath manifiesta que, tal como se indicó en el comité anterior, para el proceso de contratación se contemplarán 2 etapas, que deben ser ejecutadas por el Contratista a quien se le adjudique el proceso. Estas etapas serían:

 - ✓ Etapa 1: revisión y/o ajustes de estudios y diseños, gestión predial, social y ambiental.
 - ✓ Etapa 2: construcción de la obra.

 En el escenario de lo mencionado, en consistencia con las 2 etapas relacionadas, que estarán especificadas en el estudio previo, en lo que se refiere a la gestión predial, se propondrá para su cumplimiento un tiempo máximo de 8 meses aproximadamente y no de 12 meses como se había especificado en el Convenio, dado que la gestión predial será adelantada por el Contratista a quien se le adjudique el Contrato del Tercer Puente y no será previo a la etapa precontractual.

- La ingeniera Iris Spath reitera que, dentro del contrato derivado del convenio, se presume que la gestión predial puede durar unos 8 meses, mientras los otros 4 meses se gastarían en el proceso precontractual del contrato derivado, totalizándose los 12 meses que estaban dispuestos en el Convenio para realizar la gestión predial.

- La ingeniera Iris Spath manifiesta que en cumplimiento de sus obligaciones, como uno de los supervisores del Convenio, ha revisado los diseños y estudios remitidos por INVIAS y FINDETER, y a pesar de que no se cuenta con la experticia e idoneidad para realizar un ejercicio técnico certero que demanda este tipo de proyecto; dado a que esta dependencia no cuenta con el personal competente, es pertinente precisar que, en el presupuesto y otros documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto especifican los valores para las diferentes actividades, evidenciándose que los precios pactados en el presupuesto presentan variaciones inferiores a las del mercado actual, situación que pueden generar un riesgo para el desarrollo normal del proyecto, pues, al haber variaciones en el presupuesto, se presume que algunas actividades podrían verse

afectadas en su ejecución, impidiéndose se logre algunas de las metas o productos del contrato. Hacemos mención de la situación, dado que el Convenio especifica que, de llegarse a necesitar recursos adicionales a los dispuestos en el presupuesto entregado, este deberá ser asumido por el Municipio.

- De otra parte, se acuerda entre FINDETER y el municipio que el corte de los informes mensuales del convenio se hará a 30 de cada mes. El segundo informe tendrá como periodo de corte del 16 de agosto al 30 de septiembre.

4. Compromisos

Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento
Enviar correo con la información de diseños, presupuesto, enlace SECOP de proceso consultoría del Tercer Puente.	INVIAS	8 de septiembre de 2023
Reunión con consultor que llevo a cabo los estudios y diseños del puente	INVIAS	13 de septiembre de 2023
Revisión Acta de Inicio	MUNICIPIO DE MONTERIA	8 de septiembre de 2023
Cronograma de proceso contractual	MUNICIPIO DE MONTERIA	13 de septiembre de 2023
Informe mensual N.º 2	MUNICIPIO DE MONTERIA	13 de octubre de 2023

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los siete (7) días del mes de septiembre de 2023.

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN
GESTOR
FINDETER

IRIS SPATH CAMAÑO
SUPERVISORA DEL CONVENIO
MUNICIPIO DE MONTERIA

Proyectó: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS / MUNCIPIO DE MONTERÍA

ACTA DE ENTREGA CONVENIO 1107-2021, ENTREGA DE FRANJAS Y/O ÁREAS PARA ADELANTAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA"

FECHA: 5 de mayo de 2023	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

OBJETIVO Y ALCANCE:

Entrega por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** al **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** de las franjas de Terreno intervenidas con ocasión del contrato de Consultoría No 1550-2021, por la finalización de las actividades correspondientes a la Etapa de Estudios y Diseños, con el objeto de realizar **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA "**, según Convenio Interadministrativo No. 1107 de 2021, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA"

CONSIDERACIONES:

1. Que el convenio 1107 de 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Montería, el cual tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA".**", establece en la **CLAÚSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**, *numeral 6) **"Entregar a la finalización del presente convenio, los estudios y diseños para el tercer puente sobre el Rio Sinú, relacionados en el objeto del convenio.."***, que la **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO,** numeral 2)**",** establece ***"Facilitar el acceso de la información que sea necesaria y de que disponga la respectiva entidad, para el cumplimiento del objeto del convenio aquí establecido"***. que el INSTITUTO requiera para la ejecución del proyecto **LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA "**, que la **CLAUSULA SEGÚNDA: PLAZO, PARAGRAFO,** establece ***"Finalizado el plazo del presente convenio deberá suscribirse el Acta de Recibo y Entrega Final de los estudios y diseños y la vía o franjas de terreno intervenidas con ocasión del contrato de Consultoría celebrado por el INVIAS "***

2. Que a través del Concurso de Merito Abierto CMA-DT-SEI-024-2021 adelantada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), fue seleccionado CONSORCIO PUENTE SINU FIA, proceso que culminó con la adjudicación y celebración del Contrato de consultoría **INVIAS No. 1550 de 2021, cuyo objeto es el ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA.** " y que conforme al Alcance del Contrato establecido en el Apéndice A del Pliego de Condiciones de concurso de Merito Abierto CMA-DT-SEI-024-2021, incluye actividades como:

 Realizar los estudios y diseños para el tercer puente sobre el río Sinú y sus accesos a Nivel de Fase III Contratación, con una longitud aproximada de 380m de súper estructura (sin limitarse a esta) y 60 m a cada lado (sin limitarse a esta), correspondiente a los accesos.

 Realizar los estudios a nivel Fase I - Prefactibilidad de la intersección vial calle 20 y la carrera 3W, cumpliendo con los plazos estipulados y con el valor del presupuesto oficial y los anexos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto.

3. Que los Estudios y Diseños contratados fueron ejecutados y recibidos a satisfacción mediante Acta de Entrega y recibo del Contrato de Consultoría 1550 de 2021.

1

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS / MUNCIPIO DE MONTERÍA

ACTA DE ENTREGA CONVENIO 1107-2021, ENTREGA DE FRANJAS Y/O ÁREAS PARA ADELANTAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA"

4. En virtud de lo anterior, las partes aquí firmantes:

ACUERDAN

- El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS entrega y la ALCALDIA DE MONTERIA recibe los estudios y diseños y la vía o franjas de terreno intervenidas con ocasión del contrato de Consultoría celebrado por el INVIAS, diseños que fueron elaborados por la firma consultora CONSORCIO PUENTE SINU FIA, A TRAVÉS DEL CONTRATO 1550-2021, aprobados por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ y entregados al INVIAS, en los términos pactados en el contrato de Consultoría No. 1550 de 2021, cuyo objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA.**

- El INVIAS se compromete a mantener indemne al ALCALDÍA DE MONTERÍA por cualquier asunto que se pueda derivar como consecuencia de los estudios y diseños desarrollados en virtud y durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1550 de 2021, incluidos los generados por salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral relacionadas con el personal contratado por el Contratista y/o por el INVIAS.

- El INVIAS se compromete con la ALCALDÍA DE MONTERÍA a aportar toda la información y a realizar todas las acciones técnicas, administrativas y jurídicas necesarias para los fines de cesión de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales que se hayan obtenido para los fines del proyecto y que sean formalmente requeridas por la ALCALDÍA DE MONTERÍA.

- El INVIAS y la ALCALDÍA DE MONTERÍA dejan constancia que durante el día 06 de diciembre de 2021, se realizó socialización conjunta INVIAS, ALCALDÍA DE MONTERÍA, Interventoría y Consultor, de los estudios y diseños que serán entregados a la ALCALDÍA DE MONTERÍA y que se detalla en Anexo a la presente acta, realizando una presentación final de cada uno de los volúmenes que hacen parte de los estudios y diseños ejecutados los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría.

- A partir de la fecha y hora en que se haga efectiva el acta de entrega y recibo de los estudios y diseños, cesará para el INVIAS y/o para el Consultor, cualquier tipo de responsabilidad de todo orden que se pueda generar como consecuencia de la utilización de la vía o franjas de terreno intervenidas, en desarrollo del contrato de consultoría, la cual corresponderá a la ALCALDÍA DE MONTERÍA.

- El INVIAS se compromete a entregar a la ALCALDÍA DE MONTERÍA, a la firma de la presente Acta, la entrega de la siguiente información:

 1. Copia de todos los estudios y diseños elaborados por CONSORCIO PUENTE SINU FIA, durante la vigencia del contrato y aprobados por la interventoría.

 2. Copia de las pólizas junto con la aprobación correspondiente, que amparen la calidad de los estudios y diseños ejecutadas por CONSORCIO PUENTE SINU FIA, de conformidad con lo regulado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

2

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS / MUNCIPIO DE MONTERÍA

ACTA DE ENTREGA CONVENIO 1107-2021, ENTREGA DE FRANJAS Y/O ÁREAS PARA ADELANTAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA"

PARTICIPANTES:

1. ALCALDÍA DE MONTERÍA
2. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
3. CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ
4. CONSORCIO PUENTE SINU FIA,

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cinco (5) días del mes de mayo de DOS MIL VEINTIDOS (2023).

Julio Lora Hernandez
Secretario de planeación
Municipio de Montería

Ellen Obeimar Alcardy Galeano
Director Territorial Córdoba (E) / INVIAS

Nestor Lemus Villadiego
Supervisor Dirección Territorial Córdoba / INVIAS

3

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS / MUNCIPIO DE MONTERÍA

ACTA DE ENTREGA CONVENIO 1107-2021, ENTREGA DE FRANJAS Y/O ÁREAS PARA ADELANTAR LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA"

Pedro José Corredor Becerra
Representante Legal CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ
Contrato de Interventoría INVIAS No. 1542 de 2021

Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Representante Legal CONSORCIO PUENTE SINU FIA
Contrato de Consultoría INVIAS No. 1550 de 2021

4

25/9/23, 12:00 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - Link estudios y diseños puente sobre el río Sinú

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Link estudios y diseños puente sobre el río Sinú

2 mensajes

Sandra Milena Tejada Castaño <stejada@invias.gov.co> 22 de junio de 2023, 11:33
Para: "s.infraestructura@monteria.gov.co" <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Cc: Alvaro Eduardo Ruiz Morales <aeruiz@invias.gov.co>, "jlcala@findeter.gov.co" <jlcala@findeter.gov.co>

Buenos días

Comedidamente adjunto a continuación el link de descarga de los estudios y diseños del puente sobre el río Sinú. Lo anterior para los fines pertinentes.

https://drive.google.com/file/d/1PkxiTpKLv62bBf9NO3QytIt6QzTed1NJ/view?usp=share_link

Cordialmente,

Ing. Sandra M. Tejada Castaño
Cel: 3106251658
stejada@invias.gov.co
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 22 de junio de 2023, 12:13
Para: Ingrid Morales <Ingridmorales25@gmail.com>

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

MONTERÍA | Secretaría de INFRAESTRUCTURA

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1769421240353074791&simpl=msg-f:1769421240353074747... 1/2

25/9/23, 12:30 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - CONVENIO CD-SIM-569-2023: REMISIÓN LINK ESTUDIOS Y DISEÑOS ...

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

CONVENIO CD-SIM-569-2023: REMISIÓN LINK ESTUDIOS Y DISEÑOS TERCER PUENTE SINÚ

3 mensajes

JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co> 10 de agosto de 2023, 9:51
Para: "s.infraestructura@monteria.gov.co" <s.infraestructura@monteria.gov.co>, Katia Cabrales <katia_cabrales@yahoo.es>, "mlcanaveral.infra@gmail.com" <mlcanaveral.infra@gmail.com>, "infra.moscote@gmail.com" <infra.moscote@gmail.com>, "infra.morales25@gmail.com" <infra.morales25@gmail.com>
Cc: LAURA DANIELA LOZANO LOZANO <LDLOZANO@findeter.gov.co>, LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>, MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>

Buenos días a todos,

Espero se encuentren bien.

En el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se remite para su información y análisis los links correspondientes a los estudios y diseños del tercer puente sobre el rio Sinú, objeto del presente convenio.

1. Link: Estudios y diseños: (Incluye los volúmenes):

https://drive.google.com/drive/folders/1qNf3ejGPSMkaQbshIBIL7Gq_vYZIMJCs

2. Link Presupuesto ajustado de los estudios y diseños:

https://drive.google.com/file/d/1PkxiTpKLv62bBf9NO3Qytlt6QzTed1NJ/view?usp=share_link

Estamos pendientes de la remisión por parte de ustedes de las polizas para su aprobación y firma del acta de inicio, cuyo compromiso era la ultima semana del mes de julio. Solicitamos remitirlas lo antes posible para poder avanzar en la ejecución del convenio.

Un saludo,

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN

Gerencia de Transporte y Movilidad

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

Correo institucional: jlcala@findeter.gov.co

www.findeter.gov.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1773854134440615794&simpl=msg-f:1773854134440615... 1/3

25/9/23, 12:30 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - CONVENIO CD-SIM-569-2023: REMISIÓN LINK ESTUDIOS Y DISEÑOS ...

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

4 adjuntos

SGI_40561.pdf
573K

SGI_40561A.pdf
102K

Convenio Derivado Monteria_Puente.pdf
315K

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO TERCER PUENTE RP IM KC 2_FIRMADO.pdf
8045K

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 10 de agosto de 2023, 11:05
Para: INGRID MORALES <infra.morales25@gmail.com>

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

SGI_40561.pdf
573K

5/9/23, 12:30 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - CONVENIO CD-SIM-569-2023: REMISIÓN LINK ESTUDIOS Y DISEÑOS ...

SGI_40561A.pdf
102K

Convenio Derivado Monteria_Puente.pdf
315K

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO TERCER PUENTE RP IM KC 2_FIRMADO.pdf
8045K

Secretaria De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 20 de septiembre de 2023, 10:13
Para: Ingrid Morales <Ingridmorales25@gmail.com>

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **JOSE LUIS CALA ESTUPINAN** <JLCALA@findeter.gov.co>
Date: jue, 10 ago 2023 a las 9:52
Subject: CONVENIO CD-SIM-569-2023: REMISIÓN LINK ESTUDIOS Y DISEÑOS TERCER PUENTE SINÚ
To: s.infraestructura@monteria.gov.co <s.infraestructura@monteria.gov.co>, Katia Cabrales <katia_cabrales@yahoo.es>, mlcanaveral.infra@gmail.com <mlcanaveral.infra@gmail.com>, infra.moscote@gmail.com <infra.moscote@gmail.com>, infra.morales25@gmail.com <infra.morales25@gmail.com>
Cc: LAURA DANIELA LOZANO LOZANO <LDLOZANO@findeter.gov.co>, LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>, MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGAN <MPMARTINEZ@findeter.gov.co>

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos

image001.png
60K

image001.png
60K

SGI_40561.pdf
573K

SGI_40561A.pdf
102K

Convenio Derivado Monteria_Puente.pdf
315K

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO TERCER PUENTE RP IM KC 2_FIRMADO.pdf
8045K

tps://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1773854134440615794&simpl=msg-f:17738541344406157... 3/3

Anexos Correspondencia

REMITIDOS DE FINDETER

5/3/24, 12:04 Correo de Alcaldía de Montería - Respuesta a la solicitud con radicado No.1202324520815 y 20230814P275

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Respuesta a la solicitud con radicado No.1202324520815 y 20230814P275

DAVID RONALDO QUINONES CABEZAS <DRQUINONES@findeter.gov.co> 24 de agosto de 2023, 22:12
Para: "s.infraestructura@monteria.gov.co" <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Cc: JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co>, LAURA DANIELA LOZANO LOZANO <LDLOZANO@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>, MONICA ANDREA SOLER MORA <MASOLER@findeter.gov.co>, MAGIER ANDRES PEREZ MARTINEZ <MAPEREZM@findeter.gov.co>

Buenas noches,

Se adjunta oficio con numero de radicado Findeter 2202350808061 cuyo asunto es, Respuesta a la solicitud con radicado No.1202324520815 y 20230814P275. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

David Ronaldo Quiñones Cabezas
Auxiliar Administrativo
Vicepresidencia Técnica
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388
Correo institucional: drquinones@findeter.gov.co
www.findeter.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

2 adjuntos

2202350808061.pdf
367K

2202350808061
Findeter No.Rad: 2202350808061
Tipo:Radicado de Salida 24/08/202310:03:12p.m. Folios: 1
Asunto: Respuesta a la solicitud con radicadoNo.1202324520815y 20230814P27
Radicador:DAVIDRONALDO QUIÑONES CABEZAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá D.C.23 de agosto de 2023.

Estimada
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería
E-mail: s.infraestructura@monteria.gov.co

Asunto: **Respuesta a la solicitud con radicado** No.1202324520815 y 20230814P275

Cordial saludo:

En atención a la solicitud, relacionada con el contrato interadministrativo No.2177 de 2021, se adjunta el informe técnico emitido por la Gerencia de Transporte y Movilidad, mediante el cual se da respuesta a su solicitud en términos de oportunidad y calidad.

Cordialmente,

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General

Elaboró: Laura Daniela Lozano - Apoyo administrativo
Revisó: José Luis Cala Estupiñán – Gestor Contrato 2177 de 2021.
Andres Felipe Ruiz – Abogada Contratación Derivada.
Iván Ramírez Rusinque – Jefe de Contratación Derivada.

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

INFORME TÉCNICO

SOLICITUD

En atención a la solicitud realizada por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería, Iris Spath Camaño, el día 14 de agosto de 2023, con radicado interno No.1202324520815 y 20230814P275, a través de la cual realiza una solicitud que tiene que ver con el Contrato Interadministrativo No. 2177 del 2021, la Gerencia de Transporte y Movilidad se permite dar respuesta de su solicitud en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. *"(…) solicitamos la siguiente documentación de acuerdo con sus lineamientos:*
 - *Plan de Gestión Social y Reputacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19 de la cláusula cuarta del convenio de la referencia.*
 - *Manual de supervisión e interventoría de FINDETER vigentes y actualizados, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decima del Convenio de la referencia.*
 - *Formato de Informes Mensuales que deben ser presentados, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19 de la cláusula cuarta del convenio de la referencia. (…)".*

RESPUESTA

Conforme a la solicitud radicada bajo el número 1202324520815- 20230814P275, informamos que los documentos solicitados fueron remitidos mediante correo electrónico con asunto convenio cd-sim-569-2023: compromisos pendientes, el día 14 de agosto de 2023 por parte del gestor y supervisor del Contrato Interadministrativo No.2177 de 2021. Los correos a los cuales se remitieron los documentos solicitados son los siguientes: s.infraestructura@monteria.gov.co, mlcanaveral.infra@gmail.com, infra.moscote@gmail.com, infra.morales25@gmail.com, stejada@invias.gov.co, y cespinosa@invias.gov.co .

No obstante, en el siguiente link podrán encontrara la información solicitada: DOCUMENTOS SOLICITADOS

En caso de requerirse más información, se podrá solicitar al correo electrónico: correspondencia@findeter.gov.co / jcala@findeter.gov.co.

Cordialmente,

MAURICIO BETANCOURT JURADO
Gerente de Transporte y Movilidad (E)

Anexo: Correo electrónico remitido el 14/08/2023.

Elaboró: Laura Daniela Lozano- Apoyo administrativo Gerencia de transporte y movilidad
Revisó: Andrés Felipe Ruiz Camelo- Abogado de Jefatura de Contratación Derivada
Jose Luis Cala Estupiñán- Gestor del Contrato No. 2177

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023

JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co> 8 de septiembre de 2023, 8:18
Para: "s.infraestructura@monteria.gov.co" <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Cc: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>, Carlos Arturo Espinosa Diaz <cespinosa@invias.gov.co>

Buenos días Iris,

Espero te encuentres bien.

Conforme a los compromisos adquiridos en el comité del día de ayer, remitimos para revisión y firma la orden de inicio del convenio. Es importante recordar que se requiere la delegación formal de la doctora Iris como supervisora del convenio.

Quedamos atentos,

JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN

Gerencia de Transporte y Movilidad

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

Correo institucional: jlcala@findeter.gov.co

www.findeter.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Findeter Banca de Desarrollo Territorial

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must

5/3/24, 12:21 Correo de Alcaldía de Montería - Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023

completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

11 adjuntos

- **050923 Pantallazo Pág Previsora.pdf** 127K
- **CERTIFICACIÓN CUENTA CONVENIO CD-SIM-569-2023.pdf** 96K
- **CERTIFICACION PAGO POLIZA ASEGURADORA PREVISORA.pdf** 441K
- **CONVENIO DERIVADO CD-SIM-569-2023 MUNICIPIO MONTERIA.pdf** 315K
- **DESIGNACION SUPERVISOR FINDETER.pdf** 274K
- **ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO TERCER PUENTE RP IM KC 2_FIRMADO.pdf** 8045K
- **FIRMA DEL CONVENIO EN SECOP II.pdf** 54K
- **OFICIO MUNICIPIO MONTERIA REMISION POLIZA.pdf** 1016K
- **POLIZA No. 3018628 ASEGURADORA PREVISORA.pdf** 677K
- **SOPORTE PAGO POLIZA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.pdf** 404K
- **ORDEN DE INICIO CONVENIO.docx** 51K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1776475577361527433&simpl=msg-f:1776475577361527433 2/2

REMITIDOS DE ALCALDIA DE MONTERIA

26/9/23, 11:44 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - ACTA DE COMITE No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

ACTA DE COMITE No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 18 de agosto de 2023, 10:29
Para: JLCALA@findeter.gov.co, cespinosa@invias.gov.co
Cco: Isidora Moscote <infra.moscote@gmail.com>, INGRID MORALES <infra.morales25@gmail.com>, mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos ACTA DE COMITÉ N.º 01, para su revisión y aprobación o comentarios.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

COMITE No.1. CONVENIO CD-SIM-569-2023.docx
142K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-4400372846836307353&simpl=msg-a:r-53687284327200... 1/1

26/9/23, 11:46 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

3 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 18 de agosto de 2023, 11:29
Para: JLCALA@findeter.gov.co
Cco: INGRID MORALES <infra.morales25@gmail.com>, Isidora Moscote <infra.moscote@gmail.com>, mlcanaveral.infra@gmail.com, Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos INFORME MENSUAL N.º 01 del convenio del asunto.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente

Cordial saludo,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2023.pdf
3073K

JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co> 22 de agosto de 2023, 16:39
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Buenas tardes,

Especto al informe, creo que tomaron alguna plantilla de otro convenio, por lo siguiente que debería ajustarse el capitulo 2:

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r2281269597490603563&simpl=msg-a:r-252482944610214... 1/3

26/9/23, 11:46 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

2.1.1 CONTRATACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

2.1.2 RECAUDO DE PEAJE (El resumen del recaudo total, y las deducciones de FOSEVI, y THOMAS para llegar al neto, y como vamos en el VO) Reporte de tarjetas

2.1.3 ESTADO DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUPOPULAR-FINDETER

2.1.4 ESTADO DEL ENCARGO FIDUCIARIO COLPATRIA-IDESAN

2.1.5 ESTADO FINANCIERO GENERAL

En el transcurso del tiempo manifestado, se ha adelantado por la Oficina Tesorera del Municipio de Montería los trámites correspondientes para la apertura de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del Convenio, la cual se aperturará en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) no susceptible a embargos, por tratarse de una cuenta en la que se depositarán recursos del presupuesto general de la Nación.

Adicionalmente creo, que se podría complementar el informe incluyendo:

1. Conclusiones, recomendaciones y/o observaciones.
2. Tener en cuenta la obligación 28 del convenio indica:

Presentar a FINDETER informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, poscontractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario,

adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia de consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar. Por tanto, cuando se este en ejecución esta debe desarrollarse en el informe.

[El texto citado está oculto]

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 23 de agosto de 2023, 15:43

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r2281269597490603563&simpl=msg-a:r-252482944610214... 2/3

26/9/23, 11:46 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

Para: mlcanaveral.infra@gmail.com, Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>, INGRID MORALES <infra.morales25@gmail.com>, Isidora Moscote <infra.moscote@gmail.com>

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

[El texto citado está oculto]

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r2281269597490603563&simpl=msg-a:r-252482944610214… 3/3

26/9/23, 11:48 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - Póliza Convenio N CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Póliza Convenio N CD-SIM-569-2023

2 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 28 de agosto de 2023, 17:02
Para: jlcala@findeter.gov.co, Correspondencia@findeter.gov.co, Afruiz@findeter.gov.co, Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>

Buenas tardes,

Seguido se adjunta póliza de cumplimiento requerida para la ejecución del Convenio N CD-SIM-569-2023, la cual se encuentra firmada por las partes, es pertinente indicar que estamos a la espera de la cuenta por parte de la aseguradora para el pago efectivo de esta,

Sin embargo, enviamos lo relacionada para su revisión y comentarios,

Quedamos atentos,
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

CamScanner 25-08-2023 13.51 (1).pdf
677K

CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co> 29 de agosto de 2023, 8:13
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

Por este medio confirmo que su comunicación quedó registrado bajo el número de radicado **1202324522026**

Cordialmente,

CORRESPONDENCIA

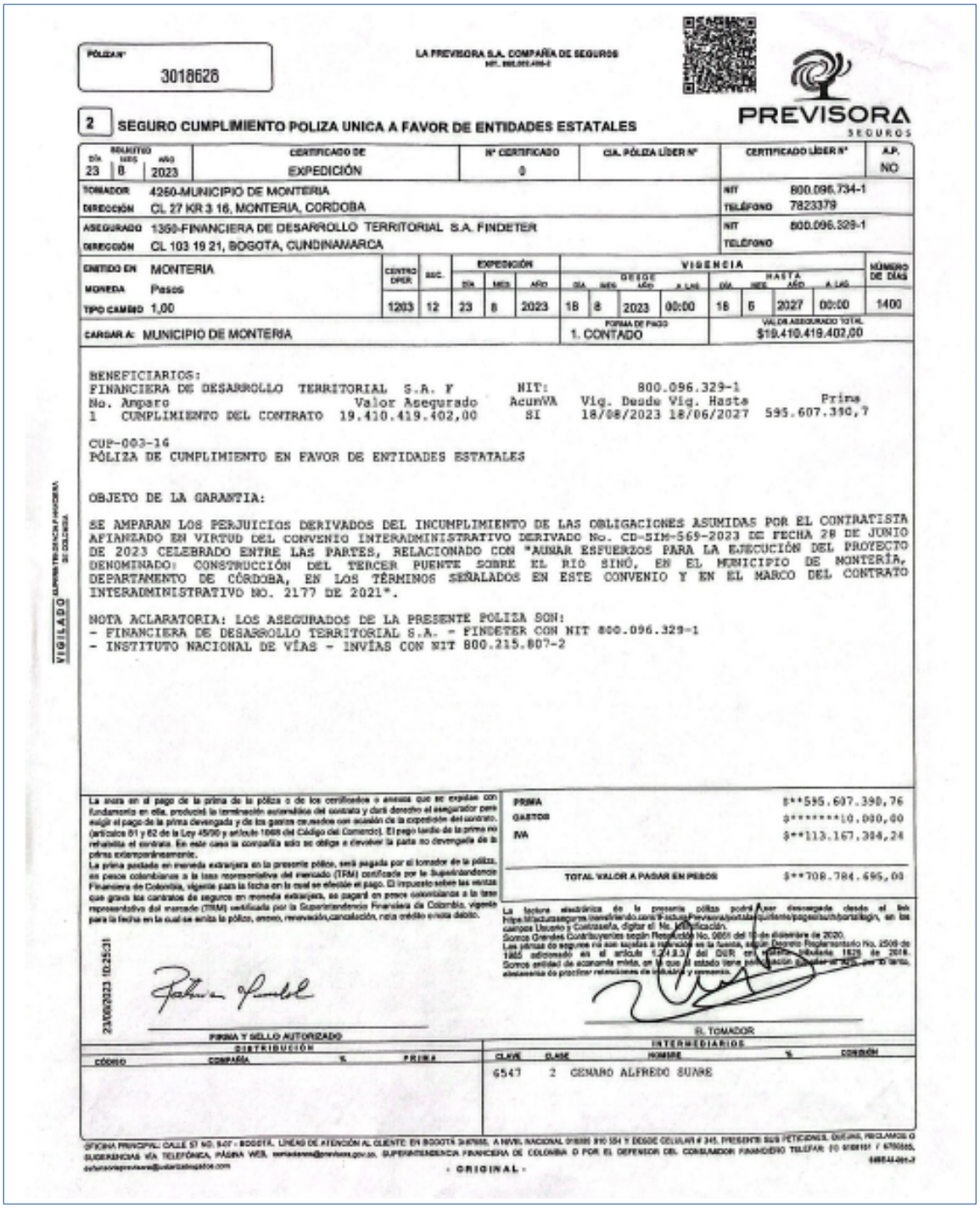
Auxiliar De Archivo

CAD

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

correspondencia@findeter.gov.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-3280207742155420610&simpl=msg-a:r-86760794029771... 1/2



PÓLIZA Nº 3018628

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
23	8	2023	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR 4260-MUNICIPIO DE MONTERIA — NIT 800.096.734-1
DIRECCIÓN CL 27 KR 3 16, MONTERIA, CORDOBA — TELÉFONO 7823379
ASEGURADO 1360-FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER — NIT 800.096.329-1
DIRECCIÓN CL 103 19 21, BOGOTA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO

EMITIDO EN	CENTRO OPER.	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos														
TIPO CAMBIO 1,00	1203	12	23	8	2023	18	8	2023	00:00	18	6	2027	00:00	1400

CARGAR A: MUNICIPIO DE MONTERIA — FORMA DE PAGO 1. CONTADO — VALOR ASEGURADO TOTAL $19.410.419.402,00

BENEFICIARIOS:
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. F — NIT: 800.096.329-1

No. Amparo		Valor Asegurado	AcunVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19.410.419.402,00	SI	18/08/2023	18/06/2027	595.607.390,7

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. CD-SIM-569-2023 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021".

NOTA ACLARATORIA: LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:
- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER CON NIT 800.096.329-1
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS CON NIT 800.215.807-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**595.607.390,76
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$**113.167.384,24
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**708.784.695,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.previsora.com.co/PrevisoraVirtual/paginas/consultaPorTipoLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. de Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0051 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3.1 del DUR en [illegible] Resolución 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación [illegible] por lo tanto, estaremos sujetos a practicar retenciones de industria y comercio.

23/08/2023 10:25:31

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

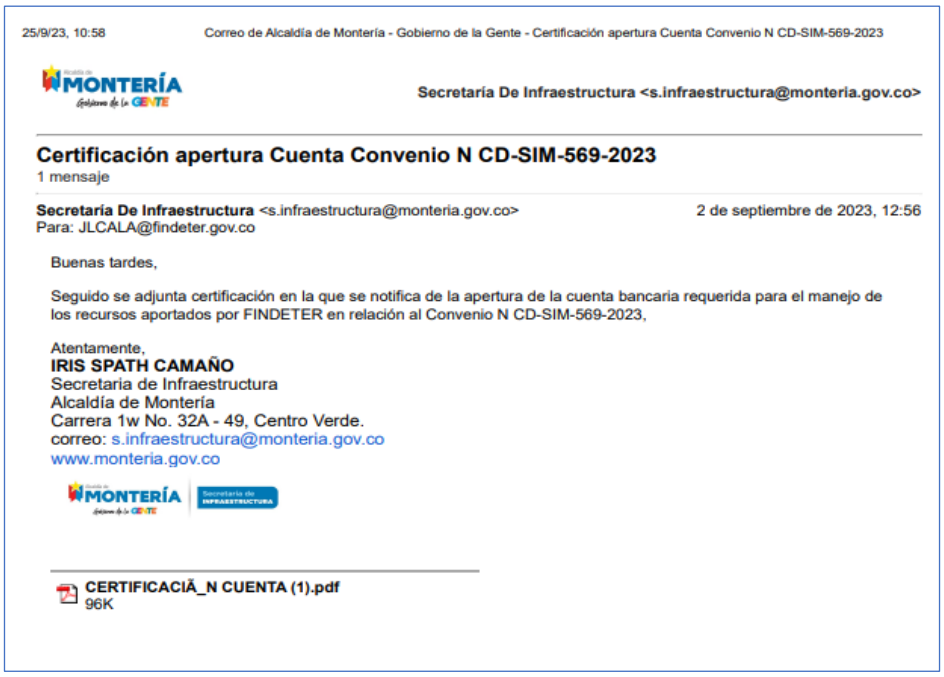
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6547	2	CESARO ALFREDO SUAREZ		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN BOGOTÁ 3-47555, A NIVEL NACIONAL 01 8000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, [illegible] SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX (1) 6700555, [illegible]
defensoriaprevisora@defensoriasdelcliente.com

- ORIGINAL -



25/9/23, 10:58 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - Certificación apertura Cuenta Convenio N CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Certificación apertura Cuenta Convenio N CD-SIM-569-2023
1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 2 de septiembre de 2023, 12:56
Para: JLCALA@findeter.gov.co

Buenas tardes,

Seguido se adjunta certificación en la que se notifica de la apertura de la cuenta bancaria requerida para el manejo de los recursos aportados por FINDETER en relación al Convenio N CD-SIM-569-2023,

Atentamente,
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

CERTIFICACIÃ_N CUENTA (1).pdf
96K

Banco de Occidente

CERTIFICAMOS

Que nuestro cliente **MUNICIPIO DE MONTERÍA** identificado con NIT: 800.096.734-1, es titular de la cuenta de ahorros N° **890-92596-9** denominada **AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021** esta cuenta se encuentra aperturada desde el día 01 de septiembre del 2023.

La cual presente las siguientes condiciones:

- Estado Activa.
- Cuenta Inembargable.
- Genera rendimientos financieros.
- Exenta del gravamen financiero.
- Exenta retefuente.

Expedimos esta certificación a los 01 días del mes de septiembre del 2023 a petición del titular de la cuenta.

Cordialmente,



CATALINA MARIA AGUIRRE JIMENEZ
Gerente Banca Gobierno
Oficina Montería.

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Revisión y aprobación de póliza requerida para dar inicio al Convenio No. CD-SIM-569-2023

2 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 4 de septiembre de 2023, 15:43
Para: jlcala@findeter.gov.co, afruiz@findeter.gov.co, correspondencia@findeter.gov.co
Cco: Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>

Asunto: Revisión y aprobación de póliza relacionada al Convenio N CD-SIM-569-2023

Buenos días,

Conforme al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el anexo de condiciones del Convenio y dado que ya ha sido enviada la póliza correspondiente desde el 28 de agosto del año en curso, nos permitimos solicitar visto bueno para proceder oportunamente con la suscripción del Acta de inicio de dicho negocio jurídico.

Quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

Oficio CE.SIM.pdf
1016K

CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co> 4 de septiembre de 2023, 15:58
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

Por este medio confirmo que su comunicación quedó registrado bajo el número de radicado 1202324522634

Cordialmente,

ANGELICA TATIANA RODRIGUEZ PEREIRA

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-4467783620344361363&simpl=msg-a:r745866341952743... 1/2

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

Montería, 04 de septiembre de 2023 **CE.SIM.1230-2023**

Señores
Gerencia de Proyectos Vicepresidencia Técnica de FINDETER
Gerencia de Movilidad y Transporte
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
correspondencia@findeter.gov.co
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C, Cundinamarca

Referencia: Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021."

Asunto: Revisión y aprobación de póliza requerida para dar inicio al Convenio No. CD-SIM-569-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA suscribió el día 28 de junio de 2023 el Convenio N° CD-SIM-569-2023 con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER, denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2177 DE 2021", por valor de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS MCTE ($ 64.701.398.007) y un plazo de ejecución de cuarenta (40) meses.

Ahora bien, en el ejercicio de mis obligaciones como supervisora del Convenio de la referencia por parte del municipio de Montería, y en cumplimiento con lo estipulado en el anexo de condiciones del Convenio, CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS, en el que se cita textualmente, lo siguiente: *"El MUNICIPIO se obliga a constituir una garantía a favor del INVÍAS y FINDETER consistente en una póliza de cumplimiento emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.. ";* nos permitimos indicar que el día 28 de agosto del corriente fue enviada a los correos electrónicos jlcala@findeter.gov.co, correspondencia@findeter.gov.co y afruiz@findeter.gov.co la póliza correspondiente de la que trata la cláusula en mención.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

De igual manera el 01 de septiembre del 2023, fue enviada a los mismos correos electrónicos el comprobante de pago de la póliza relacionada, lo anterior con el fin de poder suscribir el Acta de inicio del Convenio de la referencia. Así las cosas, esperamos de su parte se haya podido revisar la información enviada y se pueda proceder oportunamente con la ejecución del negocio jurídico en cuestión.

Atentamente

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Kelly Arteaga – Contratista SIM

Powered by CamScanner

26/9/23, 11:51 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - ACTA DE COMITE No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

MONTERÍA Gobierno de la GENTE

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

ACTA DE COMITE No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

2 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de septiembre de 2023, 10:51
Para: jlcala@findeter.gov.co, cespinosa@invias.gov.co
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos ACTA DE COMITÉ N.º 01, con los cambios sugeridos por ustedes.

Agradezco enviar acta firmada digitalmente.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

MONTERÍA | Secretaría de INFRAESTRUCTURA

Carlos Arturo Espinosa Diaz <cespinosa@invias.gov.co> 5 de septiembre de 2023, 10:53
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

No se evidencia adjunto.

CAED
Gestor

De: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Enviado: martes, 5 de septiembre de 2023 10:51 a. m.
Para: jlcala@findeter.gov.co <jlcala@findeter.gov.co>; Carlos Arturo Espinosa Diaz <cespinosa@invias.gov.co>
Asunto: ACTA DE COMITE No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Aviso legal: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-6251689119973522656&simpl=msg-a:r833659473856700... 1/1

26/9/23, 11:52 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - CERTIFICADO - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

CERTIFICADO - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de septiembre de 2023, 11:01
Para: jlcala@findeter.gov.co
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos el documento de disponibilidad de recursos por medio del cual la Secretaría de Hacienda Municipal, nos certifica la financiación del contrato de obra, lo anterior con el fin de poder adelantar la apertura del proceso de selección de dicho contrato.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.pdf
326K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r1881152896765446614&simpl=msg-a:r864368612681066... 1/1

Alcaldía de Montería
Secretaría de Hacienda

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE VIGENCIAS FUTURAS

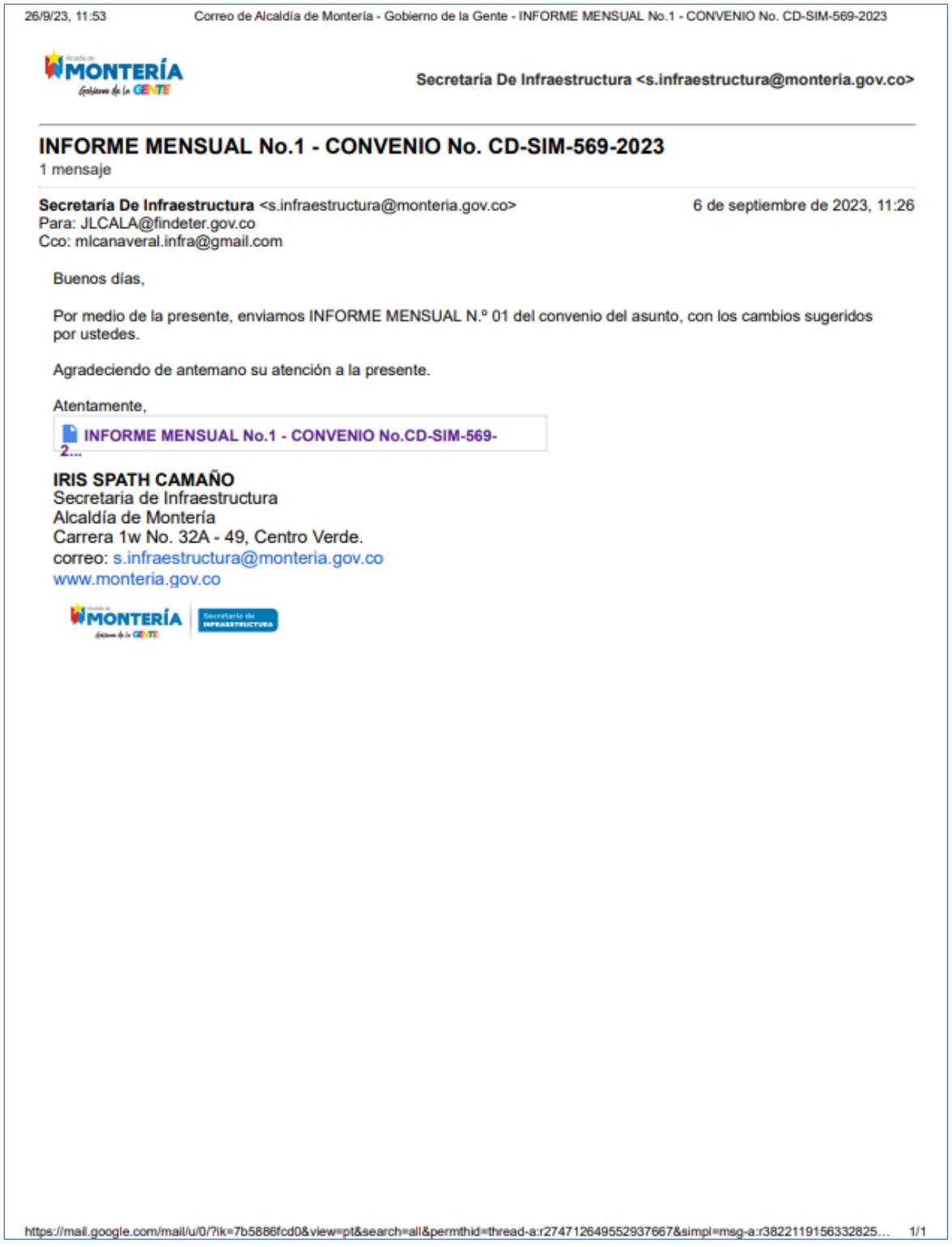
Que el Concejo Municipal de Montería, mediante acuerdo N° 004 de junio 28 de 2023, autorizó al Alcalde del Municipio a comprometer vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos del convenio interadministrativo celebrado entre FINDETER S.A y el Municipio de Montería para la ejecucion del proyecto denominado "Construcción del tercer puente sobre el Rio Sinú en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y su contrato de obra derivado", así:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TIEMPO DE EJECUCION
Findeter	PGN	**$9.000.000.000**	**$31.000.000.000**	**$10.000.000.000**	40 meses
Municipio	Sobretasa a la gasolina	**$9.701.398.007**			
Contrato de Obra Pública		**$18.701.398.007**	**$31.000.000.000**	**10.000.000.000**	

Dado en Montería a los 31 dias del mes de agosto de 2023

DAIRO HOYOS BEDOYA
Profesional Universitario

Powered by CamScanner



26/9/23, 11:53 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 6 de septiembre de 2023, 11:26
Para: JLCALA@findeter.gov.co
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días,

Por medio de la presente, enviamos INFORME MENSUAL N.º 01 del convenio del asunto, con los cambios sugeridos por ustedes.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

INFORME MENSUAL No.1 - CONVENIO No.CD-SIM-569-2...

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r2747126495529376678simpl=msg-a:r3822119156332825... 1/1

6/3/24, 10:43 Correo de Alcaldía de Montería - Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaria De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Acta de Inicio Convenio Interadministrativo No. CD-SIM-569-2023

Secretaria De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 8 de septiembre de 2023, 17:12
Para: JOSE LUIS CALA ESTUPIÑAN <JLCALA@findeter.gov.co>
Cc: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <AFRUIZ@findeter.gov.co>, Carlos Arturo Espinosa Diaz <cespinosa@invias.gov.co>

Buenas tardes

De conformidad a compromisos adquiridos en Comité de Seguimiento celebrado el pasado 07 de septiembre de 2023 y dando alcance a documentación recibida sobre acta de inicio del Convenio CD-SIM-569-2023, remitimos documento firmado con algunos cambios realizados de acuerdo a los anexos recibidos, para su revisión y trámite,

Asimismo, remitimos anexo acta de posesión de la suscrita como Secretaria de Infraestructura, quien ejercerá la supervisión del convenio en mención.

Saludos Cordiales,

Quedamos atentos a sus comentarios

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

MONTERÍA

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

image001.png
60K

image001.png
60K

ACTA DE POSESIÓN - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA.pdf
884K

ORDEN DE INICIO CONVENIO_MM.pdf
546K

26/9/23, 11:53 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - OFICIO DESIGNACION SUPERVISORA DEL CONVENIO - CONVENIO N...

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

OFICIO DESIGNACION SUPERVISORA DEL CONVENIO - CONVENIO No. CD-SIM-569-2023

2 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 15 de septiembre de 2023, 11:45
Para: JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co>
Cco: mlcanaveral.infra@gmail.com

Buenos días

Por medio de la presente, enviamos a ustedes oficio de designación de la ingeniera Iris Spath Camaño como supervisora del convenio por parte del municipio de Montería.

Cordial saludo,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

FINDETER OFICIO DA -120-2023.PDF
339K

JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <JLCALA@findeter.gov.co> 15 de septiembre de 2023, 16:50
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>
Cc: LUZ MARINA PEREZ SUA <LMPEREZ@findeter.gov.co>

Recibido, gracias

[El texto citado está oculto]

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al -consumer-financial-sac

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r-18966250711714562 2&simpl=msg-a:r-272253614152655... 1/1

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Montería, 5 de septiembre de 2023 **DA-120-2023**

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
Atn. Jose Luis Cala
Gerente de Proyectos Vicepresidencia Técnica de FINDETER
Gerencia de Movilidad y Transporte
Calle 103 # 19-20
correspondencia@findeter.gov.co
Bogotá, Colombia
E.S.M.

Referencia: Convenio N.º CD-SIM-569-2023, celebrado entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y el MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: Designación de Supervisor del Convenio y de contratos derivados del objeto del Convenio, por parte del Municipio de Montería.

Cordial saludo,

El Municipio de Montería, suscribió el pasado 28 de junio de 2023, con FINDETER el convenio N.º CD-SIM-569-2023 con el objeto de "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO Y EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 2177 DE 2021.*"

Que, según lo establecido en la Cláusula Cuarta (Obligaciones del Municipio), Inciso a (Obligaciones Generales) obligación 2, se debe *"Designar a un funcionario para el acompañamiento y supervisión en la ejecución del presente convenio, quien a su vez realizará la coordinación de éste entre LAS PARTES."*
El municipio, el pasado 5 de julio de 2023 designó a la Secretaria de Infraestructura, ingeniera civil IRIS SPATH CAMAÑO, identificada con cedula de ciudadanía N.º 35.116.903 expedida en Cereté – Córdoba, nombrada en el cargo a través de decreto N.º 0434 del 5 de julio del 2023, como supervisora del Convenio de la referencia.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Con el presente oficio damos cumplimiento a la notificación de designación de la supervisión por parte del Municipio de Montería, y estamos atentos para seguir dando continuidad a los procesos que se generen en el desarrollo de este convenio.

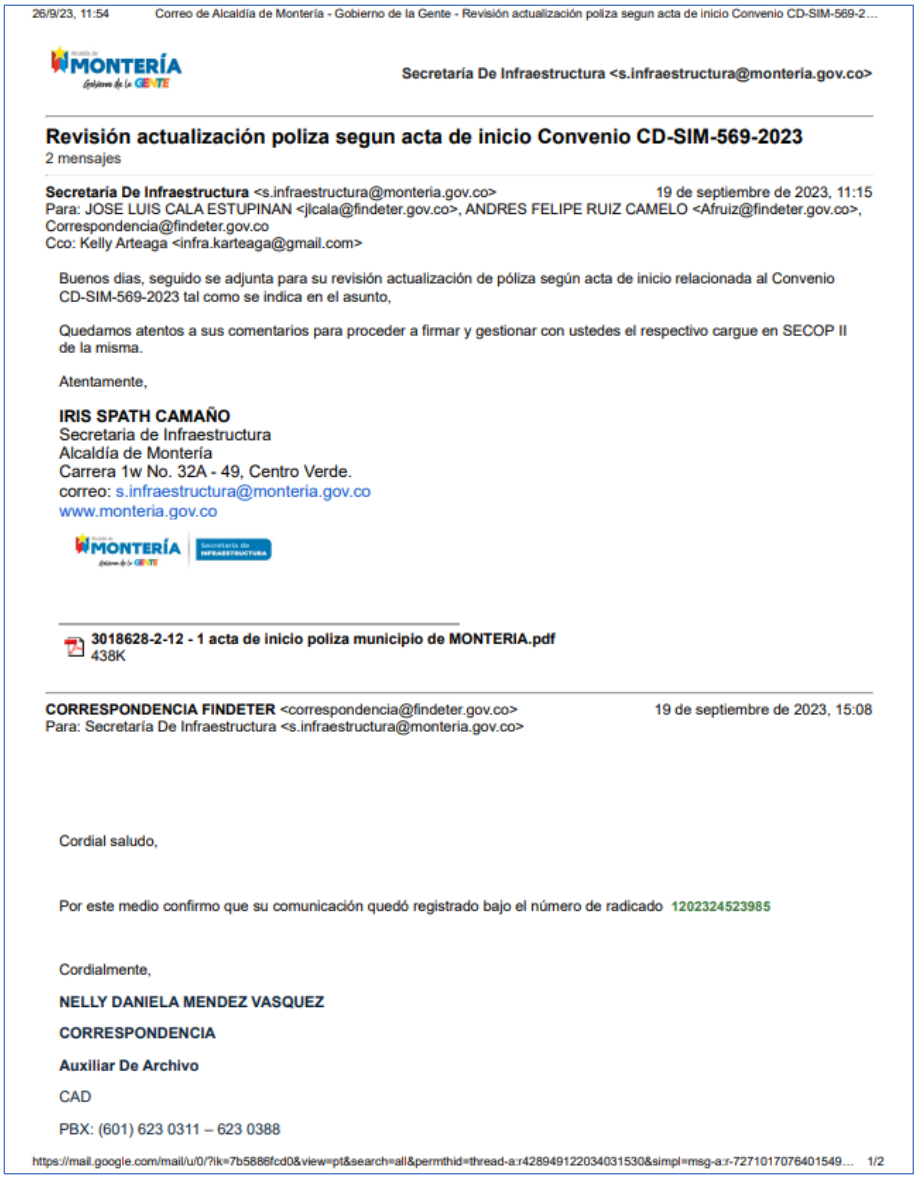
Atentamente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde del Municipio de Montería

Elaboró: María Luisa Cañaveral - Contratista SIM
Revisó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Karina Carrascal – Oficina Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



26/9/23, 11:54 Correo de Alcaldía de Montería - Gobierno de la Gente - Revisión actualización poliza segun acta de inicio Convenio CD-SIM-569-2...

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Revisión actualización poliza segun acta de inicio Convenio CD-SIM-569-2023
2 mensajes

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 19 de septiembre de 2023, 11:15
Para: JOSE LUIS CALA ESTUPINAN <jlcala@findeter.gov.co>, ANDRES FELIPE RUIZ CAMELO <Afruiz@findeter.gov.co>, Correspondencia@findeter.gov.co
Cco: Kelly Arteaga <infra.karteaga@gmail.com>

Buenos dias, seguido se adjunta para su revisión actualización de póliza según acta de inicio relacionada al Convenio CD-SIM-569-2023 tal como se indica en el asunto,

Quedamos atentos a sus comentarios para proceder a firmar y gestionar con ustedes el respectivo cargue en SECOP II de la misma.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Montería
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde.
correo: s.infraestructura@monteria.gov.co
www.monteria.gov.co

3018628-2-12 - 1 acta de inicio poliza municipio de MONTERIA.pdf
438K

CORRESPONDENCIA FINDETER <correspondencia@findeter.gov.co> 19 de septiembre de 2023, 15:08
Para: Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

Por este medio confirmo que su comunicación quedó registrado bajo el número de radicado **1202324523985**

Cordialmente,

NELLY DANIELA MENDEZ VASQUEZ

CORRESPONDENCIA

Auxiliar De Archivo

CAD

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7b5886fcd0&view=pt&search=all&permthid=thread-a:r4289491220340315308simpl=msg-a:r-7271017076401549... 1/2

Anexo gestión ambiental Instituto nacional de vías - construcción tercer puente sobre el rio sinu

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSTRUCCION TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU

ANEXO GESTIÓN AMBIENTAL

Bogotá, D. C., octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO. 3

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL –EIA- 8

3.FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL. 8

4. PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL 10

5.FUENTES DE MATERIALES 12

6. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS 13

7. GESTIÓN AMBIENTAL:INICIAL, DURANTE Y FINAL 15

7.1 GESTIÓN INICIAL 15

7.2 GESTIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN 16

7.3 GESRTIÓN FINAL 18

8. NORMATIVIDAD AMBIENTAL 20

1. GESTION AMBIENTAL DEL PROYECTO.

El contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en este pliego de condiciones, en lo que respecta a la gestión ambiental del proyecto.

De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, o aquellos que los sustituyan, y sus reglamentarios, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3, así como la Ley 1682 de 2013, Decretos 769 y 770 de 2014, el Contratista deberá revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA), numeral 8 de este pliego de condiciones) y/o bajo los lineamientos de Licenciamiento Ambiental (numeral 2 al 7 de este pliego de condiciones), en cuyo caso el Contratista debe elaborar los estudios ambientales necesarios (Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA, Estudio de Impacto Ambiental –EIA, entre otros) y realizar la gestión necesaria para la obtención de la respectiva Licencia Ambiental haciéndose responsable del cumplimiento de la misma; conforme al alcance y contenido señalados en los reglamentos sobre licencias expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales: Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 (o aquellos que los sustituyan o modifiquen), y los términos de referencia que establezca la autoridad ambiental, hasta el recibo a satisfacción por parte de la misma, previa aprobación de la Interventoría.

En este orden, debe precisar claramente el alcance de la gestión ambiental para el proyecto, del cual, establecerá los instrumentos aplicables (EIA, PMA), conservando un criterio de unidad territorial, ecológica y paisajística, según el resultado de los estudios y evaluaciones realizados en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los términos de referencia emitidos por la autoridad ambiental competente.

El proponente teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto, de manera previa a la ejecución de actividades constructivas, debe evaluar, identificar, tramitar y obtener oportunamente dentro de los plazos contractuales establecidos, todos los permisos de carácter ambiental. En caso de requerir licencia ambiental, establecerá los instrumentos aplicables (EIA, PMA), conservando un criterio de unidad territorial, ecológica y paisajística, según el resultado de los estudios y evaluaciones realizados en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los términos de referencia emitidos por la autoridad ambiental competente, así mismo, deberá obtener todos los permisos de carácter ambiental adicionales a la licencia ambiental que condicionen la obtención de la misma, tales como levantamiento de veda (regional o nacional), Sustracción de Reservas Forestales y las demás que demande la normatividad ambiental vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista es el responsable del trámite y obtención de los respectivos permisos ambientales y/u obtención oportuna de la licencia ambiental, las demoras producidas por información faltante o sin el lleno de los requisitos serán de estricta responsabilidad del Contratista, por lo cual asumirá todos los efectos contractuales derivados que origine atraso en la obra por esta causa.

El Contratista debe realizar una revisión técnico-jurídica de los actos administrativos que otorgue la Autoridad Ambiental competente y evaluar oportunamente junto con la Interventoría la necesidad o no, de presentar recurso de reposición al mismo. Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los programas, actividades y obras de manejo socio ambiental y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos y/o licencia

ambiental; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

El contratista deberá adelantar los trámites correspondientes ante la Autoridad Ambiental competente con suficiente antelación, cuando se requieran efectuar modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el mejoramiento de sus especificaciones técnicas iniciales, con la generación de nuevos impactos ambientales a los contemplados inicialmente.

El INVIAS como contratante podrá requerir las aclaraciones técnicas y jurídicas que considere con respecto a los documentos ambientales que deban ser presentados por el Contratista a las autoridades ambientales, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría respectiva.

Con el fin que el contratista pueda ejecutar su objeto contractual y cuando la obtención de la licencia no dependa contractualmente de él, deberá recibir en cesión los derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental correspondiente por parte de la entidad o de un tercero.

Cabe aclarar que el caso en el que el Instituto considere no viable la cesión de la licencia ambiental al contratista, este deberá acatar las obligaciones establecidas en la mencionada licencia de acuerdo con el alcance contractual que establezca la Entidad a pesar de no ser el beneficiario de esta.

Al finalizar el contrato de obra, el Instituto podrá solicitar al contratista que trámite la cesión de la Licencia Ambiental a un tercero o a la misma entidad, lo cual dependerá de la evaluación conjunta con la interventoría, con base en el resultado del Balance Ambiental y Social a la terminación del contrato de obra. El contratista está obligado a acatar la decisión que tome al INVIAS al respecto.

En el caso que la entidad considere necesaria la cesión parcial de la Licencia y modificatorias, adicional a la entrega del balance ambiental y social del contrato de obra, el contratista deberá entregar el anexo técnico y demás documentación requerida en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 (o aquellos que lo sustituyan o modifiquen).

El Contratista es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental establecidas o de infracciones ambientales de acuerdo a lo preceptuado por la ley 1333 de 2009, así como la imposición de multas por la autoridad ambiental competente, el Contratista será sujeto de la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por INVIAS; el oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato,

incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad ambiental o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga.

Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los programas, actividades y obras de manejo ambiental y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos. La ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual. El Contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (Certificados de cierre ambiental y entes competentes de los permisos ambientales otorgados para el proyecto, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, del Manual de Interventoría de obra pública vigente.

El Contratista debe determinar viabilidad o no, con concepto aprobatorio de la Interventoría, para ejecutar lo establecido en la Resolución INVIAS 6725 del 28 de septiembre de 2016[1], "*Por medio de la cual se crea el programa de arborización Escuelas Verdes*", el cual, de acuerdo con el artículo segundo, "…*será aplicable a todos los contratos suscritos por el Instituto Nacional de Vías, incluyendo convenios con otras entidades."* Para la ejecución de este programa se debe considerar lo establecido en el parágrafo del artículo segundo, "...*no obstante la Unidad Ejecutora evaluará la pertinencia de su ejecución, según la disponibilidad de recursos de los contratos".* Igualmente, de acuerdo con el artículo séptimo de dicha Resolución "*… de ninguna manera, podrá considerarse como parte de las medidas compensatorias que impongan las autoridades ambientales, por la ejecución de proyectos viales*".

El Contratista es responsable de entregar para aprobación de la Interventoría y remisión por parte de esta a la Subdirección de Sostenibilidad – SS del INVIAS, un plan de trabajo de gestión ambiental en donde se identifiquen las actividades ambientales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración del PAGA y/o PMA, entrega del PAGA y/o PMA , obtención de permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área ambiental) con su cronograma factible de ejecución. Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto deberá ser remitido de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su desarrollo.

Se sugiere el siguiente Plan de Trabajo, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de Interventoría:

1. Información General para el seguimiento de la Subdirección de Sostenibilidad:

1.1. Personal Ambiental del contratista e información de contacto.
1.2. Dedicación del Personal Ambiental del Contratista.
1.3. Recursos asignados para la ejecución del PMA o el PAGA, según corresponda.
1.4. Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente en el área del proyecto e información de contacto.

2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos establecidos en los pliegos de obra e interventoría.

- Remisión de Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1" Acta de radicación y actualización ambiental de proyectos" del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.
- Entrega del documento Licencia Ambiental – EIA/PMA y/o PAGA, según corresponda, por parte del contratista de obra a la Interventoría y posterior remisión con concepto de aprobación a la Subdirección de Sostenibilidad.
- Entrega de informes ambientales mensuales del contrato de obra a la Interventoría, con la información suficiente que le permita a esta cumplir con lo solicitado por el Manual de Interventoría.
- Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA's del contratista a la interventoría en medio magnético.
- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 "Balance Ambiental a la terminación del Contrato de Obra" del Manual de Interventoría de la Entidad vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.

3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades ambientales, el contratista definirá:

3.1. Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las actividades constructivas, realización de comités ambientales con participación del Personal Ambiental de Obra e Interventoría, entre otros aspectos.
3.2. Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto, identificadas en la visita de campo de reconocimiento durante la etapa precontractual del mismo (no copiar EOT, POT u otra documentación oficial).
3.3. Actividades de coordinación del seguimiento ambiental, tras la verificación del inicio del proyecto.
3.4. Identificación de áreas pertenecientes al "Sistema Nacional de Áreas protegidas", en el área de influencia del proyecto, según lo establecido en la Resolución 2372 de 2010, tales como:

- Las del Sistema de Parques Nacionales Naturales (y sus áreas de amortiguación).
- Las Reservas Forestales Protectoras.
- Los Parques Naturales Regionales.
- Los Distritos de Manejo Integrado.
- Los Distritos de Conservación de Suelos.
- Las Áreas de Recreación.
- Áreas Protegidas Privadas: Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- Otras áreas sensibles, no presentes en la Resolución citada, tales como las "Reservas de la Biósfera", sitios RAMSAR, AICAS y RHRAP, o de consideración especial, en virtud de la presencia de especies amenazadas entre otros.

3.5. Indicar según corresponda (PAGA o PMA), la necesidad de adelantar toma de muestras y/o análisis de laboratorio de calidad de aire, agua y ruido, cuando las mismas sean requerimiento por la Autoridad Ambiental, para lo cual la Interventoría deberá emitir concepto dirigido a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial correspondiente.

El contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la metodología con los instructivos y formatos que integran el Manual de Interventoría de Obra Pública, adoptado por el Director General del INVIAS mediante Resolución 319 del 26 de enero de 2022, o aquel que se encuentre vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por parte de la interventoría a la gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad, desarrollada por el contratista, así como al seguimiento por parte del Instituto al cumplimiento de los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales competentes.

El contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con los permisos y/o licencia ambiental y/o autorizaciones ambientales que lo requieran, por lo tanto, la interventoría debe verificar el estado de estos, previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata y adelantar las acciones pertinentes.

El contratista debe identificar y evaluar las actividades y pagos que se requieran para subsanar pasivos y demás obligaciones ambientales en el corredor vial a intervenir, que se deriven de actos administrativos debidamente ejecutoriados por las autoridades ambientales, que correspondan a permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales que estén a nombre de INVIAS. Una vez identificadas las obligaciones serán objeto de revisión y verificación por parte de la Interventoría, quienes, de acuerdo con dicha revisión, aprobarán el reconocimiento de las obligaciones, estableciendo el rubro para el reconocimiento, de acuerdo con la naturaleza de la actividad. La Interventoría remitirá lo concepto y soportes a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora, para análisis de posible reconocimiento dentro del rubro de gestión ambiental u otro rubro del contrato.

El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos y/o pendientes ambientales, según definición del Manual de Interventoría; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas, proyectos y/o medidas establecidas, el Interventor debe ordenar su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Para la liquidación del contrato previamente se deberá tramitar por parte del contratista y la interventoría el respectivo Balance Ambiental a la terminación del contrato de Obra, anexando los soportes establecidos en el formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 del Manual de Interventoría, en caso de que algún anexo no aplique, se debe presentar la respectiva justificación, la cual debe contar con la aprobación por parte de la Interventoría.

El contratista es el responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades ambientales, cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad ambiental o de las obligaciones impuestas en los actos administrativos emitidos por la autoridad competente. Estos pagos se realizarán a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato.

Será obligación del contratista informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos administrativos o cualquier requerimiento ambiental realizado por las autoridades ambientales. El contratista deberá presentar oportunamente el respectivo recurso a que haya lugar en caso de que las obligaciones impuestas por la autoridad ambiental no sean proporcionales, no correspondan a criterios técnicos, su cumplimiento supere los tiempos contractuales o sean lesivas para el contratista e INVIAS en materia financiera y jurídica. De lo anterior será obligación de la interventoría informar a la Subdirección de Sostenibilidad.

En caso de omisión de lo anteriormente expuesto, el contratista asumirá las medidas u obligaciones impuestas de los actos administrativos que queden en firme, sin que no haya lugar a la aplicación del procedimiento para imposición de multas y sanciones acorde a lo establecido en la Resolución 718 de 01 de marzo de 2022 y sus actos administrativos modificatorios.

El Contratista se compromete a garantizar que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, técnicos, reglamentarios y contractuales, que no generará daño o perjuicio ambiental a nombre del INVIAS o de terceros por esta causa y que adicionalmente no se generarán pasivos ambientales; por tanto las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes estarán a cargo única y exclusivamente por el contratista, las cuales serán canceladas por este sin acción a impetrar al INVIAS por sus acciones. El contratista como titular y beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de las licencias, permisos y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo a su nombre, responderá de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” y normas concordantes que la adicionen y/o modifiquen según el caso.

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL –EIA-

En el caso de no requerir pronunciamiento sobre la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA), o una vez surtido dicho procedimiento, se deberá radicar ante la autoridad ambiental competente el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.5.1 del decreto 1076 de 2015, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.6.2 del decreto 1076 de 2015, donde se contempla lo siguiente:

- Junto al Estudio de Impacto Ambiental se debe anexar la documentación solicitada en los numerales del artículo 2.2.2.3.6.2 del decreto 1076 de 2015.
- A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos exigidos, la autoridad ambiental competente procederá a expedir acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, que será comunicado y publicado en los términos de Ley.
- Expedido el acto administrativo de inicio de trámite, la autoridad ambiental competente evaluará que el estudio ambiental presentado se ajuste a los requisitos establecidos, y se realizará visita al proyecto, cuando la naturaleza del mismo lo requiera. Cuando se considere pertinente, la autoridad ambiental competente realizará una reunión con el fin de solicitar por única vez la información adicional que se considere pertinente.
- La información adicional deberá ser allegada en los términos establecidos, y deberá ser exclusivamente la solicitada en el requerimiento efectuado por la autoridad ambiental, y solo podrá ser aportada por única vez. La autoridad ambiental podrá solicitar a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, continuando con la evaluación de la solicitud.
- Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental expedirá el acto administrativo de trámite que declare reunida toda la información requerida para expedir la resolución que otorga o niega la Licencia Ambiental, decisión que será notificada y publicada.

3.FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL.[2]

Contendrá los datos del solicitante, datos y localización del proyecto, impactos sobre áreas de manejo especial y/o áreas de especial importancia ecológica, relación de permisos y trámites ambientales requeridos, entre otros. Adicionalmente deberá anexar el formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de la licencia ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental, el cual deberá presentarse de acuerdo con la metodología para la presentación de estudios ambientales[3] vigente o la que la sustituya, y la documentación relacionada en el artículo 2.2.2.3.6.2 del decreto 1076 de 2015, donde se contempla:

a. Localización del proyecto mediante coordenadas y planos según Modelo de Almacenamiento Geográfico según lo dispuesto en la Resolución 2182 de 2016 o la que la sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia utilizados para la elaboración del Estudio Ambiental.
b. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
c. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
d. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.
e. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
f. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. (Dicha certificación deberá demostrar coincidencia entre el área de influencia y el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA).
g. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. (El documento radicado ante el ICANH deberá corresponder con el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA).
h. Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por una particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, que afecte alguno de los predios.
i. Copia de radicado del EIA ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA.
j. Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.[4]
k. Formato para la Verificación Preliminar de la Documentación que conforma la solicitud de la licencia ambiental.

[2] http://www.anla.gov.co/documentos/tramites_servicios/Anexo_1_Formulario_Unico_Solicitud_o_Modificaci%C3%B3n_Licencia_Ambiental.xlsx
[3] http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones/ Resolución No. 1402 de 2018
[4] http://www.anla.gov.co/permiso-estudio-recoleccion-especimenes-especies-silvestres-diversidad-biologica-fines-elaboracion

Los términos de referencia y alcance de los estudios tanto de DAA como de EIA, y los formatos y formulario único para solicitud de licencia ambiental, están disponibles en la ventanilla integral de trámites ambientales en línea – VITAL en los respectivos portales Web del Ministerio de Ambiente y de las autoridades ambientales competentes.

Los plazos establecidos para la realización de los estudios, presentación y concepto de la autoridad ambiental son de absoluta responsabilidad del contratista y deben corresponder a una cuidadosa planeación y ejecución de los mismos, para lograr productos de óptima calidad que faciliten la respuesta de las autoridades ambientales. Así mismo, en el evento que el tramo a ejecutarse requiera modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el mejoramiento de sus especificaciones técnicas iniciales y se generen nuevos impactos ambientales y sociales, el Contratista deberá informar y/o adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes con suficiente anticipación.

En caso de requerirse, el contratista deberá modificar o actualizar el Plan de Manejo Ambiental, según el alcance que establezca la ANLA, para lo cual tendrá que disponer del personal profesional requerido para dicha labor.

4. PLAN DE INVERSIÓN AMBIENTAL.

El establecimiento del presupuesto reconocido como Plan de Inversión Ambiental, debe partir de la verificación de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los contratistas lo cual se reconoce a cargo de la Administración del proyecto, y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

Las actividades ambientales que se relacionan a continuación, deben estar contenidas por el contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual: i) Personal ambiental vinculado al proyecto; ii) Gestión para la obtención de permisos y autorizaciones para el uso de recursos naturales; iii) Pagos evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones por parte de la autoridad ambiental competente de carácter regional, exceptuando los permisos de aprovechamiento forestal y de ocupación de cauce; iv) Los monitoreos ambientales, exceptuando los establecidos por la autoridad ambiental competente por permisos de ocupación de cauce; v) Todas las actividades relacionadas con el manejo de residuos líquidos y sólidos; vi) Todas las actividades requeridas para el funcionamiento y manejo de campamentos e infraestructura temporal; vii) Las relacionadas con el cumplimiento de Salud ocupacional (seguridad y salud en el trabajo) y viii) Transporte del personal ambiental en obra.

Las compensaciones derivadas y la gestión necesaria para los permisos de emisiones atmosféricas, concesiones de aguas, permisos de vertimientos, licencias ambientales de autorizaciones mineras (actividades industriales), así como los monitores isocinéticos, monitoreo en fuentes hídricas requeridos en los permisos de vertimientos, concesión de aguas, y demás obligaciones con autoridades ambientales que se requieran para el funcionamiento de las instalaciones temporales, y para el suministro de los productos contratados como ítem de obra, que acorde a las especificaciones generales de construcción determinan no solo las características técnicas para los materiales sino que también incluyen insumos y las actividades del proceso de transformación de material, deben estar inmersos dentro de dichos ítem de obra y/o la administración del proyecto según corresponda.

Las cantidades y valores consignados del Plan de Inversión Ambiental son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría, verificando así mismo que los valores de los impuestos y gravámenes aplicables estén contenidos en los valores totales reportados.

Las compensaciones ambientales derivadas de los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce serán analizadas por la interventoría para su reconocimiento en la provisión estimada como Actividades Ambientales (denominada como “Gestión Ambiental”), en el presupuesto oficial, siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto.

Por otra parte, serán objeto de análisis específico aquellas actividades NO incluidas en las Especificaciones Generales, ítem de obra o en el AIU del proyecto; Para su reconocimiento, se utilizará la provisión establecida como Actividades Ambientales (denominada como “Gestión Ambiental”), contemplada en el presupuesto oficial. Para el reconocimiento por este rubro, la interventoría realizará el análisis de las actividades de obligatorio cumplimiento requeridas por Autoridades Ambientales, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido por el Instituto en el Manual de Interventoría de Obra Pública. Presentando para aprobación de la interventoría todos los formatos y soportes técnicos contractuales y jurídicos (cotizaciones, actos administrativos, especificaciones particulares, conceptos), que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto; para el establecimiento y mantenimiento de reforestaciones resultado de compensaciones, deben incluir el análisis de los reconocimientos que se pretendan realizar con las justificaciones suficientes.

Para algunos casos específicos, la Interventoría evaluará y revisará la posibilidad excepcional de reconocer bajo la modalidad de reembolso de gastos las actividades de carácter prioritario, que no cumplan los criterios establecidos para los ítems no previstos ambientales. La figura de reconocimiento por reembolso de gastos no tendrá ningún reconocimiento adicional, dado que corresponde aún reintegro de dinero según los gastos causados del respectivo reembolso, siendo debidamente soportados (cotizaciones, actos administrativos, especificaciones particulares, entre otros) y previamente aprobados por la interventoría.

El contratista podrá requerir el reconocimiento de los pagos de seguimiento necesarios dentro de la licencia ambiental del corredor vial, así como de la sustracción de reserva, levantamiento de veda, según aplique, como reembolso de gastos, presentando el acto administrativo por el cual se establece el valor a cancelar.

De acuerdo con lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto ambiental, desde el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el contratista deberá

diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría para su revisión y aprobación: Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 - Plan de Inversión Ambiental, Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-3 - Pre-Acta Mensual de Inversión Ambiental; los cuales son anexos del Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4 Informe Estado Ambiental del Proyecto.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, la tala de árboles es considerada parte de una actividad técnica, por tanto, el costo no se contempla en la provisión estimada como Actividades Ambientales (denominada como "Gestión Ambiental") en el presupuesto oficial establecido.

Al respecto se precisa que la actividad de Tala genera altos impactos en el Ambiente y que en todos los casos debe minimizarse su implementación. En el caso de ejecutarse la actividad, una vez autorizada por la autoridad ambiental competente, deberán tomarse todas las medidas del caso para minimizar el impacto generado en el entorno inmediato, implementando medidas que eviten daños adicionales, evitando prácticas tales como caída libre del árbol que, deteriorando cobertura vegetal o infraestructura aledaña, y en todos los casos realizando las actividades de manejo de especies menores y fauna a que haya lugar.

En conclusión, en ningún caso se aceptará reconocer pagos por manejo ambiental que estén incluidos en las especificaciones generales de construcción o en el AIU del contrato. El costo de las medidas de manejo ambiental correspondiente a reconocimiento económico será por la figura de ítem no previsto y en algunos casos excepcionales por reembolso de gastos, esta última figura de reconocimiento económico no tendrá un reconocimiento adicional por administración, y deberá seguir los procedimientos establecidos por el Instituto, siendo debidamente soportados y previamente aprobados por la interventoría. Su costo total no debe superar la provisión estimada como Actividades Ambientales (denominada como "Gestión Ambiental") en el presupuesto oficial establecido, toda vez que esta provisión debe ser destinada exclusivamente para cubrir el pago de los requerimientos ambientales exigidos por autoridades ambientales como son: Medidas de compensación ambiental por intervenciones en el corredor vial (por permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce), o sustracción de reserva y levantamiento de veda, en el desarrollo de proyectos, o medidas que correspondan a manejo o compensaciones sociales por efecto de los impactos atribuidos al proyecto como ya se ha descrito.

El reconocimiento por las actividades ambientales (denominada como "Gestión Ambiental"), corresponderá al valor pactado y aprobado por la Interventoría en el año en el cual se realiza el análisis de precios unitarios, por lo tanto, el pago por las actividades ambientales no será sujeto de ajuste.

El Plan de inversión ambiental inicial (No. 1), debe entregarse durante el plazo establecido en los documentos contractuales y que no supere el 15% del plazo contractual, la segunda versión y versiones posteriores del plan de inversión ambiental deberá entregarse con concepto de aprobación por la Interventoría procurando no superar el 40% del plazo contractual como periodo máximo.

La elaboración de informes ambientales del contrato e Informes de cumplimiento Ambiental (ICA's), y documentos técnicos de cesión o giro ordinario de la licencia están contemplados dentro del reconocimiento de la Administración del proyecto.

En todo caso el reconocimiento de las actividades ambientales al igual que las demás actividades del contrato, están sujetas a las disposiciones establecidas en el Manual de interventoría vigente del INVIAS o aquel que lo sustituya y demás documentos contractuales.

5.FUENTES DE MATERIALES

El contratista es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto del Código de Minas, sus reformas y sus normas reglamentarias; como lo pertinente de la ley 1682 de 2013; Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Decreto Único 1076 de 2015, y lo establecido sobre este aspecto en la respectiva Licencia Ambiental del Proyecto.

En lo pertinente al Pacto Intersectorial Madera Legal, el contratista debe cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución 1909 de 2017, Resolución 1971 de 2019, las cuales hacen referencia a salvoconducto Único Nacional en Línea, para la movilización de especímenes de diversidad biológica, y registro en el Libro de Operaciones Forestales en Línea.

El contratista debe prever que los precios a reconocer por el INVIAS deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos costos por monitoreos, evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y/o permisos, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue transporte y descargue. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras. El Instituto no aceptará ningún reclamo del contratista, por sobre - costos, escasez de materiales o elementos de construcción ni transporte diferente a lo presupuestado en ítems de pago de las obras.

6. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Mediante la Resolución 1428 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible modifica algunos artículos de la Resolución 256 de 2018, por medio de la cual adopta la actualización del Manual de Compensaciones Ambientales del componente biótico, aplicable a los proyectos, obras, o actividades sujetas a licenciamiento ambiental de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Así las cosas, este Manual es aplicable de manera obligatoria a aquellos usuarios que sean sujetos de compensación del componente biótico del proceso de licenciamiento ambiental, permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal único de bosque natural y sustracción temporal y definitiva de reservas forestales nacionales o regionales, por cambio en el uso del suelo.

El Plan de Compensación deberá integrarse en el trámite de solicitud de licencia ambiental y hace parte de los componentes de evaluación del EIA; de esta manera se garantizará la implementación del Plan de Compensación, el cual deberá implementarse en tiempo oportuno dentro del tiempo contractual establecido.

Previo a la ejecución de las medidas compensatorias debe estructurarse el respectivo Plan Operativo de Establecimiento, Mantenimiento y/o Aislamiento, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y contener, además de las exigencias técnicas de la autoridad ambiental competente, los siguientes aspectos: introducción, antecedentes, localización geo-referenciada, cronograma de ejecución de actividades, número de hectáreas a reforestar y densidad de siembra, especies a plantar, altura de las plantas al momento de la siembra, condiciones técnicas para la siembra, abonos, fertilizantes, hidroretenedor y demás insumos a utilizar, porcentaje de reposición contemplada, costos discriminados o estudios de costos, actas de compromiso suscritas con el propietario del predio beneficiado por el proyecto forestal a ejecutar en la que manifiesta la aceptación en conceder el área para la compensación y a su vez se garantice la sostenibilidad de la plantación.

Una vez sea ejecutada la medida compensatoria, debe realizarse un informe ejecutivo que contenga, además de la información solicitada por la autoridad ambiental competente, los siguientes aspectos: Introducción, antecedentes, cronograma de ejecución, localización georreferenciada, inventario de la plantación existente, condiciones técnicas implementadas, nombre y número de las especies sembradas, fertilizantes y demás insumos utilizados, porcentaje de reposición, informe presupuestal, registro fotográfico detallado y panorámica por lote sembrado, plan de mantenimiento de las siembras conforme los requerimientos de la autoridad ambiental competente, actas de visita de campo y conceptos técnicos de la autoridad ambiental competente, acta de compromiso suscrita con el propietario del predio reforestado en la que garantice la sostenibilidad de la plantación, actas de recibo de obra, soportes como comprobantes de egresos, facturas con valores desglosados (material vegetal, herramientas, insumos, transporte, mano de obra, etc.), constancia y/o certificación por parte de la autoridad ambiental competente del establecimiento y los mantenimientos realizados a la fecha, resultados, conclusiones y la información que se considere pertinente; así mismo por lotes de siembra se deben elaborar y adjuntar las siguientes tablas:

- “Registro promedio porcentual de alturas por especie” teniendo en cuenta especie, cantidad, altura promedio, porcentaje por especie, promedio altura por especie.

- “Registro especies sembradas de tardío crecimiento” teniendo en cuenta especie cantidad actual, sembradas, altura promedio, fecha de siembra, estado fitosanitario, vigor vegetativo y observaciones si es del caso.

- “Registro de especies resembradas que presentan tardío crecimiento”, teniendo en cuenta especie, cantidad actual, sembradas, altura promedio, fecha siembra, estado fitosanitario, vigor vegetativo.

- “Registro general de especies que presentan tardío crecimiento” teniendo en cuenta especie cantidad, altura promedio, estado fitosanitario, vigor vegetativo.

El informe ejecutivo, además de contener los requerimientos antes solicitados, debe contemplar un cuadro de seguimiento a los mantenimientos realizados a la fecha, es decir, se debe reportar por fechas el número de

mantenimientos realizados, los que se encuentran pendientes por ejecutar, número de plantas sembradas inicialmente, plantas existentes y la información que se considere pertinente.

Cuando aplique, y previo al establecimiento de cobertura vegetal en los taludes que se requieran, el Contratista debe estructurar y presentar el correspondiente Plan operativo teniendo en cuenta los siguientes aspectos: antecedentes, localización, extensión del área a proteger, cronograma de actividades, costo por metro cuadrado (m^2), método (semilla, cespedón, estolones) y condiciones técnicas a implementar, nombre de la gramínea a emplear, frecuencia de riego, si es del caso metro cúbico (M^3) de tierra que se aplicará al suelo, registro fotográfico del área a empradizar y la información que se considere pertinente.

Si el proyecto de obra para su ejecución requiere la tala árboles, se debe levantar el inventario forestal o levantar la ficha correspondiente, y una vez aprobado por la interventoría y según aplique de acuerdo con la normatividad que rige la materia y a lo indicado por la Autoridad Ambiental en el acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental.

El Contratista previo a la ejecución de las actividades silviculturales, debe estructurar el plan de manejo, teniendo en cuenta las exigencias indicadas en el Acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental y los aspectos que se listan a continuación: Antecedentes, inventario forestal, cronograma de trabajo, costo, condiciones técnicas a implementar, maquinaria y/o equipos a utilizar, medidas de control y seguridad, elementos de señalización y protección personal, destino de la madera utilizable y escombros y la información que se considere importante para su seguimiento.

Sera condición indispensable consultar y realizar los reportes a que haya lugar en el REAA El Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales –REAA- el cual identifica y prioriza ecosistemas y áreas ambientales del territorio nacional, con excepción de las áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Área Protegidas (RUNAP), en las que se podrán implementar Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos y/o instrumentos orientados a la conservación.

Adjunto al Informe Estado Ambiental del Proyecto – Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4, se deben presentar los informes parciales de las actividades silviculturales que se realicen (reforestaciones, tala, poda, empradización, entre otros), los cuales deben contemplar: Antecedentes, condiciones técnicas implementadas, cuadro de inversión, soportes de pago, materiales e insumos utilizados, resultados, conclusiones, actas de visita de campo, registro fotográfico, así como la información que se considere pertinente en medio físico y magnético (se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y leído) so pena de sanciones al respecto.

Finalmente, en aras de hacer seguimiento a la fauna existente en el Área de Influencia Directa del proyecto y considerando la importancia de la información obtenida en campo, el contratista debe realizar el registro de los individuos de fauna que son atropellados en la vía que hace parte del proyecto constructivo, capturando información a través del aplicativo SUKUBUN en el tiempo de ejecución del contrato. Para tener acceso al aplicativo el contratista deberá solicitar al grupo de Sostenibilidad de la Subdirección de Sostenibilidad, a más tardar a los ocho días del acta de inicio el usuario, la clave e instructivo para realizar el debido diligenciamiento de este. Es obligación del contratista registrar durante el tiempo de ejecución del contrato los eventos y atropellamiento de avistamiento de fauna en el corredor vial del proyecto.

Para la obtención de productos forestales que sean utilizados en actividades de obra o en actividades de compensación forestal, el contratista deberá exigir a los proveedores o propietarios del material el salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos, acreditando su procedencia legal.

Es obligación del contratista abstenerse de adquirir productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto o autorización de la Autoridad Ambiental, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 1909 de 2017, Resolución 1971 de 2019, obligándose a mantener indemne al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), por los daños antijurídicos que se ocasionen".

7. GESTION AMBIENTAL: INICIAL, DURANTE Y FINAL

7.1 GESTIÓN INICIAL.

La gestión ambiental de los proyectos Licenciados del INVIAS se basa en la información consignada en los siguientes formatos, los cuales se fundamentan especialmente en el cumplimiento al respectivo Plan de Manejo y Licencia Ambiental, además de los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente:

MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos

MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental.

Previo al inicio de las actividades constructivas el Contratista debe entregar a la Interventoría estos formatos debidamente diligenciados, acorde a lo establecido en el Instructivo MEPI-MN1-IN-1 del Manual de Interventoría de Obra Pública vigente.

El Plan de inversión ambiental inicial (No. 1), debe entregarse durante el plazo establecido en los documentos contractuales y que no supere el 15% del plazo contractual, la segunda versión y versiones posteriores del plan de inversión ambiental deberá entregarse con concepto de aprobación por la Interventoría procurando no superar el 40% del plazo contractual como periodo máximo.

7.2 GESTION DURANTE LA EJECUCIÓN

El seguimiento a la gestión ambiental durante la ejecución de los proyectos licenciados del INVIAS, se fundamentan especialmente en el cumplimiento al respectivo Plan de Manejo y Licencia Ambiental, además de los actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental competente, cuya información se consigna por parte del contratista en el siguiente formato:

Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4 - Informe Estado Ambiental del Proyecto.

Se deben presentar los anexos indicados en los numerales 5.1 y 5.2 del formato en mención, acorde a lo establecido en el Instructivo MEPI-MN1-IN-1 del Manual de Interventoría de Obra Pública vigente.

El contratista debe entregar a la Interventoría el Informe Estado Ambiental del Proyecto de manera mensual a los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. La información contenida en los informes mensuales del contratista se constituye en insumo fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4 - Informe Estado Ambiental del Proyecto, el cual debe remitir la Interventoría de manera trimestral.

Todos los informes de avance presentados por el contratista, deben generar concepto y aprobación por parte de la interventoría.
El contratista de obra deberá ceñirse a todas las obligaciones y requerimientos que determine la autoridad ambiental en la licencia ambiental y las modificaciones que le sean realizadas.

El contratista tiene la obligación de diligenciar y entregar a la autoridad ambiental los informes de avance corresponderán a los informes de cumplimiento ambiental – ICA, con los respectivos soportes y lineamientos exigidos por la autoridad ambiental; deben contar con la aprobación de la interventoría previa radicación ante la autoridad ambiental y en los informes mensuales adjuntar el ICA y los soportes de radicación ante la Autoridad Ambiental.

Es importante recordar que toda la información que debe ser consignada en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que disponga la Autoridad Ambiental, no exime la presentación de los formatos señalados en el presente instructivo los cuales deben estar alineados y ser consistentes entre sí.

El seguimiento a la gestión ambiental del proyecto se basa en la información consignada en las obligaciones de la Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y otros actos administrativos modificatorios y de permisos obtenidos de manera independiente a la Licencia Ambiental. El contratista está obligado a diligenciar los formatos establecidos en el instructivo MEPI-MN1-IN-1 del manual de interventoría o aquel que modifique o sustituya, los cuales serán remitidos oportunamente a la interventoría para su revisión y aprobación. El contratista brindará a la interventoría la información y documentación que le permita a esta diligenciar los formatos establecidos en el instructivo MASPS-MN1-IN-2 del manual de interventoría o aquel que modifique o sustituya. Para ambos instructivos, el contratista debe aportar la información y documentación solicitada en el campo Anexos, de cada uno de los formatos. El interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

En los informes de seguimiento se deben adjuntar los informes parciales de las actividades silviculturales que se realicen (reforestaciones, tala, poda, empradización, entre otros), la información parcial deberá aportar información suficiente para facilitar la elaboración del informe final de las actividades silviculturales que debe entregarse en el balance ambiental a la terminación del contrato de obra, el cual debe contemplar: Introducción, antecedentes, cronograma de ejecución, localización georeferenciada, inventario de la plantación existente, condiciones técnicas implementadas, nombre y número de las especies sembradas, fertilizantes y demás insumos utilizados, porcentaje de reposición, informe presupuestal, registro fotográfico detallado y panorámica

por lote sembrado, plan de mantenimiento de las siembras conforme los requerimientos, actas de visita de campo y conceptos técnicos de la Autoridad Ambiental, acta de compromiso suscrita con el propietario del predio reforestado en la que garantice la sostenibilidad de la plantación, actas de recibo de obra, soportes como comprobantes de egresos, facturas con valores desglosados (material vegetal, herramientas, insumos, transporte, mano de obra, etc.), constancia y/o certificación por parte de la Corporación o Autoridad Ambiental competente del establecimiento y los mantenimientos realizados a la fecha, resultados, conclusiones y la información que se considere pertinente.

Así mismo por lotes de siembra se deben elaborar y adjuntar las siguientes tablas:

"Registros de altura promedio" teniendo en cuenta la especie, cantidad, altura, estado fitosanitario, porcentaje de mortalidad, vigor vegetativo y observaciones si es del caso.

"Registro promedio porcentual de alturas por especie" teniendo en cuenta especie, cantidad, altura promedio, porcentaje por especie, promedio altura por especie.

"Registro especies sembradas de tardío crecimiento" teniendo en cuenta especie cantidad actual, sembradas, altura promedio, fecha de siembra, estado fitosanitario, vigor vegetativo y observaciones si es del caso.

"Registro de especies resembradas que presentan tardío crecimiento", teniendo en cuenta especie, cantidad actual, sembradas, altura promedio, fecha siembra, estado fitosanitario, vigor vegetativo.

"Registro general de especies que presentan tardío crecimiento" teniendo en cuenta especie cantidad, altura promedio, estado fitosanitario, vigor vegetativo.

Los informes de mantenimiento, además de contener los requerimientos antes solicitados, debe contemplar un cuadro de seguimiento a los mantenimientos realizados a la fecha, es decir, se debe reportar por fechas el número de mantenimientos realizados, los que se encuentran pendientes por ejecutar, número de plantas sembradas inicialmente, plantas existentes y la información que se considere pertinente para garantizar información suficiente del componente silvicultural.

En caso de posible incumplimiento en la entrega de los informes ambientales por parte del contratista de obra, la interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la unidad ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

7.3 GESTION FINAL

Etapa en la que la Interventoría consolida y finaliza su labor de seguimiento y supervisión al contrato de obra a través del procedimiento establecido en el instructivo MASPS-MN1-IN-2- Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.

Los formatos establecidos en este instructivo deben ser diligenciados oportunamente por el Contratista dentro del plazo establecido contractualmente y remitidos a la Interventoría para su revisión y aprobación de la información diligenciada siendo responsabilidad directa del Contratista. La información se consigna en el siguiente formato:

Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 – Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra.

Se deben presentar los anexos indicados en los numeral 6 del formato en mención, acorde a lo establecido en el Instructivo MEPI-MN1-IN-2 del Manual de Interventoría de Obra Pública vigente.

Para la entrega del Último Informe Estado Ambiental del Proyecto e ICA, en caso que la fecha de terminación de las obras no coincida, el contratista debe entregar a la interventoría para revisión y aprobación los informes de manera parcial del mes o meses correspondientes a la fecha de terminación del contrato.

Al finalizar el contrato de obra a más tardar a los quince (15) días calendario de dicha finalización, el contratista debe presentar a la interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida en el Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra en formato físico y magnético en Disco Duro externo (según lo establecido en el "Instructivo Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra"), la cual será el soporte de cumplimiento final de las obligaciones ambientales (se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y leído so pena de sanciones al respecto). La interventoría a los diez (10) días calendario, remitirá el formato y sus anexos en original debidamente firmados con los demás anexos digitales a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra, el contratista debe anexar los siguientes documentos, junto al formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1, debidamente diligenciado y firmado para revisión, complemento y aprobación de la interventoría:

- Anexo 1. Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-2 Matriz de Cumplimiento Ambiental de Actos Administrativos
- Anexo 2. Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 Matriz de Cumplimiento Ambiental del PMA o PAGA
- Anexo 3. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental
- Anexo 4. Certificado Autoridad(es) Ambiental(es) y Entidad(es) Competentes(s) (Que certifica que el contrato de obra. No presenta Procesos en curso)
- Anexo 5. Paz y Salvo de Proveedores. Para el caso de los proveedores de productos forestales empleados en el proyecto, se debe adjuntar la certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) y la certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones Forestales.
- Anexo 6. Certificados de cierre ambiental y entes competentes de los permisos otorgados por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales para el proyecto

- Anexo 7. Certificación de la interventoría, acerca de la NO generación de pasivos ambientales por concepto de las actividades del proyecto.
- Anexo 8. Constancias de pago por regalías, tasas por uso y aprovechamiento de los recursos naturales debidamente suscritas por las entidades competentes, de los permisos otorgados para el proyecto.
- Anexo 9. Cronograma de actividades forestales (actividades ejecutadas y actividades por ejecutar).
- Anexo 10. Certificado de paz y salvo Empresas autorizadas por disposición final de residuos ordinarios y peligrosos (Incluye cantidad final dispuesto, periodo y trazabilidad
- Anexo 11. Documentación Ambiental del Contrato de Obra e Interventoría - Disco duro externo (Incluir Listado de Contenido Específico).

Nota: Dentro del informe final y documentos anexos necesarios para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría deben entregar el Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra en el formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 con el respectivo pronunciamiento de la Subdirección de Sostenibilidad.

9. NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Las obligaciones para el cumplimiento ambiental se enmarcan en la normatividad vigente en la materia, citada a continuación, no obstante, el hecho de no encontrarse citada alguna norma promulgada antes del cierre de la licitación, no exime al contratista de su conocimiento y aplicabilidad, bajo su entera responsabilidad:

La Constitución Política de Colombia.

Decreto Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Decreto 1449 de 1977. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.

Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.

Decreto 1541 de 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

Decreto 1715 de 1978. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.

Ley 09 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Decreto 2858 de 1981. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se

modifica el Decreto 1541 de 1978.

Decreto 02 de 1982. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra.

Ley 52 de 1993. Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.

Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1083 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. Por el cual se regula la utilización de fibra natural en obras y actividades.

Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente. Por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Resolución 898 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se regula los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de automotores.

Decreto 948 de 1995. Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Decreto 2107 de 1995. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

Decreto 605 de 1996. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio

público domiciliario de aseo. Vigente solo el capítulo sancionatorio.

Ley 299 de 1996. Por el cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1697 de 1997. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.

Resolución 273 de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se establecen las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros, demandas bioquímicas de oxígeno (DBO) y sólidos suspendidos totales (SST).

Resolución 372 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan disposiciones.

Resolución 415 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones tóxicas al aire.

Ley 472 de 1998. Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Decreto 321 de 1999. Relacionado con el Plan Nacional de Contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud, en el sentido de que en cada actividad a realizar se debe realizar una evaluación de las posibles contingencias que puedan presentarse y tomar las acciones correctivas o preventivas según sea del caso.

Decreto 1552 de 2000. Mediante el cual se modifica el art. 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 3 del Decreto 2107 de 1995, relacionado con las emisiones de vehículos Diesel.

Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1530 de 2002. Por el cual se modifica el artículo 40 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 2º del Decreto 1697 de 1997 y por el Decreto 2622 de 2000, respecto del contenido de plomo en los combustibles.

Decreto 1713 de 2002. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993

en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Decreto 155 de 2004. Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 3440 de 2004. Modifica parcialmente el Decreto 3100 de 2003.

Resolución 1197 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio de la cual se establece las zonas compatibles de minería en la Sabana de Bogotá.

Resolución 1565 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica parcialmente la resolución 898 de 1995, que regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

Decreto 838 de 2005. Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Decreto 4742 de 2005. Por el cual se modifica el artículo 12 del decreto 155 de 2004 y se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de agua.

Resolución 1023 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autocontrol y autorregulación.

Oficio 526974 de 28 de diciembre de 2005 concepto de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía. Obligación de gestionar y obtener licencia ambiental en los procesos de autorización temporal para materiales de construcción de carreteras.

Resolución 349 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece el porcentaje de gastos de administración que cobrarán las autoridades ambientales en relación con los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.

Resolución 601 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se desarrolla

parcialmente el decreto 4711 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.

Resolución 2202 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales.

Decreto 979 de 2006. Por el cual se modifican los artículos 7, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.

Circular 2000-2-44593 del 19 de mayo de 2006 del Viceministerio de Ambiente. Lineamientos para la aplicación de tasas ambientales.

Oficio 2400-E-2-70830 del 4 de septiembre de 2006 concepto de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial. Obligación de gestionar y obtener licencia ambiental en los procesos de autorización temporal para materiales de construcción de carreteras.

Decreto 330 de 2007. Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.

Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se toman otras disposiciones.

Ley 1333 de 2009. Sobre el Régimen Sancionatorio Ambiental.

Decreto 3930 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II – Parte III – Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4728 de 2010. reforma el Decreto 3930 de 2010. Permiso para Vertimientos al Recurso Hídrico, al Suelo y a los Alcantarillados.

Decreto 2667 de 2012. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Decreto 2041 de 2014. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Decreto 769 de 2014. Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de

transporte.

Decreto 770 de 2014. Por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente.

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible.

Decreto 2220 de 2015. Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).

Resolución 324 de 2015 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Resolución 6725 de 2016 del Instituto Nacional de Vías. Por medio de la cual se crea el programa de arborización "*Escuelas Verdes*".

Resolución 2182 de 2016 por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

Decreto 870 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se establece el pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

Decreto 1007 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Mediante el cual se reglamenta los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017.

Resolución 1909 de septiembre de 2017, establece Salvoconducto Único Nacional en Línea, para la movilización de especímenes de diversidad biológica.

Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Decreto 050 del 2018. Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1076-2015, en relación a los Consejos Ambientales Regionales de Microcuencas (CARMAC), el ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1402 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.

Resolución 1971 de 2019, por la cual se establece el Libro de Operaciones Forestales en Línea y se dictan otras disposiciones

Resolución 319 del 26 de enero de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Obra Pública del Instituto Nacional de Vías – INVIAS”

Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2022).

Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Marítimo y Fluvial. (Versión 2022).

Anexo gestión social Instituto nacional de vías - construcción tercer puente sobre el rio sinu

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSTRUCCION TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

ANEXO GESTIÓN SOCIAL

Bogotá, D. C., octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.	3
2	ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL.	3
3	SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A LICITAR.	5
4	INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría).	7
5	INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL.	9
6	PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).	13
7	RECONOCIMIENTO.	14
8	CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.	16
9	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	17
10	GESTIÓN SOCIO PREDIAL.	20
11	PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.	22
12	RESPONSABILIDADES.	22
13	NORMATIVIDAD VIGENTE.	22

GESTION SOCIAL DEL PROYECTO

1 INTRODUCCIÓN.

Considerando que se hace necesario mejorar los niveles de desarrollo del país y que la infraestructura de transporte multimodal es una de las variables propulsoras de crecimiento económico del país al permitir la accesibilidad, conectividad y movilidad de la población, para satisfacer necesidades, producir y comercializar bienes y servicios, se entiende que la planificación y ejecución de los proyectos viales, marítimos y fluviales no se limitan a la ejecución de las obras, sino que trascienden al cumplimiento del objetivo institucional propuesto por el Ministerio de Transporte: "garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado."

Los proyectos de infraestructura del subsector vial y subsector marítimo y fluvial, a cargo del INVIAS, además de incluir las variables técnicas, financieras, ambientales y prediales, requieren viabilizar el proyecto desde la perspectiva social. Para cumplir este propósito se requiere dar manejo a los impactos que puedan afectar a las comunidades involucradas, de una manera participativa conforme a lo expuesto en la Constitución Nacional de 1991. Los proyectos deben considerarse como una oportunidad para las comunidades localizadas en las Áreas de Influencia Directa de los proyectos; de ahí la importancia de una gestión social comprometida con el diseño y la ejecución de las obras que se adelanten.

2 ALCANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL.

Por medio de este documento el Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones, en lo que respecta a la gestión social del proyecto. Conforme a las características sociales, culturales y económicas del Área de Influencia del proyecto, donde se generen impactos por efecto de la ejecución del mismo, el Institutito Nacional de Vías garantizará el abordaje desde un enfoque diferencial y de sostenibilidad.

El Contratista debe revisar, analizar y atender desde el componente social el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo establecidos en la Licencia Ambiental, sus modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento, giros ordinarios, cambios menores, recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio económico. El contratista deberá cumplir con el PMA, resoluciones, autos, modificaciones, cesiones y demás gestiones como acciones que se deriven de dicha licencia ambiental para el componente social (medio socioeconómico). El componente socioeconómico de dicho documento contiene las estrategias a implementar para el cumplimiento de las obligaciones sociales, aunque puede que en otros apartados también se registren obligaciones sociales a las que el Contratista debe dar cumplimiento.

Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto contratado y la normatividad vigente.

El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones, licencias y/o permisos que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado de estos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

Es obligación del Contratista dar cumplimiento a las fichas, los planes, programas y proyectos del componente social, así como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La realización de las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

El Contratista debe realizar una revisión técnico-jurídica de todos los actos administrativos otorgados por las autoridades competentes (ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales, ICANH, Ministerio del Interior-DANCP- entre otras), a fin de identificar cada una de las obligaciones sociales y evaluar oportunamente junto con la Interventoría la necesidad o no, de presentar recurso de reposición a los mismos. Dicha revisión debe incluir el análisis del estado de cumplimiento que presentan las diferentes obligaciones establecidas en las certificaciones, licencias y/o permisos emitidas por las autoridades competentes, así como las estrategias a implementar para el cumplimiento de estas, de este proceso se deberá entregar un plan de trabajo que contenga las acciones a realizar (dicho plan de trabajo debe incluir fechas y productos entregables de la gestión social).

De ser necesario deberá tener en cuenta los insumos entregados por consultores o contratistas que hayan desarrollado proyectos o estudios en el corredor y efectuar los análisis pertinentes que permitan garantizar la viabilidad ambiental y social del proyecto y soporten el desarrollo del proyecto a través de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura o licenciamiento ambiental previniendo posibles situaciones de conflicto ambiental.

Durante el levantamiento de la línea base del EIA, se requiere que el Contratista consulte ante las autoridades regionales y locales ambientales y sociales, los pendientes socio ambientales de terceros que puedan existir en el área del proyecto y que no permitan el desarrollo normal de las obras y de ser procedente realizar su respectiva cuantificación, con el fin de determinar la pertinencia de ejecutar dichas actividades en el marco del contrato. Es obligación del contratista, identificar, evaluar las actividades y pagos que se requieran para subsanar pasivos ambientales, sociales, prediales y socio prediales que se encuentren en el área del proyecto y que correspondan a contratos anteriores. Dicha identificación, evaluación y ejecución de pagos deberá ser aprobada por la interventoría.

El Contratista y la Interventoría deben estar dispuestos a ejecutar lo contenido en los pliegos de condiciones, en materia de Participación Ciudadana, de acuerdo con el alcance de sus actividades.

El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado de permisos, licencias y autorizaciones, al INVIAS, así como la información registrada para la presentación de los informes ICA, con el fin de demostrar el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas en la Licencia Ambiental,

durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del Contratista informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos administrativos o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

El Contratista y la Interventoría son responsables de evitar que se configuren pasivos sociales de acuerdo con sus funciones respectivas; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunas obligaciones sociales establecidas en la licencia, actos administrativos emitidos por la Autoridad Ambiental y condiciones contractuales, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Con respecto a los pasivos no imputables al cumplimiento del contrato, el Contratista debe identificar, detallar y costear todos y cada uno de dichos pasivos de manera argumentada y soportada, y entregar dicha información a la Interventoría dentro del balance social a la terminación del contrato de obra. Con base en el citado informe, y de acuerdo con las recomendaciones realizadas sobre el mismo por la interventoría, INVIAS decidirá la forma más adecuada de dar cumplimiento a los pasivos.

En el escenario de que se configuren pendientes sociales no imputables al contratista por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones; la interventoría, con base en la información provista oportunamente por el contratista, evaluará y conceptuará si el pendiente y/o pasivo identificado no es responsabilidad del contratista y lo consignará en los formatos correspondientes adjuntando los soportes:

- MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo consolidado al cierre del proyecto).

- MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas, la interventoría sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará la aplicación de las sanciones correspondientes al Contratista, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos por las autoridades competentes y/o el INVIAS y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa

Igualmente, el Contratista de Obra es el responsable del pago de multas, sanciones y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo que conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en caso de aplicar para este contrato.

Para la liquidación del contrato se deberá tramitar por parte del Contratista y la Interventoría el respectivo Balance del Estado Social del Proyecto(formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto) , con base en la documentación establecida en el manual de interventoría de INVIAS, documentos contractuales y lineamientos o directrices que para el caso imparta la Subdirección de Sostenibilidad, en especial

los respectivos paz y salvos y/o actos administrativos del cierre o archivo de expedientes por parte de las autoridades competentes, así como la certificación de la Interventoría de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.

En lo que respecta a requerimientos relacionados con asuntos civiles, laborales, técnicos, financieros, ambientales y/o prediales que afecten a la comunidad, el alcance de la responsabilidad del componente social se limita a mediar entre las partes para dar solución integral a dichas problemáticas. Teniendo en cuenta la tipología y complejidad de la PQRDS deberá establecer los tiempos de respuesta para las mismas.

En virtud de los principios de economía, eficacia, eficiencia, participación y publicidad, en los que se sustenta la función administrativa, se advierte que todos los documentos son susceptibles de revisión por parte de los proponentes. En consecuencia, es responsabilidad de los proponentes conocer el estado de estos, familiarizarse con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa para posteriores reclamaciones al INVIAS.

Teniendo en cuenta que es un proceso de licitación de obra pública, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social, predial y sostenibilidad desarrollada por el Contratista. El Manual de Interventoría vigente fue adoptado por el Director General del INVIAS mediante Resolución 319 de 26 de enero de 2022.

3 SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO A LICITAR.

El Contratista debe revisar, analizar y dar cumplimiento desde el componente socioeconómico el alcance de las obras contratadas, con el objeto de tener claridad en los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguimiento y Monitoreo, Plan de Contingencia y Plan de Gestión del Riesgo, incorporados en la Licencia Ambiental respectiva, sus modificaciones, cesiones parciales y/o totales, autos de seguimiento, giros ordinarios, cambios menores, recursos de reposición y todo lo relacionado con el componente socio económico, para la obra contratada.

El contratista deberá a su cuenta y riesgo asumir técnica, administrativa y operativamente el cumplimiento del PMA del acto resolutivo (Licencia ambiental) emitido por la autoridad ambiental competente y desarrollar las actividades que le competen al componente social, y, asumir los trámites necesarios para contar con el acto resolutivo.

El contratista asumirá a su cuenta y riesgo todo lo relacionado con el cumplimiento de acuerdos, y desarrollo del proceso de consulta previa con las comunidades étnicas. Así mismo, en caso de presentarse nuevos consejos comunitarios para el desarrollo del proyecto, nuevos procesos de consulta previa, modificación de acuerdos de consulta previas, u otras gestiones y acciones derivas con comunidades étnicas, el contratista asumirá el desarrollo como cumplimiento de acuerdo de estas actividades.

Para dar cumplimiento a lo solicitado anteriormente el Contratista deberá revisar todos los actos administrativos otorgados por las autoridades competentes para cada uno de los expedientes que apliquen en la realización y ejecución del proyecto vial, así como los diversos estudios realizados previamente en el área de influencia del proyecto y demás documento que permitan verificar, identificar y evaluar el estado actual de los procesos consultivos y programa de arqueología preventiva pasados 15 días de la orden de inicio del contrato presentar un concepto técnico - jurídico de las obligaciones sociales contenidas en:

1. Los Planes de la Licencia Ambiental, relacionados con el componente socio económico.

2. Las certificaciones de presencia o no de comunidades étnicas y/o actos administrativos emitidos por la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa-Ministerio del Interior que evidencien la procedencia y oportunidad de procesos de consulta previa para las áreas de intervención.

3. El Programa de Arqueología preventiva - Plan de Manejo Arqueológico y todas las fases determinadas por el ICANH aprobado para el proyecto.

En relación con el Plan de Manejo Arqueológico se deberá tener en cuenta los resultados de la Autorización de Intervención Arqueológica derivados de la resolución 471 del 23 de abril de 2021, y demás gestiones, acciones y procesos necesarios para el cumplimiento de lo solicitado por el ICANH; y a su vez la interventoría remitirá el concepto con previa aprobación a la SS, del estado y gestiones a realizar las cuales se deberán incluir en el plan de trabajo. Así mismo, el contratista adelantará los trámites correspondientes ante el ICANH de acuerdo con la normatividad vigente.

Dicho concepto deberá contener las estrategias a implementar para el cumplimiento de las obligaciones sociales en donde se establecerán reuniones con las entidades competentes con el fin de verificar su estado actual. El concepto en comento deberá ser presentado a la interventoría para su respectivo estudio y aprobación; con el fin de que todos los documentos tramitados ante las diferentes entidades de orden social, cumplan con el alcance del Proyecto. Este proceso debe realizarse cada vez que se inicien obras en las diferentes áreas de intervención.

Con el fin que el contratista pueda ejecutar su objeto contractual y cuando la obtención de la(s) licencia(s) y modificaciones a las mismas no dependa contractualmente de él, deberá recibirla(s) en cesión con la elaboración de los documentos necesarios para este trámite y previa aprobación de la interventoría.

El Contratista debe dar cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 *"por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias*", el Decreto 770 de 2014, *"Por la cual se establece un listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte que cuente con licencia o su equivalente"*, el Decreto 769 de 2014, "*Por la cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte"* así como él compendio establecido en el Decreto único 1076 de 2015 o sus modificatorias, Decreto 2220 de 2015. *"Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015 en lo* relacionado con las licencias y permisos ambientales para Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINE).", y la Ley 1882 del 2018, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras Disposiciones".

El Contratista es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos y subcontratistas el contenido de la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, la cual faculta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y demás autoridades ambientales del orden regional y nacional, para ejercer las actividades preventivas y sancionatorias que considere, en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, y el contenido de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las medidas de manejo ambiental establecidas, infracciones ambientales de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009, imposición de multas por la autoridad ambiental competente, así como la multas o infracciones sociales de cualquier índole, el Contratista será sujeto de la aplicación de las sanciones correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las autoridades competentes y/o el INVIAS. El oportuno pago de las multas, sanciones u otras medidas será de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el Contratista se obliga a dar cumplimiento de manera integral, a la metodología e información registrada en los instructivos y formatos que integran la versión del Manual de Interventoría de INVIAS vigente, donde se relacionan las actividades de seguimiento, control y coordinación por parte de la Interventoría a la gestión ambiental, social y predial desarrollada por el Contratista.

4 INSTRUCTIVOS Y FORMATOS DE LA GESTIÓN SOCIAL (Manual de Interventoría).

A continuación, se listan los formatos del Manual de Interventoría que debe diligenciar el Contratista y la Interventoría para registrar las actividades de gestión socio ambiental del proyecto de acuerdo con el instructivo MASPRSO-MN1-IN-3 INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO Y BALANCE DE LA GESTIÓN SOCIAL DEL CONTRATO DE OBRA. Su aplicación está regulada por la normativa vigente o aquella que la modifique o sustituya (todos los formatos requieren la revisión, concepto y aprobación por parte de la Interventoría). Los formatos fueron clasificados en tres etapas, de acuerdo con su uso:

- **INICIO**: Corresponde a la fase inicial de gestión social, en donde se debe entregar información base del proyecto. Refleja la actualización desarrollada en fase de estudios, diseños o en etapa pre constructiva e incluye el diligenciamiento y presentación de los siguientes formatos:

 - MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en su totalidad).

 - MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos).

 - MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).

- **EJECUCION**: En esta fase la Interventoría realiza el seguimiento y vigilancia al contrato de obra, reportando el avance y cumplimiento periódico de actividades a través de los siguientes formatos:

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo que actualiza la información contractual del proyecto).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (en periodos establecidos contractualmente).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos del cumplimiento de actividades).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos que se incluye de acuerdo a su levantamiento en campo).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y subsiguientes).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto (copia de formatos que hace parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra).

- **CIERRE**: Fase en la cual la Interventoría consolida y finaliza su labor de seguimiento y vigilancia al contrato de obra, e incluye los siguientes formatos:

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (formato anexo consolidado al cierre del proyecto).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto) *

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formato consolidado de cumplimiento de actividades).

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-4 Acta de Vecindad (copia de formatos tramitados para el inicio, seguimiento y cierre del proyecto) *

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (copia de formatos en todas sus versiones no objetadas para el proyecto) *

 - o MASPRSO-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto (copia de formatos mensuales y formato final que cumple la función de Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto) *

Nota: Todos los formatos marcados con (*) deben entregarse en versión final como se estipula en la etapa de cierre e incluirse como anexo, el consolidado de todas las versiones de estos.

Con relación a la gestión sociopredial, se regula en el instructivo MASPRSO-MN1-IN-4 INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL, que solo aplica en el caso de que el proyecto requiera adquisición predial; incluye los siguientes formatos:

- MASPS-MN1-IN-4-FR-1 Ficha Socioeconómica
- MASPS-MN1-IN-4-FR-2 Acta de Compromiso
- MASPS-MN1-IN-4-FR-3 Planilla de Factores Sociales
- MASPS-MN1-IN-4-FR-4 Lista de Chequeo Sociopredial

5 INFORMES DE SEGUIMIENTO, ICA'S E INFORME FINAL.

La Licencia Ambiental que deriva del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, deben ser apropiadas por el Contratista y la Interventoría, pues serán guía de los informes de seguimiento y cierre a presentar ante el INVIAS y la ANLA. Se requiere que, pasados 30 días de la fecha de orden de inicio, la Interventoría radique los documentos antes mencionados (en medio magnético), el plan de acción y los formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto (diligenciar en su totalidad), MASPS-MN1-IN-3-FR-3 Matriz de Cumplimiento Actividades Sociales (formatos anexos que incluyen actividades relacionadas con pasivos sociales de otros contratos, acuerdos protocolizados de consulta previa, indicadores de cumplimiento de la gestión social y/o de actos administrativos) y MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 1).

El Contratista debe entregar con frecuencia mensual a la Interventoría en medio magnético el informe y anexos, que evidencie el avance de la gestión social adelantada, de acuerdo con los programas establecidos en el PMA basándose en la información registrada en los formatos de INVIAS (se deberá garantizar en todo caso que los archivos digitales puedan ser abiertos y leídos so pena de sanciones al respecto). La información contenida en los informes mensuales entregados por el Contratista se constituye en insumo fundamental para el diligenciamiento por parte de la Interventoría del respectivo Informe Balance Estado Social del Proyecto, siendo el informe trimestral el que se remite a la Subdirección de Sostenibilidad.

El Contratista debe entregar a la Interventoría los informes dentro de los cinco (5) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. Como requisito para la validez de los informes, estos serán presentados con base en el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (en periodos establecidos contractualmente) y el documento PMA debidamente aprobado por la Interventoría y la autoridad competente, dentro del plazo establecido.

Dicho formato, debidamente diligenciado por la Interventoría, será remitido a la Subdirección de Sostenibilidad a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

Todos los informes de avance presentados por el Contratista deben generar concepto y aprobación por parte de la Interventoría. Estos informes serán presentados por la Interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad de manera consolidada en el Balance Estado Social del Proyecto.

La Interventoría y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en dichas entregas.

El Contratista y la Interventoría deberán entregar copia digital a Subdirección de Sostenibilidad, de los ICA´S entregados a la Autoridad Ambiental con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones. En caso de que el titular de la Licencia Ambiental sea el Instituto Nacional de Vías, o en aquellos casos que lo requiera el gestor social del proyecto, el contratista tiene la obligación de diligenciar todo lo referente a los Informes ICA´S, remitirlos a la interventoría con todos los anexos requeridos para revisión y aprobación de la interventoría, la cual los radicará ante la Subdirección de Sostenibilidad, 10 días previos a la fecha de corte determinada en la resolución ANLA 0077 de 2019 *"Por la cual se establecen fechas para la presentación de Informes de Cumplimiento Ambiental en el marco del proceso de seguimiento ambiental de proyectos de* competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones" o aquella que la sustituya.

El formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto en periodos establecidos contractualmente con los anexos, debidamente diligenciados por la Interventoría, será remitido a la SS a más tardar a los diez (10) días calendario del vencimiento del periodo respectivo.

Para la entrega del último Balance Estado Social del Proyecto, deben entregarse en físico y originales los anexos que para el componente social están numerados de 1 al 13. Sera necesario incluir en el Anexo 13 información relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas para el proyecto, cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe entregar a la Interventoría para concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos no sea extenso. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

Es importante mencionar que el Balance Estado Social del Proyecto (MASPS-MN1-IN-3-FR-2), es un formato cuya complejidad requiere de diligenciamiento mensual, por parte del Contratista. Esto incluye la implementación de los Formatos MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social con los soportes y MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto con

soportes, los cuales se deben entregar en formato digital al Balance Estado Social del Proyecto junto con los anexos que establece este documento. Lo anterior, conducirá a verificar oportunamente las gestiones realizadas en el componente social del proyecto.

Para la entrega del último Balance Estado Social del Proyecto, deben entregarse en físico y originales los anexos que para el componente social están numerados de 1 al 13. Sera necesario incluir en el Anexo 13 información relevante o complementaria según la dinámica contractual de las gestiones sociales realizadas para el proyecto, cuando la fecha de terminación de las obras no coincida, el Contratista debe entregar a la Interventoría para concepto y aprobación un informe parcial del mes correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Pasados cinco (5) días calendario a la terminación del contrato de obra, el Contratista debe presentar a la Interventoría para su revisión, complemento y aprobación la documentación establecida relacionada con el cierre del componente social del proyecto (en formato físico y magnético), para lo cual deberá basarse en los formatos e Instructivos establecidos en el Manual de Interventoría. Pasados diez (10) días calendario a la terminación del contrato de obra, la Interventoría remitirá dichos documentos debidamente diligenciados y firmados, junto con los anexos, a la Subdirección de Sostenibilidad, allegando copia del radicado a la Unidad Ejecutora y Dirección Territorial. Se deberá garantizar en todo caso que el archivo digital pueda ser abierto y leído so pena de sanciones al respecto; para ello se solicita que el nombre de los archivos no sea extenso. En caso de posible incumplimiento en la entrega de los Informes Sociales por parte del Contratista, la Interventoría dará aviso inmediato, a través de comunicación dirigida a la Subdirección de Sostenibilidad con copia a la Unidad Ejecutora, informando además las acciones emprendidas al respecto.

Para esta entrega final y relacionada con el cierre del Contrato de Obra, toda la documentación correspondiente a la gestión social debe ser debidamente aprobada por la Interventoría y entregada a la Subdirección de Sostenibilidad en medio magnético-disco duro externo, identificando debidamente cada uno de los archivos y garantizando que puedan ser abiertos y leídos

El contratista es responsable de entregar para aprobación de la interventoría y remisión por parte de esta a la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, un plan de trabajo de gestión social donde se identifiquen las actividades sociales y/o gestiones administrativas relacionadas, discriminadas a partir de la fecha del acta de inicio (Obtención de información de línea base para la elaboración EIA, implementación del PMA de acuerdo con la licencia ambiental del proyecto, obtención de permisos, gestión de permisos, ejecución de cada ficha, y demás relacionados con el área social) con su cronograma factible de ejecución.

Dicho plan de trabajo de requerirse su actualización por el desarrollo del proyecto deberá ser remitido de nuevo al Instituto bajo aprobación de interventoría con la correspondiente justificación del cambio en su desarrollo.

El contratista deberá entregar al inicio del contrato un plan de trabajo en el cual se incluirá un proceso de planeación de las acciones a realizar desde la gestión social; dicho plan de trabajo debe contener como mínimo las siguientes sugerencias, no sin antes aclarar que el mismo debe contener la información suficiente para el correcto seguimiento del proyecto por parte de interventoría:

1. Información General para el seguimiento de la SS:

• Personal social del contratista e información de contacto.

• Dedicación del Personal social del Contratista.

• Recursos asignados para la ejecución del PMA, según corresponda.

• Trámites y/o permisos o licencias ante Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

• Trámites y/o permisos o licencias ante la Dirección para la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

• Pronunciamiento de la Agencia para Reincorporación y la Normalización.

2. Cronograma de cumplimiento con la siguiente información diligenciada de conformidad con los plazos establecidos en los pliegos de obra e interventoría:

• Remisión de Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.

• Entrega del documento PMA, por parte del contratista de obra a la Interventoría según corresponda a la Subdirección de Sostenibilidad.

• Entrega de informes sociales mensuales a la Interventoría, con la información suficiente que le permita a esta cumplir con lo solicitado por el Manual de Interventoría.

• Entrega de Informes de Cumplimiento Ambiental - ICAs del contratista a la interventoría en medio magnético, de requerirse.

• Formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance Estado Social del Proyecto (formato final relacionando las actividades desarrolladas en todo el proyecto) del Manual de Interventoría de la Entidad vigente o aquel que lo sustituya y/o el que se encuentre vigente en el Sistema de Gestión de Calidad.

3. Para el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades sociales, el contratista definirá:

Cronograma con proyección de actividades de seguimiento, acompañamiento en campo a las actividades constructivas, realización de comités ambientales con participación del Personal Ambiental de Obra e Interventoría, entre otros aspectos.

Deberá establecer, además:

• Fechas de entrega de cada una de las gestiones sociales.

• Responsable de la actividad.

• Matriz de seguimiento a las actividades

6 PLAN DE INVERSIÓN SOCIAL (presupuesto).

El establecimiento del presupuesto reconocido como inversión social, debe partir de la verificación de cuáles responsabilidades hacen parte del AIU del proyecto y cuáles están contenidas en las Especificaciones Generales de Construcción que establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, de obligatorio cumplimiento por los Contratistas, lo cual se reconoce a cargo de la Administración del proyecto y por lo tanto debe estar incluida en la propuesta económica presentada.

Las actividades sociales que se relacionan a continuación están contempladas en el porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual:

- Personal ambiental y social.
- Las relacionadas con el cumplimiento de Salud Ocupacional.
- Transporte del personal social en obra.
- Instalación y operación del SAU.
- Reuniones de inicio, avance y cierre de socialización.
- Piezas divulgativas básicas generadas directamente por el Contratista.
- Levantamiento de actas de vecindad de inicio, seguimiento y cierre.
- Gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva.
- Conformación y operación del Comité de Participación Comunitaria.
- Implementación del Proyecto de Contratación de Mano de Obra.
- Instalación y operación de buzones satélites, oficinas o puntos móviles de atención.
- Fichas socioeconómicas.
- La elaboración de Balance Estado Social del Proyecto, Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), la respuesta a los Autos de Seguimiento y los documentos técnicos de Cesión o Giro Ordinario de la Licencia Ambiental (de aplicar al contrato)
- Gestiones y trámites ante el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras, Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades del nivel central y territorial, sean estas de la rama legislativa, ejecutiva y/o judicial.
- Cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa de naturaleza administrativa, relacionados con gestiones intergubernamentales, con empresas privadas u organismos no gubernamentales.
- Todo tipo de piezas divulgativas relacionadas con los Planes de Manejo de Tráfico y Programas de Señalización o Tránsito de Embarcaciones.

De acuerdo a lo anterior, Contratista e Interventoría deben efectuar un control al presupuesto social, desde el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del mismo, para lo cual, el Contratista deberá diligenciar los siguientes formatos (o aquellos que modifiquen o sustituyan) y presentarlos a la Interventoría para su revisión, concepto y aprobación: MASPS-MN1-IN-3-FR-5 Plan de Inversión Social (en versión 2 y

subsiguientes) y MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social (copia de formatos que hace parte y debe coincidir con el número del Acta de Recibo Parcial de Obra).

Por lo anterior, se aclara que el Plan de Inversión Social, versión 1, deberá ser radicado a la Subdirección de Sostenibilidad a partir de la orden de inicio y previo al inicio de las actividades constructivas junto con el o los instrumentos de seguimiento requeridos y otros actos administrativos vigentes para el proyecto.

A partir de la versión 2, la información contenida en estos formatos (actividades, cantidades y precios) deberá tener la revisión y aprobación de la Interventoría y el concepto de no objeción de la Subdirección de Sostenibilidad. En ningún caso podrán ejecutarse y reconocerse pagos de dichas actividades sin la aprobación de la Interventoría.

7 RECONOCIMIENTO.

Serán objeto de análisis específico aquellas actividades no incluidas en las Especificaciones Generales de Construcción o en el AIU del proyecto. Para su reconocimiento se utilizará la provisión establecida para la gestión social prevista en el presupuesto oficial. Para su trámite, la Interventoría realizará el análisis de las actividades de obligatorio cumplimiento requeridas para el proyecto y aplicando los procedimientos establecidos por el Instituto en el Manual de Interventoría, deberá presentar para aprobación de la Interventoría todos los formatos y soportes técnicos (cotizaciones, especificaciones particulares, entre otros), contractuales y jurídicos que evidencien la decisión de reconocimiento propuesto antes de su implementación.

En caso de reconocer actividades a cargo de Ítem no Previsto, se deberán realizar los trámites pertinentes, en estricto cumplimiento de los parámetros consignados en el Instructivo MEPI-MN1-IN-10 Instructivo Análisis de Precios Unitarios. Se aclara que, para el desarrollo de la gestión social, se reconocerán por ítem no previsto únicamente las actividades asociadas a la ejecución de obras civiles en cumplimiento de acuerdos de consulta previa y compensaciones sociales derivadas de obligaciones de licencia ambiental, debidamente justificadas desde los componentes técnico, social, jurídico y presupuestal, y que sean aprobadas por la firma interventora y cuenten con el respectivo concepto de no objeción de la SS.

El reconocimiento de las actividades sociales identificadas a cargo de reembolso de gastos está afectado por un mandato cuyo porcentaje fijo es del 2.5% para el componente social y se limita a las erogaciones asumidas por el Contratista por el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), las pólizas del Contrato y los intereses bancarios. Dicho porcentaje debe reflejarse en los Planes de Inversión Social, versión 1, a entregar con el formato de Acta de Radicación y Actualización Social del Proyecto. Este porcentaje se reconocerá siempre y cuando el mismo, no se encuentre incluido en la administración del contrato y será la interventoría la encargada de revisar la estructura presupuestal del proyecto y correcto procedimiento de este porcentaje.

Las actividades sociales sujetas a reconocimiento por ítem no previsto o reembolso de gastos, deberán ser cobradas por el contratista en el período siguiente a su ejecución y/o implementación.

Se aclara, que este porcentaje no aplica para el reconocimiento de los Factores de Compensación Social, toda vez que los mismos se desprenden de la gestión y adquisición predial.

Las actividades sociales reconocidas por reembolso de gastos corresponden al valor seleccionado y aprobado por la Interventoría en el año en el cual se adquiere el producto y/o servicio originador del reembolso, y, por lo tanto, estos valores no serán sujeto de ajuste o indexación alguna y deberá cobrarse en las pre actas social del trimestre siguiente a la ejecución de dicha actividad. Los productos y/o servicios a ser contratados deben ser elaborados por terceros y estar disponibles en el mercado.

De acuerdo a lo anterior se reconocerán por la figura de reembolso de gastos las siguientes actividades:

- Logística para reuniones con la comunidad del AID del proyecto, la cual incluye alimentación, alquiler de sillas, video beam, sonido y transporte de la comunidad (solo cuando sea requerido y previa aprobación de la Interventoría).
- Diseño e impresión de piezas informativas y divulgativas con valor agregado contratadas con terceros, dirigidas a la comunidad y cuyo fin sea socializar las actividades de gestión social.
- Formulación y ejecución del Plan de Manejo Arqueológico a cargo de un profesional idóneo debidamente registrado ante el ICANH, el cual debe contemplar las cinco etapas según la normatividad vigente.
- Kits temáticos y cartillas de cierre
- Cuñas radiales con su respectivo libreto, siempre y cuando no correspondan a actividades relacionadas con el Plan de manejo de tránsito (PMT).
- Capacitaciones especializadas a la comunidad en caso de no haber oferta institucional disponible en el marco de la implementación de actividades propias del cumplimiento de los documentos PMA, las Licencias Ambientales y demás actos administrativos emitidos por las autoridades, referentes a temas propios de la gestión social.
- Entrega de insumos y realización de capacitaciones en el marco del cumplimiento de acuerdos de Consulta Previa, suscritos con la comunidad.
- Implementación Obras con Participación Comunitaria

Es responsabilidad del Contratista realizar todas las gestiones a que haya lugar ante la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías para garantizar que el proceso de pago se realice de acuerdo a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente aplicable. Es responsabilidad de la Interventoría la revisión, concepto y aprobación de las cantidades, los precios y las actividades propuestos por el Contratista en cada formato. Adicionalmente la Interventoría debe solventar las inquietudes que este trámite generen al Contratista o al Instituto mediante conceptos debidamente soportados.

En lo que respecta a las actividades establecidas en la licencia ambiental, estas se liquidarán con base en el presupuesto incorporado en el estudio de impacto ambiental o la licencia ambiental, así como deberán contar con el concepto aprobatorio de la Interventoría, incluso previo para aquellas actividades que lo ameriten. El contratista está obligado a aportar todos los soportes que sean solicitados por la firma interventora.

La elaboración de informes ambientales del contrato e Informes de cumplimiento Ambiental (ICA's), y documentos técnicos de cesión o giro ordinario de la licencia están contemplados dentro del reconocimiento de la Administración del proyecto.

En todo caso el reconocimiento de las actividades sociales, están sujetas a las disposiciones establecidas en el Manual de interventoría vigente del INVIAS o aquel que lo sustituya y demás documentos contractuales.

8 CERTIFICACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Teniendo en cuenta el alcance y localización del proyecto el Contratista debe identificar, evaluar y tramitar de manera oportuna (dentro de los plazos contractuales), todas las certificaciones, licencias y/o permisos relacionados con la gestión social que ante las autoridades competentes se requieran para cumplir con el objeto contratado y la normatividad vigente. Una vez obtenidos estas certificaciones, licencias y/o permisos, el Contratista dar cumplimiento las obligaciones derivadas por su obtención. La realización de estas actividades sociales, debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual.

El Contratista en ningún caso puede adelantar actividades constructivas sin contar con las certificaciones, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto; por lo tanto, la Interventoría debe verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenar la suspensión inmediata de las obras y adelantar las acciones pertinentes.

Con respecto a las obligaciones contraídas con autoridades como el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- y el Ministerio del Interior, tanto el Contratista como la Interventoría deben reportar en forma detallada al Instituto Nacional de Vías, el cumplimiento de las actividades requeridas (Plan de Arqueología Preventiva, cumplimiento a acuerdos de Consulta Previa, entre otros), suscritos por efectos de ejecución del contrato. Dicha información deberá reflejarse en los Informes Trimestrales en el formato Balance del Estado Social del Proyecto o cuando la entidad, en ejercicio de su función de supervisión, lo requiera.

De acuerdo con la normatividad vigente, el contratista debe consultar y si es el caso, protocolizar acuerdos de Consulta Previa, cumplimiento de acuerdos en fase de estudios, diseños o en etapa pre constructiva, u otras.

El Contratista queda vinculado a dar cumplimiento a los procesos de consulta previa protocolizados con anterioridad o los que deban surtirse de acuerdo a la certificación expedida por la dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior - DANCP o la entidad que haga sus veces, que deberá solicitarse durante la fase pre constructiva, o por decisión judicial en caso dado de identificar presencia de comunidades étnicas en el proceso constructivo de la obra se deberá solicitar la certificación a la DANCP. Para tales fines, el Contratista deberá realizar el debido seguimiento al avance del proceso consultivo e incluir en el plan de inversión social los gastos en los que se incurrirá para cumplir con los acuerdos de consulta protocolizados o derivados de nuevas certificaciones de presencia de comunidades étnicas en el aérea de influencia del proyecto; que no sean de carácter administrativo o de gestión interinstitucional.

Acorde a la normatividad existente, en particular la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 833 de 15 2002, el Decreto 763 de 2009, Decreto 1080 de 2015, y el Decreto 138 de 2019, se deberá dar cumplimiento al Programa de Arqueología Preventiva y/o Protocolo de Hallazgos Fortuitos.

En la etapa pre constructiva se debe verificar si requiere la ejecución de actividades de obra en sitios no contemplados en las áreas licenciadas de intervención del Proyecto, en cuyo caso se deberá realizar la respectiva consulta ante el ICANH, de acuerdo con la normatividad vigente.

Atendiendo al principio de planeación de la Contratación Pública, cuando sea necesario adelantar el Programa de Arqueología Preventiva en los proyectos a cargo de INVIAS, debe desarrollarse hasta la fase 2. Diagnóstico y Prospección (incluye la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico), en la fase de estudios, diseños o en etapa pre constructiva.

Serán válidas únicamente las certificaciones, licencias y/o permisos de índole social que se requieran para el proyecto de acuerdo con la normatividad vigente, expedidas por las autoridades competentes a saber:

- Ministerio del Interior - DANCP
- Instituto Colombiano de Arqueología e Historia ICANH
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
- Agencia Nacional de Tierras - ANT
- Personerías descentralizadas en toda Colombia.

9 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

La participación comunitaria es un derecho fundamental establecido en la Constitución Nacional en su artículo segundo “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Por lo tanto, todo proyecto de obra pública realizado y contratado por el Instituto deberá coordinarse con este objetivo fundamental y como medida concreta de implementación en campo de lo establecido en la Carta Magna, se desarrollará el programa de Obras con Participación Comunitaria (OPC),

Las actividades incluidas en este plan de gestión social, y específicamente aquellas del proyecto Obras con Participación Comunitaria, se corresponderán con lo establecido en el diagnóstico socio ambiental y/o línea base, matriz de impactos causa-efecto, medidas de manejo y/o compensación de la licencia ambiental, y de ninguna manera se incluirán actividades que beneficien intereses particulares. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar un inventario de posibles bienes inmuebles sujetos de intervención. Serán priorizadas aquellas en las que las comunidades realicen algún tipo de colaboración, preferiblemente en mano de obra o en especie. Será responsabilidad de la firma interventora vigilar que la participación comunitaria se de en el marco del cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial, salud y riesgos laborales en el trabajo.

El alcance del presente programa consiste en el mejoramiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparaciones locativas, rocería y demás actividades de ornato relativos a infraestructura de origen o disfrute

comunitario. Tendrán prelación a la hora de la elección definitiva aquellas propuestas destinadas al mejoramiento de infraestructura puntual de red vial terciaria y veredal, de primera infancia, educativa y de saneamiento básico.

Para la ejecución y cumplimiento del plan de gestión social de la licencia ambiental el Contratista deberá diseñar y ejecutar acciones que incentiven, involucren y promuevan de forma efectiva la participación de las comunidades del área de influencia directa del proyecto, garantizando la apropiación comunitaria del mismo para lo cual definirá el presupuesto necesario, en conjunto con la Interventoría e INVIAS, para la ejecución de las actividades con cargo a la partida establecida para gestión social predial y ambiental.

El INVIAS podrá modificar en cualquier momento el monto destinado a la ejecución de las actividades con participación comunitaria de conformidad con sus planes, programas y proyectos de responsabilidad social, cooperación interinstitucional y fortalecimiento de la consolidación de la presencia del Estado en el territorio. En caso de que la actividad propuesta cuente con proyectos tipo elaborados por el DNP, estos deberán ser tenidos en cuenta en la fase de estructuración técnica.

El programa de obras con participación comunitaria se reconocerá mediante la figura de reembolso de gastos con cargo a la provisión acordada para el cumplimiento de la licencia ambiental, y será responsabilidad del Contratista presentar a la Interventoría las cotizaciones correspondientes. La firma interventora evaluará y aprobará dichas obras, y remitirá a la SS para su estudio y emisión de concepto de no objeción.

En ningún caso el Instituto Nacional de Vías se hará responsable por reclamos, deudas, daños a terceros, por gastos de operación y de mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura mejorada; así como no aceptará iniciativas con alcance parcial y que no sean entregadas terminadas y funcionales a las autoridades civiles y/o comunitarios locales.

Cuando se termine la intervención de una OPC, deberá hacerse el recibo contractual de la obra por parte de la interventoría y a su vez una entrega formal de la misma a la comunidad beneficiaria o a la autoridad local componente. En dicho evento, se entregarán dos instructivos, uno de buenos usos y otro de mantenimiento de la obra.

Para identificar la OPC dentro del presupuesto asignado a esta se incluirá una placa que contendrá el nombre de la OPC, la vereda y municipio al que pertenece y el contrato de obra en el cual se ejecutó.

Este proyecto aplicará de manera preferencial para las comunidades rurales o urbanas del AID de intervención de obras y de las comunidades étnicas que no estén realizando o no hayan realizado procesos de consulta previa relacionados con el proyecto. En caso de que se identifiquen alternativas en comunidades étnicas ya consultadas, éstas solo podrán ejecutarse en las veredas, comunidades, parcialidades y/o globalidades indígenas y consejos comunitarios menores que no hayan recibido inversión social en sus territorios por ocasión del proceso consultivo surtido con las autoridades legalmente reconocidas.

El contratista constructor deberá entregar a la Interventoría conjuntamente con la propuesta definitiva la carta de solicitud de intervención por parte del responsable o del representante legal de la infraestructura a intervenir, así como un oficio en el cual la comunidad se compromete a participar activamente en la ejecución de la OPC.

Ahora bien, toda vez que este programa incluye la implementación de actividades técnicas, el profesional social contractual deberá articularse con el personal de ingeniería de la firma Contratista para la construcción y el diseño de alternativas viables en los componentes social, ambiental, técnico, presupuestal y jurídico.

Las acciones contenidas podrán ejecutarse en coordinación y complementación con actividades programadas por otras entidades u organismos del Estado del nivel central que se realicen con las comunidades del área de influencia directa del proyecto (Ver área de influencia directa del proyecto en el capítulo 7. Lineamientos, contenido y estructura para la elaboración del PAGA de la Guía de Manejo Ambiental del INVIAS, y/o cumplimiento de lo establecido en la licencia ambiental).

De manera paralela, y para dar cumplimiento al citado programa; el INVIAS, a través de su contratista, podrá establecer y coordinar con las autoridades del nivel territorial del proyecto, acciones conjuntas con el objetivo de identificar y establecer actividades de desarrollo municipal y/o regional susceptibles de ser apoyadas, y así coadyuvar a su cumplimiento en el marco de ejecución del contrato.

Estas actividades incluirán el desarrollo de talleres teórico – prácticos que favorecerán la sostenibilidad de las obras con participación comunitaria realizadas; los cuales deberán estar debidamente estructurados según la normatividad correspondiente a los programas de formación y educación para el trabajo y el desarrollo humano, permitiendo la transferencia del conocimiento a las comunidades en aspectos claves para su formación y que correspondan con actividades constructivas y otros aspectos relacionados con temas de infraestructura a cargo del Instituto. Dichos talleres deberán ser certificados por el Contratista, el SENA y/o Instituciones competentes, según el alcance del contrato, esto con la finalidad de cualificar la mano de obra de las comunidades del área de influencia directa (AID).

De manera adicional a lo anterior, y con el objetivo de formar replicadores de los contenidos recibidos, podrá el Contratista hacer uso de la estrategia de practicantes previa autorización explícita de la Interventoría.

Previamente a la realización de estos talleres y de las obras correspondientes, el Contratista deberá entregar a la Interventoría para su respectiva revisión y aprobación una propuesta donde especifique objetivos, fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos, didáctica e insumos y obras propuestas para ejecutar. Una vez surtido el trámite por parte de la Interventoría, esta pondrá en conocimiento de la SS la propuesta definitiva, quien la visará o devolverá para correcciones. Una vez cuente con concepto favorable o de no objeción de la SS procederá el Contratista a implementar la propuesta o propuestas seleccionadas. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar. Sin la ejecución de la estrategia de talleres teórico prácticos no se podrán realizar las OPC.

Este programa deberá diseñarse e implementarse con el concurso activo de las comunidades, para lo cual el Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades dirigidas a garantizar y estimular la participación comunitaria:

- Encuentros ciudadanos en los cuales las comunidades del AID de intervención de obras del proyecto informen al contratista de sus necesidades básicas de infraestructura comunitaria.
- Diálogos públicos en los cuales el Contratista y la Interventoría socializarán a la comunidad beneficiaria las obras priorizadas y los resultados de su intervención después de ejecutado el programa.

- La Comunidad beneficiaria deberá participar activamente de la identificación, elección y realización de las obras con participación comunitaria, para lo cual se aceptará que esta colabore con información, permisos y autorizaciones; predios de titularidad pública o comunitaria no contestada; insumos, materiales, mano de obra de apoyo individual o en minga comunitaria.

Previo a la realización de estos talleres, el Contratista deberá entregar a la interventoría una propuesta donde especifiquen objetivos, fundamentos teóricos, cronograma de actividades, metodología, procedimientos, didáctica e insumos. La duración de los talleres dependerá de la actividad a certificar.

La Interventoría de cada proyecto, con la revisión y concepto favorable por parte del Grupo de Gestión Social de la Subdirección de Sostenibilidad, será la responsable de analizar y aprobar las actividades, cantidades y precios de las obras con participación comunitaria previamente identificadas y sustentadas técnica, jurídica y presupuestalmente por el Contratista.

10 GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

La gestión socio predial es la puerta de entrada al proyecto en materia de compensación social. Para el caso de los proyectos viales, desde la fase de estudios y diseños se requiere un inventario inicial de los posibles requerimientos de adquisición predial y sus afectaciones desde el punto de vista de la gestión socio predial. El cual debe contener número de predios requeridos, número de familias posibles de ser intervenidas, aplicación de las fichas socioeconómicas que se requieran, diagnóstico de vulnerabilidad y demás actividades que conllevan esta gestión de acuerdo con el inventario de necesidades de adquisición de predios.

En el caso específico de la Gestión Socio Predial, los lineamientos de esta actividad están dados por una Resolución 7310 de 2015 expedida por INVIAS y sus modificatorias (o la que la reemplace o sustituya). Es necesario aclarar que se aplicará la Resolución que se encuentre vigente en la fecha de orden de inicio del contrato.

La aplicación de esta Resolución permite el reconocimiento de compensaciones a Unidades Sociales con afectación predial, con el fin de mitigar impactos generados por la adquisición predial. Los soportes para su reconocimiento dependerán del diagnóstico de vulnerabilidad por mejora, por medio de los cuales se elaborará el presupuesto los costos del reconocimiento de factores de compensación social establecidos para los proyectos de infraestructura a cargo de INVIAS.

La Resolución No. 7310 de 2015 y sus modificatorias, expedidas por el Instituto Nacional de Vías, se constituyen en una herramienta de gestión que permite mayor viabilidad social a la adquisición predial, al reconocer dentro de este proceso compensaciones a las unidades sociales con afectación predial parcial o total y enajenación y/o entrega voluntaria de sus mejoras mediante la aceptación irrevocable del avalúo correspondiente, e integrarlas al mismo, en la búsqueda de restablecer su forma de vida.

Es obligación del Contratista de la elaboración en tiempos de la gestión e insumos necesarios para el reconocimiento de factores de compensación social y el correcto desarrollo de la gestión socio predial. Así mismo, la Interventoría deberá, de acuerdo a sus funciones, velar por el cumplimiento óptimo de dichas gestiones, propendiendo por la aprobación transparente y eficiente de las gestiones e insumos presentados por el Contratista.

Una vez determinada el área a adquirir con base en el diseño definitivo, debe determinarse que unidades sociales podrían ser beneficiarias de factores de compensación y realizar el levantamiento de la ficha socioeconómica, para recopilar la información que permita establecer la afectación social al posible beneficiario, de manera que esta se integre a la evaluación de la afectación predial y sirva de base para la identificación de los factores sociales a reconocer.

Es importante precisar que el levantamiento de las fichas socioeconómicas circunscrito, se realiza a aquellas unidades sociales cuyas mejoras o predios se ven afectados por el diseño geométrico aprobado para el proyecto. Las fichas socioeconómicas deben estar acompañadas de registros fotográficos y/o audiovisuales en los que se soporten a detalle las condiciones de vida de las unidades sociales del predio, así como las actividades que en este se desarrollen.

El profesional social o sociopredial debe proyectar e incorporar en el diagnóstico predial lo relacionado con el componente sociopredial; es responsabilidad de la interventoría la revisión, ajuste, aprobación y radicación del documento ante la Subdirección de Sostenibilidad, donde se determina la no objeción al documento, desde los componentes implicados en la gestión. Asimismo, debe proyectar los costos correspondientes al reconocimiento y pago de los Factores de Compensación Social (FCS) a que haya lugar, teniendo en cuenta el inventario predial, los insumos de la gestión sociopredial y lo estipulado en la Resolución 7310 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya.

La elaboración del inventario de necesidades prediales, el diagnóstico social y la recomendación de reconocer factores de compensación social, no limitan, ni elimina la responsabilidad del contratista en relación con las obligaciones de gestión social consideradas en el PMA o los documentos que hacen parte del contrato ni el desconocimiento de las funciones delegadas contractualmente a la Interventoría

El análisis social permite contextualizar la unidad social frente a su situación económica, donde se identifica la capacidad adquisitiva del hogar, obligaciones económicas, la(s) fuente(s) de ingresos, la estabilidad de los ingresos y la relación económica con el predio, se identifica la condición socioeconómica del jefe de hogar para satisfacer las necesidades básicas del mismo, la composición familiar frente a las necesidades e ingresos del hogar, la calidad de vida en la construcción en relación con el uso, el espacio y la composición familiar, las redes sociales y económicas del hogar con el entorno barrial o veredal, las pérdidas y ganancias identificadas por la afectación predial.

Las actividades de notificación de la oferta formal de compra, así como la comunicación de la pertinencia de reconocimiento de factores de compensación social, deben realizarse de manera simultánea con los profesionales correspondientes, de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos para el reconocimiento de los mismos.

Los factores de compensación social se reconocen con cargo a la provisión establecida para la gestión y adquisición predial. Su cobro se realizará mediante la pre-acta mensual social, para lo cual deberán adjuntarse los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.

Cuando la gestión socio predial esté a cargo del Contratista, y se requiera adquisición predial, debe el Contratista contratar un profesional socio predial idóneo para realizar las actividades relacionadas con este componente. Dicho personal es distinto del necesario para atender el cumplimiento del Plan de Gestión Social establecido para el proyecto en la Guía Ambiental y aprobado por la Interventoría del proyecto.

Se permite precisar que el alcance de la gestión socio predial establecida por el Instituto Nacional de Vías está orientado a efectuar la gestión predial y mitigar los impactos generados por dicha adquisición predial por motivos de utilidad pública mas no contempla Reubicaciones ni Reasentamientos.

11 PERSONAL SOCIAL MÍNIMO REQUERIDO.

Estará acorde con las características del proyecto. Se sugiere revisar documentos adjuntos propuestos para las dedicaciones de los profesionales sociales requeridos para el proyecto.

12 RESPONSABILIDADES.

Las actividades de gestión social que le competen al Contratista están alineadas con las obligaciones sociales correspondientes a la Licencia Ambiental. Dichas actividades deberán ser de obligatorio cumplimiento para el Contratista. La Interventoría se encargará de implementar las acciones oportunas, necesarias y suficientes, que garanticen el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento puede acarrear el inicio de procesos sancionatorios administrativos establecidos por la entidad que a su vez derivarían en la imposición de infracciones, multas u otras medidas

Es de absoluta responsabilidad del Contratista la gestión ambiental, social, predial de las obras y el cumplimiento de la normatividad vigente, hasta la entrega del contrato al INVIAS.

13 NORMATIVIDAD SOCIAL

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 763 de 2009. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997.

- Decreto 138 de 2019. Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- Ley 1675 de 2013. Por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al Patrimonio Cultural Sumergido.
- Ley 1185 de 2008. Por la que se modifica y adiciona la Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
- Ley 1882 de 2018. Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1682 de 2013. Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Ley 1228 de 2008. Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 7310 de 2015. Por la cual se modifican los criterios para la elaboración e implementación del plan de gestión socio predial, con miras a compensar los impactos sociales generados en la adquisición de áreas requeridas para la ejecución de proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS".
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 1080 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Resolución 3662 de 2007 del Ministerio de Transporte. Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por el Instituto Nacional de Vías y las demás disposiciones que la sustituyan o la modifiquen.
- Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 el convenio 169 de la OIT establece la necesidad de consultar a las comunidades étnicas.
- Directiva presidencial 10 de 2013. Guía para la realización de Consulta previa.
- Directiva 01 de 2010 Garantía del Derecho fundamental a la Consulta previa.
- Ley 70 de 1993. La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras y así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

- Decreto 2353 de 2019. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se determinan las funciones de algunas dependencias.
- Directiva presidencial 08 de 2020. Guía para la realización de Consulta Previa.
- Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras.
- Decreto 3770 de 2008. Establece requisitos de los consejos comunitarios y organización de las mismas.
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Vial. (Versión 2011).
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Sub - sector Marítimo y Fluvial. (Versión 2011).
- Resoluciones internas que regulan el procedimiento interno del Programa de arqueología preventiva ICANH y demás normatividad pertinente vigente.
- Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002 y Decreto 128 de 2003, reglamentarios de la Ley 418 de 1997 - Por las cuales se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y en materia de reincorporación a la sociedad civil.
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 1655 de 2013 - Por medio del cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo Patrimonio Cultural Sumergido.
- Las relacionadas en los apéndices Ambiental, Predial y de sostenibilidad.
- En todo caso serán aplicables las normas vigentes, así como las mencionadas en las anteriores viñetas o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

- NOTA: Se deberá adoptar y cumplir las actualizaciones que se realicen al Manual de Interventoría y de los formatos vinculados aquí señalados y los que se adicionen, durante la ejecución del proyecto.

Anexo gestión y adquision predial Instituto nacional de vías - construcción tercer

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

ANEXO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

Bogotá D.C., Agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. APÉNDICE DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL 4
2. OBJETIVO 5
3. DEFINICIONES 6

3.1. Gestión predial 6
3.2. Del componente técnico 6
3.3. Del proceso Valuatorio 8
3.4. Del proceso Jurídico 9
3.5. De los profesionales 11
3.6. De las Lonjas 12

4. GENERALIDADES 13

4.1. Quién Realiza la Gestión Predial 13
4.2. Cúando se realiza el Proceso de Gestión y Adquisición Predial 14
4.3. Cómo realiza el INVIAS el Proceso de Gestión y adquisición predial 14
4.4. Tiempos de la Gestión y Adquisición Predial 14

5. NORMATIVIDAD VIGENTE 15
6. LINEAMIENTOS GENERALES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 17

7. ELABORACIÓN DE LA FICHA PREDIAL 19

7.1. Desarrollo Metodológico 19
7.2. Equipo 19
7.3. Investigación Catastral 20
7.4. Trabajo de Campo 21
7.5. Certificación de Visita 23
7.6. Situaciones Particulares 24

8. FICHA PREDIAL: COMPONENTE TÉCNICO 26

8.1. Ficha Predial Componente Topográfico 29
8.2. Ficha Predial Componente Geográfico 31
8.3. Cuadro de Coordenadas 31
8.4. Anexo Cuadro de Áreas y Linderos 32
8.5. Anexos que hacen parte del expediente predial 32
8.6. Valor para la Elaboración de la Ficha Predial Terreno 34
8.7. Valor para la Elaboración de la Ficha Predial Mejoras 35

9. ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TÍTULOS 36

9.1. Actividades específicas para la elaboración de estudios de títulos 36
9.2. Estudio de Títulos para Inmuebles Ocupados por Poseedores 37
9.3. Saneamiento Automático 38
9.4. Afectaciones, Gravámenes, Limitaciones al Dominio y Medidas Cautelares 38
9.5. Equipo Técnico 38
9.6. Diagnóstico Jurídico 38
9.7. Valor para la Elaboración de Estudio de Títulos 38

10. ACLARACIÓN DE CABIDA Y/O LINDEROS 39

10.1. Valor Aclaración de Cabida y Linderos 39

11. PROCESO DE AVALÚOS 40

11.1. Generalidades 40
11.2. Avaluadores y Lonjas 41
11.3. Proceso de Práctica de Avalúos 42
11.4. Parámetros Valuatorios 44
11.5. Informe Técnico Individual del Avalúo 46
11.6. Informe General del Sector 48
11.7. Valor Informe General del Sector Urbano - Rural 49
11.8. Instancias de Revisión y Aprobación de Documentos y Tiempos de Entrega 49
11.9. Valor elaboración Avalúo Comercial Terreno – Mejoras 51

12. PROCESO JURÍDICO 53

12.1. Descripción y Alcances 53
12.2. Actividades Específicas 53
12.3. Recopilación de Información 53
12.4. Enajenación Voluntaria 54
12.5. Elaboración de la Oferta Formal de Compra 54
12.6. Elaboración Documento Ofrecimiento de Mejoras 55
12.7. Notificación de la Oferta Formal de Compra 55
12.8. Inscripción de la Oferta 55
12.9. Aceptación de la Oferta, Escrituración e Inscripción de la Compraventa 56
12.10. Permiso de Intervención voluntario 58
12.12. Expropiación Judicial 59
12.13. Presentación de la Demanda de Expropiación 59
12.14. Restitución de Bienes de Uso Público 60
12.15. Pago Por Adquisición y Gestión Predial 60
12.16. Incumplimiento de lo Ordenado 63
12.17. Perfil Mínimo y Requisitos 63

13. ANEXO DIAGNÓSTICO PREDIAL EN FASE II FACTIBILIDAD 66

13.1. Dignóstico Predial 66
13.2. Valor Diagnóstico Predial Valor Actividad Diagnóstico Predial 67

14. CIERRE PREDIAL 68

14.1. Objetivo del Cierre Predial 68
14.2. Alcance del Cierre Predial 68
14.3. Generalidades del Cierre Predial 68
14.4. Actividades del Cierre Predial 68
14.5. Certificación del Cierre Predial 71

1. ANEXO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL

El presente documento tiene por objeto fijar los parámetros, procedimientos y requisitos para desarrollar los procesos de Gestión y Adquisición Predial en los proyectos de competencia del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Igualmente, aclarar las obligaciones y campos de acción del contratista, la interventoría y el INVIAS en esta materia.

Las actividades de la Gestión y Adquisición Predial se ejecutan por el Contratista bajo su cuenta y riesgo, con el fin de optimizar los tiempos de los procesos conducentes a la liberación jurídica y disposición física de las áreas y franjas de terreno requeridas para la ejecución y desarrollo de los proyectos viales, esto conforme al Cronograma de Obra establecido; además, asumiendo la responsabilidad que se requiere para llevar a cabo la gestión con calidad, economía, eficacia y eficiencia.

El INVIAS, en cumplimiento de su objeto misional y funciones legales, establecidas en el Decreto 2618 de 2013, desarrollará, entre otras, las funciones de:

"…Elaborar conforme a los planes del sector, la programación de compra de terrenos y adquirir los que se consideren prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos" y *"…Suscribir los instrumentos públicos de los trámites de desenglobe de terrenos y/o actualización de áreas y linderos; así como adelantar las gestiones administrativas, notariales y de registro correspondientes a los predios de su jurisdicción".*

En los casos en que se involucren áreas previamente certificadas por las entidades competentes, afectadas con resguardos titulados y en trámite de titulación de comunidades indígenas, territorios colectivos titulados y en trámite de titulación, de las comunidades negras, se aplicará la normatividad vigente que corresponda a estos casos, igual procedimiento se adelantará en predios que hayan sido titulados por INCORA, INCODER, Agencia Nacional de Tierras o quien haga sus veces.

Se aclara que los valores de las actividades prediales derivadas de obligaciones ambientales, sociales y de sostenibilidad, estarán determinadas en los respectivos apéndices y con cargo a las respectivas bolsas social y ambiental; por lo tanto, el equipo predial se limitará al apoyo técnico de verificación de insumos, previa aprobación de éstos por la interventoría.

2. OBJETIVO

Establecer las condiciones bajo las cuales el Contratista o quien encomiende el INVIAS realizará el proceso de Gestión y Adquisición Predial.

Definir los términos y especificaciones técnicas para la elaboración de los documentos requeridos para el proceso de Gestión y Adquisición Predial

Determinar las condiciones de revisión y aprobación de los insumos presentados por el contratista con previa aprobación por parte de la interventoría.

Orientar la gestión y adquisición predial que adelantará el contratista y la Interventoría para garantizar el cumplimiento de las metas planeadas.

3. DEFINICIONES

3.1. Gestión predial

Es el procedimiento conducente a la adquisición, por parte del Gobierno Nacional - Instituto Nacional de Vías o quién este encomiende, de las franjas de terreno necesarias para la construcción de proyectos viales, que comprende las siguientes actividades: elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, práctica de avalúos y enajenación voluntaria directa o expropiación administrativa o judicial de los predios requeridos.

3.2. Del componente técnico

ÁREA REMANENTE: Se refiere a la porción de un predio resultante de la diferencia entre el área total del predio y el área requerida para el Proyecto.

ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE: Se refiere a aquella área de un predio, superior a la necesaria para el proyecto, en la que se establezca su no desarrollabilidad "…para ningún tipo de actividad por no cumplir con los parámetros legales, planes, esquemas o planes básicos de ordenamiento territorial o por tratarse de zonas críticas o de riesgo ambiental o social", que podrán ser adquirida Ley 1682 de 2013 de Infraestructura, Artículo 33.

ÁREA REQUERIDA: Es la parte del predio (parcial o total) necesaria para la ejecución del Proyecto, determinada en la ficha y el plano predial, que será objeto de adquisición a través del procedimiento establecido en la normatividad legal vigente y en el presente Apéndice.

CONSTRUCCIÓN: Para los efectos de este Apéndice, se refiere a la unión de materiales adheridos al terreno con carácter permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyen. (Resolución IGAC 070 de 2011).

CONSTRUCCIONES ANEXAS: Son aquellas construcciones no convencionales en su uso o destino diferente al habitacional y relacionado en la mayoría de los casos con la principal actividad económica del predio.

CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL: Corresponde a la herramienta de planeación, elaborada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, en la cual se indicara la distribución de los recursos de la bolsa predial y el porcentaje de permanencia de los profesionales prediales en el proyecto. Estainformación se reflejará en los informes.

DIAGNÓSTICO PREDIAL: Investigación de tipo catastral y jurídica adelantada sobre los predios localizados en el área de afectación del proyecto vial, conducente a determinar la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios a intervenir. Con esta información se da inicio a la etapa de planificación de las actividades a desarrollar dentro del proceso de gestión y adquisición predial, conforme a los diseños aprobados, en donde se deberá analizar integralmente la misma, con el objetivo de establecer el mejor costo-beneficio

para el proyecto en función de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

FICHA PREDIAL: Es el documento de carácter técnico y jurídico en el que se registra la información específica de cada una de las franjas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte; este documento está integrado por dos componentes:

- **COMPONENTE TÉCNICO**. Es el documento en el que se consigna la información jurídica, catastral y física del predio, determinando su área y la que será objeto de compra (en metros cuadrados m² o hectáreas Ha), describiendo detalladamente el contenido de dicha área afectada: construcciones, mejoras y/o especies vegetales o agrícolas (cultivos).

- **COMPONENTE CARTOGRÁFICO**. Es el documento cartográfico, ajustado al sistema de coordenadas geográficas (GSS_Magna) y sistema de coordenadas proyectadas, referidas al sistema de origen de la proyección de Gauss-Krüger para Colombia y a las normas cartográficas pertinentes, que permite identificar el área, ubicación, linderos, construcciones y detalles de las franjas de terreno requeridas de acuerdo al diseño definitivo aprobado por la Interventoría.

Estos componentes se elaborarán de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad - SS del INVÍAS en el presente Apéndice.

INSUMOS PREDIALES: Es el conjunto de documentos que se elaboran en desarrollo de la Gestión Predial y soportan el proceso de Adquisición Predial, se citan entre otros:

- Diagnóstico Predial
- Informe general del sector
- Tira Topográfica
- Ficha Predial
- Estudio de Títulos
- Diagnostico Jurídico
- Avalúo
- Permiso de Intervención
- Oferta Formal de Compra
- Solicitud de inscripción de oferta
- Propuesta de compra venta de mejoras
- Promesa de Compraventa
- Escritura Pública
- Resolución de expropiación
- Demanda de expropiación
- Recursos
- Solicitud de aclaración de cabida y linderos
- Solicitud de desenglobe
- Notificaciones
- Sabana Predial
- Folios de matrícula inmobiliaria.